BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.311 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 8 de Julio de 1935

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 6 de julio de 1935

Por avisos varios	1.076.—
" marcas	20.—
" adicional de marcas	20.—
" suscripciones	25.50
Total	1.141.50

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto de nombramientos y rectificaciones de personal en establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

56.797. — 25. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Hospital Rivadavia: Auxiliar Mayor (I-Médico), al doctor Rodolfo Varela Chilese (Cl. 1907, D. M. 2, M. 198.465), por el término reglamentario de un año, a contar del 1.° de enero ppdo., y en reemplazo del doctor José E. García que terminó su período. — Auxiliar Mayor (I-Médico), al doctor Fortunato F. Ferrando (Cl. 1905, D. M. 2, M. 207.708), por el período reglamentario de un año, a contar desde el 1.° de enero ppdo., y en reemplazo del doctor Luis P. Costa que terminó su período. — Auxiliar Mayor (I-Médico), al doctor Alfredo Negri (Cl. 1905, D. M. 4, M. 497.773), por el término reglamentario de un año, a contar del 1.° de enero ppdo., y en reemplazo del doctor Oscar F. Siniscalco, que terminó su período.

Hospital Vicente López y Planes: Auxiliar Mayor (I-Médico), al doctor Norberto López Isnardi (Cl. 1900, D. M. 2, M. 183.856), por un nuevo período de un año, a contar del 10 de enero ppdo. — Auxiliar Mayor (I-Médico), al doctor José Egües (Cl. 1889, D. M. 30, M. 1.849.653), por un nuevo período de un año, a contar del 13 de enero ppdo.

Hospital Nacional de Alienadas: Auxiliar Principal (I-Médico), al doctor Guillermo Madero (Cl. 1890, D. M. 2, M. 195.325), por un período reglamentario de cinco años, a contar del 1.° de enero ppdo. — Auxiliar Principal (I-Médico), al doctor Fernando Batlle Besio (Cl. 1891, D. M. 15, M. 24.955), con antigüedad del 1.° de enero ppdo., y hasta el 30 de abril de 1939. — Auxiliar Mayor (I-Médico), al doctor Alejandro Resua (Cl. 1894, D. M. 19, M. 1.895.532), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de enero ppdo. — Auxiliar Mayor (I-Médico), al doctor Julio Luis Hanón (Cl. 1898, D. M. 1, M. 76.997), por un nuevo período de un año, a contar del 22 de enero ppdo. — Auxiliar Mayor (I-Médico), al doctor Raúl Garaballi (Cl. 1894, D. M. 3, M. 201.423), por un período reglamentario de un año, a contar del 1.° de enero ppdo.

Sanatorio Marítimo: Auxiliar 4.°, (I-Médico), al doctor Miguel Angel Castellano (Cl. 1893, D. M. 22, M. 1.258.316) por un período de un año, a contar del 1.° de enero ppdo. — Auxiliar Mayor (I-Médico), al doctor Alfredo Luis Silvio Martone (Cl. 1899, D. M. 19, M. 1.094.516), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de enero ppdo. — Auxiliar Mayor (I-Médico), al doctor Juan José Pereda (Cl. 1906, D. M. 19, M. 1.094.829), por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de febrero corriente. — Auxiliar 8.° (I), al doctor Dalmiro Díaz Mallea (Cl. 1906, D. M. 43, M. 2.729.907), por el término de un año a contar del 1.° de enero ppdo.

Asilo de Alienados de Lomas: Auxiliar Mayor (I-Médico), al doctor Juan Carlos de Arizabalo (Cl. 1906, D. M. I. M. 51.772), por el período reglamentario de un año, a contar del 1.° de enero ppdo. — Auxiliar Mayor (I-Médico), al doctor Ciodomiro Bellelli (Cl. 1901, D. M. 3, M. 344.313), por el período reglamentario de un año, a contar del 1.° de enero ppdo.

Asilo de Huérfanos. — Auxiliar Principal (I), al señor Urbano Huernos (Cl. 1894, D. M. 3, M. 341.782), por el término de un año, a contar del 1.° de enero ppdo. y en reemplazo del señor Vicente Valdés, que pasó a desempeñar igual cargo en la Casa de Expósitos.

Asilo Manuel Rocca: Auxiliar 8.°, (I), a la señorita Nerina María Luisa Rolando, por el término de un año, a contar del 1.° de enero ppdo. — Auxiliar 4.°, (I), a la señora Elena Corina Rolando de Arteaga, por el término de un año, a contar del 1.° de enero ppdo.

Casa de Expósitos: Auxiliar Principal (I), al señor Vicente Valdés (Cl. 1886, D. M. 2, M. 207.948), por el término de un año, a contar del 1.° de enero ppdo, y en reemplazo del señor Urbano Huernos, que fué designado para otro cargo.

Casa de Huérfanas: Auxiliar 6.°, (I), a la señorita María Angélica Castro, por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de marzo próximo.

Instituto Angel T. de Alvear: Auxiliar 4.° (I), al señor José Alejandro Dialey (Cl. 1896, D. M. 2, M. 164.853), por el término de un año, a contar del 1.° de enero ppdo.

Hospital Oftalmológico: Auxiliar Principal (I), al señor Miguel Antonio Salvat (Cl. 1890, D. M. 2, M. 194.525), por el término de un año, a contar del 1.° de enero ppdo.

Art. 2.° — Rectifícase el artículo 1.° del Decreto de 16 de febrero corriente de nombramientos de personal de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, en las siguientes designaciones: Administración General: Auxiliar 4.° (L), señor José Giacobe, debiendo considerarse Santiago José Giacobe. — Asilo General Martín Rodríguez: señorita Elena Abasolo, debiendo considerarse Elena González Abasolo. — Hospital Nacional de Alienadas: Ayudantes 6.° (I), a los doctores Carlos Rómulo Giudice y Eduardo Abel Pedace, debiendo considerarse auxiliares 6.° (I).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos, reconocimientos de servicios y aceptando renuncias, a personal de establecimientos dependientes de este Ministerio.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

56.798. — 26. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: En la Lotería de Beneficencia Nacional: Auxiliar 3.° (I) (Escribano), al señor Leopoldo Frigoni (Cl. 1872, D. M. I, M. 45.927), en reemplazo del doctor Enrique Garrido, que renunció. — Auxiliar 8.° (I), al ayudante 1.° (I), señor Jacobo A. Gambarte (Cl. 1909, D. M. 4, M. 494|422), con antigüedad del 13 del corriente y en reemplazo del señor Miguel Villanueva, que renunció.

En el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva: Hermana de Caridad (Clero), a Sor Angelina de la Trinidad (Angelina Argüello), con antigüedad del 12 del corriente mes.

Art. 2.° — Nómbrase ad-honórem en el Hospicio de las Mercedes, al señor Francisco Pablo Camperchioli Masciotra (Cl. 1912, D. M. I, M. 122.234), con funciones de practicante externo. — En el Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María: al señor Felipe Cruz Arnedo (Cl. 1910, D. M. 43, M. 2.732.055), como practicante; al señor Pedro Tomás Solar (Cl. 1902, D. M. 49 M. 3.119.128) y al señor Blas López (Cl. 1884, D. M. 33, M. 2.129.183), ambos con funciones de enfermeros. — En el Dispensario Público Nacional Antituberculoso de San Juan: Al doctor Alberto D. Basañes Zavala (Cl. 1901, D. M. I, M. 68.483) y al doctor Miguel José Luis Dobladez Ariza (Cl. 1905, D. M. 49, M. 3.143.770), ambos como médicos adscriptos.

Art. 3.° — Reconócese los servicios prestado por el señor Víctor Amadeo, como ayudante 4.° (II) del Hospital Común Regional de Misiones en Posadas, desde el 12 de enero al 31 de octubre de 1934, y en calidad de reemplazante del titular señor Ovidio Cuaranta que se encontraba bajo bandera.

Art. 4.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Mariano González como practicante honorario del Hospicio de las Mercedes.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Designando una Comisión Mixta para el Convenio Comercial, firmado con la República Española.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1935.

55.759. — 12. — Vistas las notas de los Ministerios de Hacienda y Agricultura en que proponen los respectivos representantes para integrar la Comisión Mixta, prevista en el artículo 14, del Acuerdo Comercial firmado con la República Española el 29 de diciembre de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a los siguientes funcionarios para integrar en nombre del Gobierno Argentino, la Comisión Mixta Argentino-Española, prevista en el artículo 14, del Acuerdo Comercial firmado el 29 de diciembre de 1934, con la República Española: doctor Pablo Santos Muñoz, Primer Secretario de la Embajada Argentina en Londres, por el Ministerio de Relaciones Exteriores; doctor Edmundo G. Gagneux, director de la Oficina de Control de Cambios por el Ministerio de Hacienda y doctor Ovidio V. Schiopetto, subdirector de Economía Rural y Estadística, por el Ministerio de Agricultura.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Hacienda y de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Luis Duhau.

Aceptando la renuncia presentada por el señor Enrique López Rivarola

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935.
55.871. — 13. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Enrique López Rivarola, del cargo de Cónsul Honorario de la República en París.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Reconociendo al señor Louis Leclercq como E. E. y N. P. de Bélgica, ante el Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1935.
56.413. — 14. — Vistas las Credenciales presentadas por S. E., el señor Louis Leclercq, que lo acredita en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica ante el Gobierno Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Queda reconocido S. E. el señor Louis Leclercq, en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bélgica ante el Gobierno Argentino.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando el exequátur a la patente que acredita al señor Anselmo Pastor Romero.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.
56.414. — M. 15. — Vista la nota número 15, fecha 14 de enero ppdo., de la Embajada de España, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 7 de mayo de 1926, a la patente que acredita al señor Anselmo Pastor Romero, en el carácter de Vicecónsul Honorario de España en Trenque Lauquén.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Vicecónsul en Salerno (Italia), al señor Fortunato Gentil

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.
56.411. — M. 16. — Por convenir al mejor servicio consular,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul en Salerno (Italia), al ciudadano Fortunato Gentile (Matrícula N.° 589.555, D. M. C. Cl. 1880).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Agregado Militar a la Legación de la República en Suiza al Coronel D. Juan Carlos Sanguinetti.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.
56.412. — M. 17. — Vista la nota N.° 250 de fecha 4 del corriente, del Ministerio de Guerra,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Militar a la Legación de la República en Suiza, al Coronel D. Juan Carlos Sanguinetti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Vicecónsul de la República en Temuco (Chile), al señor Antonio Quiroga.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.
56.750. — M. 18. — Por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul de la República en Temuco (Chile), al ciudadano don Antonio Quiroga (Matrícula N.° 1.525.747, D. M. 26, clase 1888).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Clausurando el Viceconsulado de la República en Puerto Sauce

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.
56.747. — M. 19. — Vista la nota N.° 37, fecha 15 del corriente, de la Embajada de la República en el Uruguay, y por convenir al mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Cláusúrase el Viceconsulado de la República en Puerto Sauce.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la renuncia presentada por el señor Bernabé Sosa

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.
56.748. — M. 20. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Bernabé Sosa del cargo de Vicecónsul de la República en Santa Cruz de la Sierra.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Agregado Comercial a la Embajada de la República en Italia

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.
56.749. — M. 21. — Vista la nota del Ministerio de Agricultura, de fecha 6 del corriente, y por convenir al mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Comercial a la Embajada de la República en Italia, al actual Cónsul Honorario en Turín, doctor Guido Comolli, (matrícula 586.831, D. M. C., Cl. 1896).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Vicecónsul de la República en Melbourne, al señor Carlos Nunes Keppel.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.
56.751. — M. 22. — Vista la nota N.° 1 de fecha 3 de enero ppdo., del Consulado General de la República en Melbourne (Australia) y por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul de la República en Melbourne, al ciudadano D. Carlos Nunes Keppel (matrícula N.° 575.562, D. M. C., Cl. 1896).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

José M. Arias. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.
56.490. — 399. — Expte. 380-A-935. — 243. — Visto que don José M. Arias, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 7,80 m|n. y $ 78.— m|n. que, en concepto de impuestos y multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de ellas un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar las facilidades solicitadas, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos la forma en que deben hacerse efectivos;
Que en cuanto a la multa, no procede acordar el pedido teniendo en cuenta su origen y su reducido monto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pedro Abarrategui. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.
56.491. — 400. — Expte. 427-A-935. — N.° 244. — Visto que don Pedro Abarrategui, solicita facilidades para el pago de $ 1.505,50 moneda nacional, que en concepto de multa, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta las condiciones económicas del recurrente, puestas de manifiesto en el informe de solvencia producido al efecto, no se justifica un tratamiento de excepción como el que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva al señor Procurador Fiscal de Mendoza a sus efectos.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Oreste M. Parini. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.
56.492. — 401. — Expte. 491-P-1935. — N.° 245. — Visto que don Oreste M. Parini, solicita facilidades para el pago de $ 198.— moneda nacional, que en concepto de multa, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que, dado el origen de la deuda, y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el presentante, que no registra antecedentes desfavorables en la administración del ramo y dadas las condiciones económicas del mismo,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda en cuestión en cuatro cuotas mensuales consecutivas, de $ 50.— m|n. las tres primeras y de $ 48.— m|n. la última; con un interés del 6 o|o anual.
Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la repartición mencionada dispondrá lo necesario para su cobro judicial.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pedro F. Formento. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.
56.494. — 402. — Expte. 2091-S-934. — 247. — Visto que don Pedro F. Formento en representación de la extinguida firma Sívori y Cía., solicita facilidades para el pago de $ 1.557.— moneda nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y a los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la multa en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas. de $ 207.— m|n. la primera y de $ 150.— las nueve restantes, con un interés del 6 o|o anual, previo afianzamiento de la obligación y pago de los impuestos.
Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si dejara de cumplirse cualquiera de estas condiciones quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.
Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ernesto Santi. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.
56.493. — 403. — Expte. 111-S-935. — 246. — Visto que don Ernesto Santi, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 248.20 moneda nacional, que, en concepto de multa, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que solicita, previo pago de los impuestos adeudados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa mencionada, en cinco cuotas mensuales consecutivas de $ 50.— m|n. las cuatro primeras y de $ 48,20 m|n. la última, con un interés del 6 o|o anual.
Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si dejara de cumplirse esta condición, quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.
Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.
JUSTO
FEDERICO PINEDO

Gennari Nazareno. — Denegando nuevo plazo para el pago de una multa por la que se le concedió facilidades de pago.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.495. — 404. — Expte. 1404-G-934. — 248. — Visto que don Nazareno Gennari, solicita se le conceda un nuevo plazo para abonar el saldo de la suma de $ 1.260.— moneda nacional, que, en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y para el pago de la cual se le concedieron facilidades por Decreto 892-V; P. 48.889, de fecha 21 de diciembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que al dictarse aquél se ha tenido en cuenta la situación del presentante, por lo que no es procedente la revisión del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que intime el pago del saldo de la deuda, bajo apercibimiento de aplicar el artículo 2.° del decreto mencionado, y al mismo tiempo requiera la reposición del sellado correspondiente al recurso de reconsideración interpuesto, y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Confirmando resolución ministerial de fecha 24 de enero de 1934.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

56.614. — 406. — Expte. 672-F-932. — 259. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, pide reconsideración al Poder Ejecutivo de la resolución del Departamento de Hacienda número 57-V, de enero 24 de 1934, que no hace lugar al pedido de devolución de impuestos abonados por dicha entidad, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se presentó en febrero 25 de 1932, solicitando se declare que las compañías comprendidas en la Ley 5315 estaban exentas del impuesto de sellos sobre movimiento de fondos con el exterior. El Ministerio de Hacienda reconoció tal derecho por resolución 816-V, de octubre 6 de 1932, y 680-V, de junio 24 de 1933, siempre que se traten de operaciones relacionadas directamente con la explotación ferroviaria;

Que a pesar de esta circunstancia debe declararse que el Fisco ha percibido definitivamente los impuestos pagados por la empresa con posterioridad a la nota mencionada, puesto que ellos fueron ingresados por los Bancos en sus declaraciones juradas globales sin indicar el origen de cada uno. En estas condiciones, el Gobierno pudo disponer inmediatamente de ese dinero, al no mediar la existencia de una situación especial invocada en momento oportuno ante los recaudadores correspondientes. Si en los ingresos hubiera constado que se trataba de contribuyentes que habían alegado con anterioridad la improcedencia del impuesto, esta última manifestación hubiera tenido los efectos de protesta cubriendo los pagos posteriores de acuerdo con el fallo de la Suprema Corte, publicado en la Gaceta del Foro de mayo 25 de 1933, invocado por la recurrente;

Que, en atención a lo expuesto, las soluciones del fallo dictado no son aplicables al caso, ya que aquél se refiere a impuesto territorial y sobre capital en giro, exigidos por un Gobierno provincial a determinada compañía, que después de efectuar la protesta correspondiente fué obligada a seguir pagando bajo pena de sanciones especiales;

Que no existiendo en el presente caso la percepción directa del gravamen que permitiera identificar los pagos hechos por el contribuyente a favor de quien se reconoció la liberación de impuestos, deben declararse firmes los efectuados sin reserva expresa y sin ser puesta en conocimiento de la autoridad administrativa competente;

Que, por otra parte, si se adoptara el criterio sustentado por la recurrente, el Fisco se vería obligado a devolver sumas que ya fueron distribuídas para solventar los gastos de Gobierno, y que se percibieron de acuerdo con los derechos conferidos por las disposiciones en vigor sin que se haya hecho valer en su oportunidad, la existencia de privilegios especiales;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución 57-V, de enero 24 de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíqueso y vuelva a la Dirección del Impuesto a los Réditos (División Sellos), a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Vicente Santianni.—Facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

56.615. — 407. — Expte. 525-S-935. — 260. — Visto que don Vicente Santianni, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 62,62 m|n. y $ 480.— m|n., que, en concepto de impuestos y multa, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que representando la primera de ellas un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido de facilidades, en virtud de estar expresamente determinado por las leyes de la materia y sus reglamentos la forma en que deben hacerse efectivos;

Que, en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y los antecedentes mencionados por la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades solicitadas, previo pago de los impuestos adeudados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la multa mencionada en diez cuotas mensuales consecutivas de $ 48.— m|n. cada una, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Sin dejara de cumplirse esta condición, quedará de hecho sin efecto lo acordado y la Administración elevará de inmediato la boleta de deuda para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Fabio Canelo Perrin. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

56.616. — 408. — Expte. 1395-P-934. — 261. — Visto que don Fabio Canelo Perrin, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 182,76 m|n. que adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por habérsele declarado responsable del importe de dos giros postales internos que fueron cobrados mediante falsificación de las firmas del beneficiario, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el reducido sueldo que percibe el causante y el hecho de haber otorgado fianza a satisfacción de la mencionada repartición puede, por equidad, acordarse el pedido que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para aceptar el pago de la deuda en cuestión en nueve cuotas mensuales consecutivas de $ 20.— m|n. las ocho primeras y de $ 22,76 la última, con el interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, quedará de hecho sin efecto lo acordado y la mencionada repartición dispondrá lo necesario para su cobro judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ramón Lorenzo Balmaceda y Juan A. Zapata. — Se modifica la cantidad por la que se concedió facilidades de pago por Decreto 44.717.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1935.

56.617. — 409. — Expte. 2532-C-934. — 261 bis. — Visto que la Contaduría General manifiesta que la deuda de los señores Ramón Lorenzo Balmaceda y su fiador don Juan A. Zapata, es, en lugar de la de $ 1.258,20 moneda nacional consignada en el Decreto de fecha 5 de julio de 1934, de $ 1.414,20 moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que esta última suma se origina en los siguientes débitos: $ 1.288,20 m|n. por cargo formulado según resoluciones de aquella repartición de fechas 16 de marzo y 8 de mayo de 1934, más $ 112.- m|n. y $ 14.— m|n. en concepto de reposición de sellado;

Que sólo procede reconsiderar, en lo que a facilidades de pago respecta, la deuda de $ 1.288,20 m|n., por cuanto las restantes son en concepto de impuesto de sellado, que debe abonarse de inmediato, conforme a las disposiciones de la ley de sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 44.717, de fecha 5 de julio de 1934, en el sentido de que la suma por la que se acuerda facilidades de pago es de $ 1.288,20 m|n. en lugar de la establecida en el artículo 1.° del mismo.

Art. 2.° — La última cuota que se abone de acuerdo a la autorización acordada por dicho decreto, deberá ser de $ 163,20 moneda nacional.

Art. 3.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos intimará a los responsables el pago del sellado, bajo apercibimiento de las sanciones de la Ley 11.290.

Art. 4.° — Comuníquese al señor Procurador Fiscal de Mendoza que debe paralizar el juicio ordenado por Decreto de fecha 30 de junio de 1934, mientras el interesado cumpla estrictamente las condiciones fijadas en el de julio 5 del mismo año. En caso contrario, la Dirección General de Correos y Telégrafos lo hará saber a dicho funcionario para la prosecución de las acciones hasta obtener el pago total de la obligación.

Art. 5.° — Comuníquese a esta última repartición y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Viuda de Santiago Ferrando e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Transferencia de concesión guinche en Puerto La Plata.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

56.799. — 410. — Expte. 19.901-934. — Dto. N.° 23. — Vista la presentación de la firma Viuda de Santiago Ferrando e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sucesora de Santiago Ferrando, en la que solicita se transfiera a su nombre la concesión otorgada a ésta por Decreto de 9 de septiembre de 1932; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto número 146, de fecha 5 de mayo de 1924, se autorizó al señor Santiago Ferrando, para instalar un guinche a vapor en el Dique número 1 de Cabotaje del Puerto de La Plata para la descarga de arena y piedra, y se le acordó en arrendamiento una superficie de terreno en dicho paraje para depósito de los citados materiales;

Que posteriormente, con fecha 9 de septiembre de 1932, se transfirió a favor de la sucesión de don Santiago Ferrando dicha concesión; solicitándose por la presente se haga a nombre de la recurrente;

Por tanto, y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese a favor de la firma Viuda de Santiago Ferrando e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la concesión acordada por Decreto número 08974 (número 99), de fecha 9 de septiembre de 1932, a la sucesión de Santiago Ferrando, para el objeto y en el lugar que se expresa en el primer considerando.

Art. 2.° — Quedan subsistentes para la presente, las condiciones establecidas en el decreto de concesión.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cía. Fabril Financiera S. A. — Negando devolución derechos, maquinarias para ampliación de hilandería.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

56.819. — 411. — Expte. 17.386-C-1934. — Dto. N.° 24. — Vista la presentación de la Compañía General Fabril Financiera S. A., en la que, al impugnar la resolución de la Aduana de la Capital que deniega franquicia a una máquina de hierro en general, introducida a plaza por despacho directo número 36.812 de 1934, con destino a la fábrica de hilados que tiene instalada en Bernal, pide se revea la decisión administrativa y se le devuelva la suma abonada en concepto de derechos por la mencionada máquina, o en su defecto, la denegatoria se efectúe por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda principalmente su pedido en la cláusula del artículo 3.° de la Ley número 11.588, que declara libre de derechos la importación máquinas y accesorios destinados a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional, y supletoriamente, en la que acuerda el mismo beneficio a las máquinas y accesorios para la instalación de fábricas de hilados de algodón y peinados de lana;

Que, indudablemente, la disposición legal que expresamente se refiere a la industria explotada por la recurrente es a la que ésta en último término se remite para apoyar su gestión, y siendo que el precepto aplicable otorga franquicia a las máquinas, accesorios y materiales destinados a la instalación de fábricas de hilados de algodón y peinados de lana, a la máquina de que se trata no puede alcanzarle el beneficio requerido, por destinarse a un establecimiento ya instalado;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduana a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cermesoni Ricardo. — Confirmando resolución ministerial, que niega devolución servicios mercaderías caídas en rezago.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

56.820. — 412. — Expte. 15.241-C-1935. — Dto. N.° 25. — Visto que el señor Ricardo Cermesoni, se presenta solicitando se confirme por Decreto la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de agosto ppdo. (R. V. número 787), que no hizo lugar a su pedido de devolución de lo abonado a la Aduana

de la Capital por cargo número 5518-D-1933, formulado en concepto de servicios prestados a mercaderías que, subastadas en condición de rezagos, su producido no alcanzó a cubrirlos en su totalidad; tento que de lo actuado no resulta existir inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de agosto de 1934 (R. V. número 787), recaída en el Expte. 4339-C-1933.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

56.803. — 413. — Dto. N.° 25. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresa y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° Expte. N.° 55.111-C-1935, contra el señor Eustolio García y solidariamente a su fiador don Cruz L. Lascano, por la suma de ($ 188,65 m|n.) ciento ochenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la resolución número 1068 de fecha 14 de febrero de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

2.° Expte. N.° 55.110-C-1935, contra el señor Jorge Marcos Cúneo, por la suma de ($ 421,90 m|n.) cuatrocientos veintiún pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, con más la de ($ 1,30 o|s.) un peso con treinta centavos oro sellado. — Contra el señor Rómulo Cúneo, por la suma de ($ 44.— m|n.) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de aduana.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

56.804. — 414. — Expte. 55.113-C-1935. — Dto. N.° 26. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Justino Navarro y solidariamente a sus fiadores: Petrona Aguilera de Navarro, Isaac B. Suárez y Vicente Herrera, hasta obtener el pago de la suma de ($ 640.— m|n.) seiscientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la resolución número 988, de fecha 13 de febrero de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase constancia de que el fiador señor Vicente Herrera, sólo responderá hasta la suma de ($ 200.— m|n.) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, por ser éste el límite de su fianza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

56.805. — 415. — Expte. 55.112-C-1935. — Dto. N.° 27. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Rosario, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor José Miranda y solidariamente a su fiador don Manuel Miranda, hasta obtener el pago de la suma de ($ 94.— m|n.) noventa y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la resolución número 987 de fecha 13 de febrero de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Orden de pago por provisiones. — Orden de Pago Mensual N.° 55|1935

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

13.905. — 416. — Visto los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Páguese por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a los interesados que se detalla a continuación, el importe de los adjuntos expedientes, por los conceptos que en los mismos se mencionan, debiendo imputarse las cantidades respectivas en la forma siguiente:

		$ m|n.
1)	Expte. 72.212-C-1935. — A favor de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, en concepto de suministro de energía eléctrica al Puerto de la Capital y dependencias de la Dirección Gral. de Aduanas, durante el mes de noviembre de 1934, $ 5.113,76 m|n.	
	Anexo D, inciso 15, ítem 1.°, partida 7 del Presupuesto de 1934	5.113.76
2)	Expte. 72.402-C-1935. — A favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda (o|conjunta: Director, Contador y Tesorero), para entregar a la Casa de Moneda con destino al pago de las máquinas adquiridas en la licitación de fecha julio 18 de 1934, de conformidad con el detalle siguiente:	
	S. Acuerdo N.° 38, de fecha 5 de octubre de 1934:	
	Curt Berger y Cía., R. M. 1.357 .... $ 1.841.04	
	Serra Hnos., R. M. 2.120 .... „ 2.876.20	
	R. W. Crabtree & Sons Lt., £ 5.534 ...... „ 96.457.62	
	S. A. de noviembre 30|934 N.° 44:	
	Serra Hnos. R. M. 1.590 .... „ 2.218.50	
	103.393.36	
	Cuenta especial: "Casa de Moneda - Trabajos especiales - Anticipo - Artículo 62 de la Ley N.° 11.821 - Materiales"	103.393.36
3)	Expte. 72.182-R-1935. — A favor de la firma Ignacio Rodrigo, por suministro de uniformes y corbatines a la Dirección General de Aduanas, según factura de fecha 31 de Diciembre de 1934, y de conformidad con el Superior Acuerdo de Gobierno N.° 40 de fecha 23 de noviembre del mismo año, $ 6.330.—	
	Anexo D, inciso 15, ítem 12, partida 13 del Presupuesto de 1934	6.330.—
4)	Expte. 72.099-P-1935. — A favor de la Fábrica "Portals Limitada", por suministro de papel afiligranado para la impresión de billetes a la Caja de Conversión, según factura de fecha 17 de noviembre de 1934, y de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo de Ministros N.° 8, de 19 de febrero de 1932, $ 19.707,39	
	Anexo D, inciso único, ítem 55 del Presupuesto de 1934 ...	19.707.39
5)	Expte. 72.210-C-1935. — A favor de la firma Curt Berger y Cía., en concepto de adquisiciones efectuadas por la Casa de Moneda, según factura de fecha 11 de octubre de 1934 y de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo N.° 17, de fecha 26 de octubre del mismo año $ 5.460.—	
	Cuenta especial: "Casa de Moneda - Trabajos especiales - Anticipo - Artículo 62 de la Ley 11.821 - Materiales" ...	5.460.—
6)	Expte. 70.521-P-1935. — A favor de la casa Jacobo Peuser S. A., por la impresión del "Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina en 1933", a la Dirección General de Estadística, según factura de 31 de diciembre de 1934 y licitación aprobada por Decreto N.° 4 de enero 24 de 1934, $ 31.208,80.	
	Anexo D, inciso 15, ítem 10, partida 5 del Presupuesto de 1934 .... $ 27.702.60	
	"Dirección Gral. de Estadística - Producido de Publicaciones", año 1934 .... „ 3.506.20	31.208.80
7)	Expte. 78.395-R-1934. — A favor del Consejo Nacional de Educación, en concepto de multa, conforme a lo dispuesto por la Ley N.° 4223, impuesta a la firma Remington Typewriter C.°, $ 878,54.	
	Cuenta: "Consejo Nacional de Educación - Varios créditos a su favor"	878.54
8)	Expte. 71.091-C-1935. — A favor de la Compañía Italo Argentina de Electricidad", en concepto de suministro de energía eléctrica al Puerto de la Capital y dependencias de la Dirección General de Aduanas, durante el mes de octubre de 1934, $ 5.685.—	
	Anexo D., inciso 15, ítem 1, partida 7 del Presupuesto de 1934	5.685.—
	Total	177.776.85

La presente orden de pago mensual compuesta de (8) ocho parciales, importa la suma total de ($ 177.776,85 m|n.) ciento setenta y siete mil setecientos setenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal.

Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Encargando de la cartera de Hacienda al señor Ministro de Obras Públicas

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

56.960. — 417. — Dto. N.° 238. — Debiendo ausentarse de la Capital Federal el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, doctor Federico Pinedo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase de la cartera de Hacienda, mientras dure la ausencia del titular doctor Federico Pinedo, al señor Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, don Manuel R. Alvarado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Fijando normas para el cierre del Ejercicio de 1934

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

57.030. — 420. — Acuerdo N.° 7. — Visto que el 31 de marzo próximo se clausura el Ejercicio de 1934, de acuerdo a lo establecido por el artículo 43 de la ley de contabilidad, por lo que es indispensable activar el diligenciamiento de las órdenes de pago y liquidaciones pertenecientes al referido año, y

CONSIDERANDO:

Que algunas dependencias tienen en su poder fondos correspondientes a dicho ejercicio y anteriores, cuyas sumas permanecen depositadas en cuentas bancarias a su orden, sin que les sean indispensables para afrontar pagos inmediatos;

Que es conveniente que tales cantidades no sean substraídas al movimiento normal de la Tesorería General de la Nación, las cuales pueden mantenerse disponibles, cuando así corresponda, acreditándolas en cuenta especial simultáneamente a su ingreso en la citada repartición;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Todas las Direcciones de Administración y demás reparticiones que tengan en su poder o a su orden, fondos en efectivo pertenecientes a los Ejercicios de 1934 y anteriores, procederán, antes del 31 de marzo próximo a ingresarlos indefectiblemente en la Tesorería General de la Nación, para acreditárseles en una cuenta especial que se les abrirá bajo la denominación del presente decreto cuando así corresponda.

Art. 2.° — Simultáneamente al ingreso, dichas dependencias deberán presentar por "duplicado" a la Contaduría General de la Nación, una planilla detallada por ejercicios, en la que consten imputación, expediente, nombre de las personas o firmas comerciales acreedoras de esas sumas o los objetos a que están destinadas.

Art. 3.° — Los pagos que deban verificarse a terceros con los fondos acreditados en las cuentas especiales respectivas, se decretarán directamente a favor de los interesados, para abonarse por la Tesorería General de la Nación, salvo los casos en que corresponda o convenga efectuar su cancelación por intermedio de las Direcciones de Administración o reparticiones respectivas.

Art. 4.° — Cada Ministerio dictará las medidas internas pertinentes para que las reparticiones de su dependencia activen el diligenciamiento de todos los expedientes relativos a gastos del Ejercicio de 1934, de manera que toda la documentación se presente regularmente a la Contaduría General de la Nación, con la mayor antelación posible al 31 de marzo próximo, fecha del cierre del ejercicio del referido año.

Art. 5.° — La Contaduría General de la Nación queda especialmente encargada de vigilar el estricto cumplimiento del presente decreto, por intermedio de

sus contadores fiscales o delegados, los que intervendrán a tal efecto en las Direcciones de Administración o reparticiones respectivas, dando cuenta al Departamento de Hacienda, de cualquier inobservancia que se notare.

Art. 6.° — Deróganse las disposiciones administrativas que se opongan a la ejecución del presente Acuerdo.

Art. 7.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Luis Duhau. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez.

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Carmen Galíndez de Maza e hija. — Pensión

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

78-M-1934. — Probado con la partida de fojas 1 el fallecimiento del jubilado don Deodoro Maza, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Carmen Galíndez de Maza (fojas 3), acreditado el nacimiento de la hija legítima María Beatriz Maza con el certificado de fojas 8, y que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último, el dictamen legal e fojas 12, procede acceder a lo solicitado por la viuda y su hija mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, art. 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, febrero 14, t. 14, f. 15,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Carmen Galíndez de Maza y a su hija María Beatriz Maza, viuda e hija legítima del ex jubilado don Deodoro Maza (19 y 21), con el importe mensual de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.— m|n.) moneda nacional, sujeto a la rebaja de la Ley 11.923, a partir del fallecimiento del causante (4 de agosto de 1934).

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, descontándose el cargo por los descuentos no sufridos en el término de tres años (artículo 9, Ley 11.923), y vuelva a fin de substanciar el pedido de haberes devengados. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

56.982. — 421. — Expte. 31.039-M-1935. — Dto. N.° 6. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de febrero del corriente año, acordando pensión con el importe mensual de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.— m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Galíndez de Maza y a doña María Beatriz Maza, viuda e hija legítima del ex jubilado don Deodoro Maza, quedando rectificado el nombre de éste, por ser su verdadero, Secundino Deodoro Maza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

Expte. 84-P-934. — Probado, con la partida de fojas 2, el fallecimiento del jubilado don Salomón Palavecino, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Vitalina Palavecino de Palavecino, (partida de fojas 1), establecido que los hijos habidos carecen de la aptitud legal para coparticipar de la pensión (desgloses de fojas 3, 4, 5, 6 y 7), que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atendido, por último, el dictamen letrado de fojas 12 vta. procede que se acceda a lo solicitado por la viuda, atento lo establecido en las leyes 4349, 11.923 artículo 1.°, respectivamente, así como el artículo 90 del Decreto Reglamentario;

Por lo tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, libro de actas 14, fojas 30—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Vitalina Palavecino de Palavecino, viuda del jubilado don Salomón Palavecino (fojas 15 y 18 del primer cuerpo), por el importe mensual de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos curso legal, a partir del fallecimiento del causante (30 de octubre de 1934).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, y una vez vuelto sustanciar lo que corresponda respecto del pago de los $ 591.30 (quinientos noventa y un pesos con treinta centavos), de haberes jubilatorios y repónganse los sellos.

C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

56.983. — 422. — Expte. 31.009-P-935. — Dto. N.° 7. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la Resolución de fecha 15 de febrero del corriente año, acordando pensión de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 52.25 m|n.) moneda nacional, a doña María Vitalina Palavecino de Palavecino, viuda del ex jubilado don Salomón Palavecino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Angélica Zabala Ortiz de Restanio e hijos. — Pensión

Expte. 33-R-1934. — Vistas las actuaciones promovidas por doña María Angélica Zabala Ortiz de Restanio, por sí y sus hijos menores, solicitando pensión como viuda e hijos legítimos de don Antonio Restanio, y

Buenos Aires, Febrero 12 de 1935.

CONSIDERANDO:

Que con el expediente adjunto justifica el derecho invocado y son las únicas personas que se han presentado en autos;

Que, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 y siguientes de la Ley 4349, 60, 90 y 107 del D. R. de la Ley 11.923, y 1.° de la misma, procede acordar pensión a los peticionantes;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión del 12 de febrero de 1935, t. 14, f. 24—

RESUELVE:

1.° Acordar, en la forma establecida por el artículo 48 de la Ley 11.923, pensión con el haber mensual de cuatrocientos treinta y dos pesos con ochenta y un cts. ($ 432.81 m|n.) m|nac. a Dña. María Angélica Zabala Ortiz de Restanio, Rosa del Carmen, María Angélica, Juan Antonio, María Beatriz, María Elena y Jorge Rafael Restanio, viuda e hijos legítimos del ex profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno, Escuela Normal Mariano Acosta y de la Universidad Nacional de La Plata, don Antonio Restanio.

2.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo previo de los primeros haberes y elevándose el expediente en la forma de estilo. Notifíquese y repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

57.014. — 423. — Expte. 30.953-R-935. — Dto. N.° 8. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la Resolución de fecha 12 de febrero del corriente año, acordando pensión de cuatrocientos treinta y dos pesos con ochenta y un centavos ($ 432.81 m|n.) moneda nacional, a doña María Angélica Zabala Ortiz de Restanio, Rosa del Carmen, María Angélica, Juan Antonio, María Beatriz, María Elena y Jorge Rafael Restanio, viuda e hijos legítimos del ex profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno, Escuela Normal Mariano Acosta y de la Univ. Nac. de La Plata, don Antonio Restanio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

José A. Vaccaro. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935.

Visto el pedido de jubilación ordinaria que formula don José A. Vaccaro, y

CONSIDERANDO:

Que se acredita la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 7 vta.) y que ha prestado 25 años y 1 mes de servicios computables (fojas 18), y de conformidad con el dictamen de fojas 21 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria, según lo establece el artículo 1.° de la Ley 6007, 1.° de la Ley 5143 y 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923, no siendo de aplicación el artículo 40 de la Ley 4349, por comprobarse por el testimonio de fojas 20, que fué absuelto de culpa y cargo;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, libro de actas t. 14, f. 27—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de setecientos cuarenta y nueve pesos con treinta y nueve centavos ($ 749.39 m|n.) moneda nacional, a don José A. Vaccaro, ex oficial mayor (comisario inspector) de la Policía de la Capital, la que queda sujeta a la escala de rebajas del artículo 1.° de la Ley 11.923, que modifica el 17 de la Ley 4349.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, pagando esta jubilación desde la fecha en que el recurrente dejó el servicio, descontándose el cargo previo de la primera liquidación. Notifíquese al recurrente. y repóngase el sellado. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

57.019. — 424. — Expte. 30.954-V-935. — Dto. N.° 9. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 14 de febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos cuarenta y nueve pesos con treinta y nueve cts. ($ 749.39) moneda nacional, a don José A. Vaccaro, ex oficial mayor (comisario inspector) de la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Silvestre J. E. Byrne. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 7 de 1935.

Expte. 73-B-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Silvestre José Eduardo Byrne, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios prestados por el recurrente en la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, se consideran con carácter privilegiado, en virtud del informe a fojas 13, y de conformidad con el dictamen legal de fojas 14 vuelta;

Que del informe de la repartición de fojas 16 vuelta, resulta que Silvestre José Eduardo y Silvestre Byrne, es una misma persona por coincidir los datos de la libreta de enrolamiento;

Que del cómputo de fojas 15, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento ochenta y cinco pesos con noventa y siete centavos ($ 185.97 m|n.) moneda nacional.

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 32 de la 4349, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con sesenta y siete centavos ($ 176.67 m|n.) moneda nacional, a don Silvestre José Eduardo Byrne, empleado de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

Atentos los precedentes informes del Departamento Nacional de Higiene que acreditan que el recurrente estaba incapacitado en la fecha de su renuncia, considero que corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1935. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

56.981. — 425. — Expte. 31.314-B-934. — Dto. N.° 10. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 7 de febrero de 1934, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con sesenta y siete centavos ($ 176.67 m|n.) moneda nacional, a don Silvestre José Eduardo Byrne, ex empleado de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, quien cesó en sus funciones el 31 de enero del año próximo pasado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto de 23 de enero de 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ser modifica-

do ampliando el cómputo de servicios hasta la fecha de cesación de los mismos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Antonia Sommaruga. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

Expte. 153-S-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Antonia Sommaruga, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 12, resulta que ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos doce pesos ($ 312.— m|n.) moneda nacional;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 32 de la 4349, 50 de la 11.672, y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña María Antonia Sommaruga, ex maestra de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio. Repónganse los sellos. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Buenos Aires, Febrero 15 de 1935.

Expte. 153-S-931. — A fojas 14, corre la Resolución de la Junta fechada el 11 de septiembre, por la que se discierne jubilación ordinaria privilegiada a la maestra doña María Antonia Sommaruga, con antigüedad del 22 de julio de 1934, por haber dejado el servicio el día anterior (fojas 10).

Ese otorgamiento constituye un acto legalmente firme que no tiene por qué ser modificada ni por el hecho de la promulgación de la Ley 11.923, cuyas disposiciones son de aplicación en este caso, como en todos, para fijar el nuevo monto de los beneficios, en consecuencia,

La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy (febrero 15 de 1935), (t. 14, f. 30)—

RESUELVE:

1.° Ratificar la jubilación (fojas 14) otorgada a la maestra doña María Antonia Sommaruga, que se reducirá en las proporciones ordenadas por la Ley 11.923.

2.° Devolver este expediente al Ministerio de Hacienda, del cual procede. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

57.013. — 426. — Expte. 35.624-S-934. — Dto. N.° 11. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, devuelve el expediente iniciado por la señorita María Antonia Sommaruga, ratificando con fcha 15 de febrero del corriente año, la Resolución dictada el 11 de septiembre de 1934, por la cual se acuerda jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a la nombrada, como ex maestra de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 3.°, quien cesó en sus funciones el 21 de julio de 1934, por presentación de la renuncia de su cargo;

Por esto, y de acuerdo con las disposiciones pertinentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar la resolución de referencia y su ratificación de fecha 15 de febrero de 1934, y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Enrique Boschetti. — Renuncia

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

57.010. — 427. — Expte. 31.068-B-935. — Dto. N.° 240. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el ayudante principal de la Dirección General de Aduanas, don Enrique Boschetti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Ascensos

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

57.011. — 428. — Expte. 31.069-D-935. — Dto. N.° 241. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Ayudante principal, en reemplazo de don Enrique Boschetti, que renuncia, al ayudante 1.° don Nolasco Ruiz Figueroa (clase 1891, D. M. 66, M. 1.590.379), y, vez de éste, al ayudante 1.° del personal de vigilancia fiscal aduanera, don Diógenes Adolfo Díaz (clase 1903, D. M. 19, M. 1.094.508).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

57.012. — 429. — Expte. 31.091-D-935. — Dto. N.° 242. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Atilio D. Reggiani, que fué declarado cesante, a don Daniel Guido Spano (clase 1903, D. M. 1, M. 91.042).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Enrique Barrientos. — Caso de incompatibilidad de funciones por acumulación de cuatro empleos administrativos.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

57.003. — 430. — Expte. 8588-B-933. — Dto. N.° 243. — Vista la presentación de don Enrique Barrientos, Procurador en la Sucursal Neuquén del Banco de la Nación Argentina, en la que manifiesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros, de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, que desempeña los cargos de Cobrador Fiscal de la Administración de Contribución Territorial, en el Territorio de Neuquén, Cobrador Fiscal en la Dirección de Irrigación de la Nación, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, en Neuquén y Apoderado Judicial de la Municipalidad de Zapala (Neuquén), y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 7 de noviembre ppdo., el Ministerio de Hacienda consideró que existía incompatibilidad entre las funciones que desempeñaba el interesado, por oponerse a ello lo dispuesto en el artículo 1.° del mencionado Acuerdo;

Que, al notificarse de tal resolución, el presentante no formuló la opción correspondiente, lo que dió motivo a que el Ministerio se expidiese nuevamente con fecha 17 de diciembre de 1934, en el sentido de exigirle la formalización definitiva de dicha opción;

Que, ante esta nueva decisión el interesado alega reservarse el derecho de opción definitiva una vez que en ese carácter se dicte otra resolución, por tener pendiente un pedido de reconsideración del que el Ministerio no tiene conocimiento, anticipando, que, en caso de no prosperar el mismo, optaría por el cargo que desempeña en el Banco de la Nación Argentina;

Que, no siendo posible mantener en suspenso una situación que resultaría de privilegio, con respecto a la de otros empleados que en igualdad de condiciones fueron resueltos definitivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la Resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 7 de noviembre de 1934, que declara incompatible el desempeño de los cargos que ocupa el señor Enrique Barrientos, por oponerse a ello el artículo 1.° del Acuerdo General de Ministros, de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Hágase saber a los Ministerios del Interior y de Obras Públicas, y a la Gobernación del Neuquén, que deben declarar cesante al señor Enrique Barrientos, en los cargos que ocupa en las respectivas reparticiones, comunicándo al Ministerio de Hacienda, las resoluciones dictadas al efecto.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y resérvese.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Tomás del Corro. — Demanda contra la Nación

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

57.015. — 431. — Expte. 30.999-J-935. — Dto. N.° 244. — Visto que el señor Juez Federal de la Capital, doctor D. Saúl M. Escobar, comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor José Sartorio, se ha presentado don Tomás del Corro entablando demanda contra la Nación, y atento lo dictaminado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo de la Procuración del Tesoro, para que dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, en turno, a fin de que asuma la representación del Fisco en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Josefa Ercilia Ortiz Estrada de Rodríguez Jurado. — Ley N.° 12.125

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

57.005. — 432. — Expte. 30.562-R-935. — Dto. N.° 245. — Vista la presentación de doña Josefa Ercilia Ortiz Estrada de Rodríguez Jurado, que firma Ercilia O. E. de Rodríguez Jurado, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.125, sancionada el 30 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora Ercilia Ortiz Estrada de Rodríguez Jurado, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, como hija viuda del Teniente Coronel, don Juan Agustín Ortiz Estrada, guerrero del Paraguay y expedicionario al desierto;

Que de las constancias de estas actuaciones resulta que la interesada fué beneficiaria de la pensión graciable acordado por la Ley N.° 11 277, promulgada el 14 de noviembre de 1923, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional, por el término de cinco años, la que fué prorrogada por la Ley N.° 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928, por el mismo tiempo, venciendo ésta el 13 de noviembre de 1933;

Que por Ley N.° 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933, se prorroga la mencionada pensión por el término de cinco años, fijándole una cantidad mensual de cien pesos moneda nacional, cuyo derecho le fué reconocido por Decreto N.° 37.098, de fecha 24 de febrero de 1934, y con vencimiento al 12 de noviembre de 1938;

Que con fecha 5 de noviembre de 1934 la interesada se presenta a la Contaduría General de la Nación, optando por los beneficios de la Ley N.° 12.125;

Por esto, y habiendo la interesada llenado los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones, de fecha 13 de septiembre de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 22 de octubre de 1934, la suma de trescientos pesos ($ 300.— m|n.) moneda nacional, a la señora Ercilia Ortiz Estrada de Rodríguez Jurado, como hija viuda del Teniente Coronel don Juan Agustín Estrada, guerrero del Paraguay y expedicionario al desierto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.125, y con vencimiento al 21 de octubre de 1944, debiendo, previamente, exigirse de la interesada la presentación de su partida de matrimonio.

Art. 2.° — Acéptase la opción por la Ley N.° 12.125, formulada por la interesada, debiendo la Contaduría General de la Nación, deducir en la liquidación a efectuarse, las sumas cobradas por la Ley N.° 11.704, después del 22 de octubre de 1934, en caso de que la hubiera.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Margarita Dantas, viuda de Davel e hijas Guillermina y Graciela Davel Dantas. — Opción por una pensión graciable.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

57.008. — 433. — Expte. 30.469-D-1935. — Dto. N.° 246. — Vista la presentación de doña Margarita Guillermina Dantas de Davel, Graciela Margarita y Guillermina Esther Davel, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.986, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora Margarita Dantas viuda de Davel, e hijas Guillermina y Graciela Davel Dantas, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que tanto la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, como el Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, informan que las peticionantes son pensionistas de la Ley 4349, y perciben la suma de $ 61,60 m|n., y se registran bajo los números 157.852, 157.853 y 157.854, respectivamente, en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Desiderio Davel, habiendo formulado las mismas, la opción por la pensión graciable;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción formulada, quedando extinguidos los derechos de la pensión civil, y pase a la Contaduría General de la Nación, para que proceda a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934,

la suma de trescientos pesos ($ 300,00 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Dantas, viuda de Davel e hijas Guillermina y Graciela Davel Dantas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.986, por el término de cinco años y con vencimiento al 23 de octubre de 1939, debiendo deducirse de la presente liquidación las sumas que se hubieren percibido por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles después del 24 de octubre de 1934, haciéndose la devolución respectiva.

Art. 2.° — Comuníquese, a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Emilia y María Carmen Timotea de Urquiza. — Ley 11.898

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

57.906. — 434. — Expte. 30.532-U-1935. — Dto. N.° 247. — Vista la presentación de las señoritas María Emilia y María Carmen Timotea de Urquiza, que firma María del Carmen de Urquiza, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley número 11.898, promulgada el 8 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a las señoritas María Emilia y María Carmen Timotea de Urquiza, nietas del Capitán General don Justo José de Urquiza, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional a cada una, por el término de ley;

Que las recurrentes manifiestan ser empleadas de la Administración General de Impuestos Internos, desempeñándose en la categoría de Ayudante 1.°, con la asignación mensual de $ 160,00;

Que el decreto que reglamenta los procedimientos a seguir en los pedidos de liquidación y otorgamiento de pensiones graciables, prescribe en su artículo 29, inciso c), que el derecho a percibir la pensión se extingue por ser empleado a sueldo del Estado o de Reparticiones Autónomas, cuando la pensión y el sueldo del empleo excedan para el beneficiario de doscientos sesenta pesos moneda nacional mensuales; comprendiendo al presente caso las prohibiciones del citado artículo del Decreto de fecha 13 de septiembre de 1934;

Que a los efectos de encuadrar la situación de las peticionantes dentro de los términos de la Reglamentación General, podría aceptarse, como un acto de equidad, la percepción del sueldo del empleo, recibiendo del haber mensual de la pensión, la diferencia hasta completar la suma de $ 260,00 m|n., con imputación a la Ley N.° 11.898, siempre que el monto de aquél no fuere modificado por ninguna retribución que importe aumento, y, en este caso, deberá disminuirse la misma en la proporción aumentada, quedando extinguidos los derechos a la pensión si fuere mayor de aquella suma;

Por esto y habiendo llenado las interesadas los requisitos que exigen las disposiciones legales en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 8 de septiembre de 1934, a las señoritas María Emilia y María Carmen Timotea de Urquiza, la diferencia que resulte del sueldo que perciben como empleadas hasta completar la suma de doscientos sesenta pesos ($ 260,00 m|n.) moneda nacional, con imputación a la Ley N.° 11.898, por el término de ley y con vencimiento al 7 de septiembre de 1944, siempre que dentro de dicho plazo no se modifique la situación de las interesadas. — En caso de que las mismas mejoren la posición económica en su carácter de empleadas se aminorará el monto del favor pecuniario graciable acordado hasta su total extinción.

Art. 2.° — La citada repartición exigirá de las interesadas la legalización completa de la partida de matrimonio del causante.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Juana María e Higinia Elcira Martínez. — Ley N.° 11.885

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

57.009. — 435. — Expte. 30.892-M-1935. — Dto. N.° 248. — Vista la presentación de doña Juana María e Higinia Elcira Martínez, que firman Elcira Martínez, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.885, promulgada el 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Juana María y Elcira Martínez, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional a cada una, por el término de ley, cuyo beneficio les fué acordado como nietas de don Cayetano Sotelo;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, con excepción de la partida de matrimonio del causante, que no han comprobado las intesadas el impedimento legal para hallarla, corresponde acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de ochenta pesos ($ 80,00 m|n.) moneda nacional, a cada una de las señoritas Juana María y Elcira Martínez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.885, por el término de ley, y con vencimiento al 28 de agosto de 1944, debiendo exigirse previamente de las interesadas la presentación de la partida de matrimonio del causante, o bien la información sumaria judicial ante el Juez competente que supla dicho documento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Luisa García Estrada de Aguirre. — Ley N.° 12.080

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

57.016. — 436. — Expte. 30.505-A-1935. — Dto. N.° 249. — Vista la presentación de doña María Luisa García Estrada de Aguirre, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.080, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora María Luisa García Estrada de Aguirre, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, por el término de diez años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de trescientos pesos ($ 300,00 m|n.) moneda nacional, a la señora María Luisa García Estrada de Aguirre, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.080, por el término de diez años, y con vencimiento al 23 de octubre de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

María Pezzimenti de Austral. — Ley N.° 12.089

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

57.017. — 437. — Expte. 31.067-A-1935. — Dto. N.° 250. — Vista la presentación de doña María Pezzimenti de Austral, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.089, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora María P. de Austral, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de sesenta pesos ($ 60,00 m|n.) moneda nacional, a la señora María P. de Austral, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.089, por el término de cinco años, y con vencimiento al 23 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Belarmina Astorga de Sayanca. — Ley N.° 12.018

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

57.018. — 438. — Expte. 31.072-S-1935. — Dto. N.° 251. — Vista la presentación de doña Belarmina Astorga de Sayanca, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.018, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora Belarmina A. de Sayanca, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de cien pesos ($ 100,00 m|n.) moneda nacional, a la señora Belarmina A. de Sayanca, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.018, por el término de cinco años, y con vencimiento al 23 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Cecilia C. y Flora S. Berón de Astrada. — Ley N.° 11.888

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

57.020. — 439. — Expte. 30.465-B-1935. — Dto. N.° 252. — Vista la presentación de doña Cecilia Cándida y Flora Sara Berón de Astrada, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.888, promulgada el 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Cecilia C. y Flora S. Berón de Astrada, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional a cada una, por el término de ley;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de agosto de 1934, la suma de cien pesos ($ 100,00 m|n.) moneda nacional, a cada una de las señoritas Cecilia C. y Flora S. Berón de Astrada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.888, por el término de ley, y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Alejandrina Manolescu de Colls, para sus hijos menores. — Ley N.° 11.972

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

56.980. — 440. — Expte. 30.936-C-1935. — Dto. N.° 253. — Vista la presentación de doña Alejandrina Manolescu de Colls, por sus hijos menores Carlos Adolfo, María Teresa, Sofía Inés y Raquel Delia Colls, en la que pide se les liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.972, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora Alejandrina M. de Colls, para sus hijos menores Carlos Adolfo, María Teresa, Sofía Inés y Raquel Delia Colls, nietos del ex cirujano de Cuerpo, doctor Carlos Colls, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional a cada uno;

Que habiendo sido llenados los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de octubre de 1934, la suma de setenta pesos moneda nacional ($ 70,00 m|n.), a la señora Alejandrina M. de Colls, para cada uno de sus hijos menores Carlos Adolfo, María Teresa, Sofía Inés y Raquel Delia Colls, nietos del ex cirujano de Cuerpo, doctor Carlos Colls, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.972, y en vencimiento al 23 de octubre de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Oficinas Químicas Nacionales. — Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 11 de 1935.

57.056. — 441. — Expte. 30.549-O-1935. — Dto. N.° 254. — Atento lo dispuesto en el Decreto N.° 56.056 de 12 de febrero del corriente año, y lo propuesto por la Dirección de las Oficinas Químicas Nacionales en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Oficina Química Nacional de Catamarca: Auxiliar Principal (Jefe) por once meses, a don Víctor Astrada (Clase 1888, D. M. 4, M. 484.533); Auxiliar 6.° (Químico Ayudante) por ocho meses, a don Manuel Alberto Samaja (Clase 1910, D. M. 49, M. 3.136.116); y, Ayudante Principal, por ocho meses, a don Marcelo Joaquín Quiroga (Clase 1913, D. M. 53, M. 1.488.873).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Dirección de Administración

Prorrogándose el plazo fijado por el Art. 2.° del Decreto N.° 57.845, del 27 de marzo ppdo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

62.772. — 1.418. — Expte. 81.719-C-1935. — Dto. N.° 156. — Visto que la Administración de Contribución Territorial, a pedido de varios Cobradores Fiscales, propone se liquide a dichos funcionarios el 50 o|o de la multa que ingrese desde el 1.° de abril ppdo., hasta que se les haga entrega de las constancias de deuda, y

Considerando:

Que por Decreto N.° 57.845, de marzo 27 del corriente se dispuso que las multas ingresadas a partir del 8 de diciembre de 1934, a consecuencia de gestiones privadas y hasta la vigencia de la Reglamentación, para el cobro del impuesto territorial, vencido, correspondiente a las deudas cuyo recargo ascendiera al 30 o|o, se liquidarían a favor de los cobradores fiscales de la Administración por partes iguales en el caso que no se hubieran expedido los documentos de cargo respectivos;

Que si bien con fecha 1.° de abril del corriente se ha dictado la reglamentación de referencia es necesario tener en cuenta que aun la repartición del ramo no ha hecho la distribución de constancias ordenadas por el artículo 2.°, de la misma, por cuya razón es equitativo ampliar hasta esa época el, plazo fijado por el artículo 2.°, del Decreto 57.845;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el plazo fijado por el artículo 2.°, del Decreto 57.845 de 27 de marzo ppdo., para la distribución a prorrata entre los Cobradores Fiscales de Contribución Territorial del 50 o|o de las multas ingresadas por deuda de los años 1934 y anteriores, hasta tanto la Administración del ramo haga la distribución entre dichos funcionarios de las constancias de deuda vencida.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"Estancias Tewes S. A.". — Autorizando su funcionamiento

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

56.785. — 121. — T. 9. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Estancias Tewes S. A." y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Estancias Tewes S. A.", constituída en esta capital el 18 de diciembre de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), extendidas en los papeles sellados de $ 1.— m|n. c|u., habilitados con una estampilla fiscal de $ 0.50 m|n. c|u.. año 1934. números: 534.391 al 534.395 y 535.131, con las modificaciones de fojas catorce (14) a diez y siete (17), extendidas en los papeles sellados de $ 1.50 m|n., año 1935, números 177.713 al 177.715 y 177.718.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Yriondo

"Domingo Pazzaglia, Sociedad Anónima Comercial Agrícola Ganadera". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

56.786. — 122. — P. 17. — Visto el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Domingo Pazzaglia, Sociedad Anónima Comercial Agrícola Ganadera", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad "Domingo Pazzaglia, Sociedad Anónima Comercial Agrícola Ganadera", constituída en esta Capital el 17 de diciembre de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a nueve vuelta (9 vta.), extendidos en los papeles sellados de $ 0.10 m|n. c|u., año 1934, números: 1.324.827 al 1.324.830, 1.269.449 al 1.269.453 habilitados con estampillas fiscales por valor de $ 1.40 m|n. c|u., con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintiuna (21), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n. c|u., año 1935, números 289.238 al 289.240, habilitados con estampillas fiscales por valor de $ 1.90 m|n. c|u. y las de fojas veinticuatro y vuelta (24 y vta.), extendidas en el papel sellado de $ 0.10 m|n. c|u., año 1935, N.° 390.746, habilitado con estampilla fiscal por valor de $ 1.90 m|n.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Yriondo

"Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

56.787. — 123. — G. 6. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia", en asamblea de 17 de noviembre de 1934, resolvieron la liquidación de la misma por haber expirado el término del contrato, y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 27 de octubre de 1909, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 22 de septiembre del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Yriondo

"Banco Polaco Polska Kasa Opieky S. A.". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935. — 56.788. — 124. — B. 7. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Banco Polaco Polska Kasa Opieky S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Banco Polaco Polska Kasa Opieky S. A.", por la asamblea realizada el 17 de octubre de 1934, según testimonio del acta corriente de fojas cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y ocho vuelta (48 vta.). — Los artículos, objeto de dichas reformas, tendrán la siguiente redacción: — "Artículo uno. — La sociedad anónima llevará el nombre de Banco Polaco Polska Kasa Opieky S. A. en castellano Banco Caja Polaca de Ayuda S. A. y en polaco Bank Polska Kasa Opieky S. A. y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo dos. — La sociedad tendrá por objeto: a) Hacer toda clase de negocios bancarios y comerciales; b) Acordar préstamos hipotecarios a corto y largo plazo con amortización o pago íntegro y abrir créditos para la construcción de edificios, pagaderos en cuotas mensuales, o con otro término, garantizadas esas operaciones con primera hipoteca. — Para la mejor realización de estos objetos la sociedad podrá: 1) Establecer sucursales, comanditas o agencias, dentro o fuera de la República, pudiendo o no, en cada caso, fijarles un capital determinado y designar consejeros locales. — 2) Adquirir bienes raíces, enajenarlos, arrendarlos o hipotecarlos, sea a persona de existencia visible o jurídica, así como al Banco Hipotecario Nacional o a otros bancos o sociedades similares, ajustándose en todos estos casos a las condiciones que dichos establecimientos impongan para sus operaciones. — 3) Celebrar con los gobiernos nacional, provinciales y municipales, o con particulares todos los contratos y operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales o industriales, relacionada directa o indirectamente con su objeto o destinadas a fomentar su desarrollo. — 4) Contratar seguros y reaseguros como asegurado, contra toda clase de riesgos dentro de las leyes y disposiciones vigentes o que se crearen con posterioridad. — Artículo tres: La duración de la sociedad, será de noventa y nueve años, a contar desde la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo y podrá prorrogarse por resolución de sus accionistas en asamblea extraordinaria celebrada de acuerdo con el artículo veinticuatro de estos estatutos, con sujeción a lo dispuesto en los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos veinticinco del Código de Comercio. — Artículo once: La sociedad será administrada por un Presidente elegido directamente por la asamblea de accionistas. — En la misma asamblea y en forma análoga serán elegidos un Vicepresidente y un Director y dos suplentes, que se les denominará suplente primero y segundo. — En caso de muerte, ausencia u otro motivo de inasistencia del Vicepresidente, será reemplazado por el Director y éste por el suplente primero. — Y en caso de cualquier inasistencia del Vicepresidente y Director conjuntamente, entrarán a actuar los dos suplentes por su orden denominativo. — Los Directores actuantes depositarán en la Caja del Banco en concepto de garantía diez acciones de emisión del mismo Banco, de acuerdo con el artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio. — Los otros Directores deberán contar con dicho capital, para depositarlo en su oportunidad. — Artículo doce: El Vicepresidente y el Director no tendrán más función que reemplazar al Presidente en caso de muerte, ausencia, renuncia, incapacidad física o legal u otro motivo de inasistencia. — Deberán actuar conjuntamente y desaparecida la causa de la suplencia, volverán a sus puestos en el Banco. — Artículo trece: El Presidente, Vicepresidente, Director y los dos suplentes durarán tres años, en sus funciones y son reelegibles. — Artículo catorce: El Presidente o quienes hicieran sus veces, sin perjuicio del trámite diario, considerará y resolverá por lo menos una vez por mes, los asuntos sometidos al Banco, haciendo constar bajo su firma en un libro de actas, todas las resoluciones que se adopten. — Artículo quince: El Presidente o quienes lo reemplacen tienen las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma en todos los actos y hechos jurídicos, judiciales o extrajudiciales, como igualmente ante los poderes públicos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales. — En consecuencia podrá: a) Administrar los negocios de la sociedad, comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones nominales o al portador y cualquier otro objeto, celebrar contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar y tomar dinero prestado en compañías, sociedades o particulares, bancos particulares u oficiales, Banco de la Nación Argentina y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como de los bancos hipotecarios particulares o provinciales y del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus estatutos y reglamentos, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, recibir depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo y en Caja de Ahorro; conceder créditos en cuenta corriente, con y sin garantía, girar, cobrar, descontar y aceptar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y cualquier clase de títulos, documentos o valores, redescontarlos o caucionarlos, prestar y aceptar garantías, fianzas y cauciones, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, otorgando y firmando las escrituras públicas o instrumentos privados que fuera menester. — b) Emitir cuando lo crea conveniente y oportuno con arreglo al artículo seis o lo resuelva la asamblea extraordinaria en el caso del artículo siete de estos estatutos, las series de acciones que formen parte del capital autorizado y suscribir las actas notariales de protocolización correspondientes. — c) Establecer sucursales o agencias, de acuerdo con el artículo dos, inciso 1, de estos estatutos. — d) Fijar la tasa de intereses y descuento, establecer las condiciones sobre los préstamos hipotecarios. — e) Celebrar contratos de acarreo, transporte o fletamento y de seguro como asegurado, suscribir o endosar cartas de porte y conocimiento. — f) Transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, estar en juicio como actor o demandado, hacer novaciones, remisiones o quitas de deuda. — g) Nombrar, suspender o remover los factores, gestores o mandatarios que estimen necesario, otorgándoles los poderes y atribuciones que juzgue convenientes. — h) Nombrar, suspender o remover todos los empleados, fijándoles sueldos, sobresueldos y atribuciones. — i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario. — j) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. — k) Presentar anualmente a la asamblea el informe de la marcha de la sociedad, el inventario y balance general de las operaciones de la misma. l) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por éstos. —m) Disponer el reparto de dividendos provisionales o de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas en la forma determinada en el Código de Comercio. n) Determinar los asuntos que formarán la orden del día de las asambleas que convoque. — o) Resolver todos los casos

no previstos en este estatuto y autorizar cualquier acto y operaciones que a su juicio estuvieran comprendidos dentro de los objetos sociales determinados por el artículo dos. — p) Reglamentar las funciones internas y externas del banco y de los empleados, factores y mandatarios que nombre, pudiendo conferirles en lo externo la firma en representación del banco. — q) En el caso del artículo dos, inciso 1, además del sello de la sucursal o agencia y firma del Director de la misma, deberá firmar el Presidente o la persona nombrada por el acuerdo con los incisos g) y h) de este artículo. — r) Firmar cuanto instrumento privado o público fuera menester para los actos que realice en uso de las precedentes atribuciones. — s) El Presidente podrá cuando hubiere a su juicio motivo o conveniencia en hacerlo, suspender a cualquier miembro del Directorio y reemplazarlo hasta la primera asamblea general. — Artículo diez y seis: Todo documento público o privado deberá ser firmado por el Presidente o quienes lo reemplacen; o por la persona que por los estatutos o por resolución del Presidente, tenga atribución de firmar; además del sello del banco. — Artículo diez y siete: La remuneración de los servicios del Presidente, Vicepresidente, Director y los dos suplentes será fijada por la asamblea general, pudiendo ésta autorizarlos a retirar mensualmente una suma hasta la próxima asamblea. — Los servicios de los mandatarios, factores, profesionales, serán remunerados de acuerdo a lo fijado por el Presidente o quienes lo reemplacen. — Artículo diez y nueve: La elección de los síndicos y suplentes se efectuará anualmente por la asamblea general, la que les fijará la remuneración de ambos. — Tanto uno como el otro podrán ser reelectos en sus funciones. — Artículo veinte: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de las operaciones de la sociedad, será apartado el mínimum del diez por ciento para formar el fondo de reserva legal dispuesto por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, hasta el límite que establece esta disposición legal. — De la suma restante se deducirán las cantidades que a juicio de la asamblea sea necesario destinar para reservas especiales. — El saldo será distribuído anualmente entre los accionistas a título de dividendo en relación al capital pagado. — Artículo treinta y dos: Las asambleas serán presididas por el Presidente o quien lo reemplace. — Artículo treinta y tres: La asamblea resolverá por mayoría de votos sobre todos los puntos que según los estatutos no requieran una mayoría especial, en caso de empate decidirá el voto de la persona que presida la asamblea. — Serán escrutinadores tres de los accionistas presentes, designados por el Presidente y actuará como Secretario, la persona que el Presidente designe. — Es facultativo de las asambleas legalmente constituídas el pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días, sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los puntos en disensión, siempre que al reanudarse la sesión, hubiera quórum legal de accionistas presentes o representados, compuestos por los mismos accionistas que constituyeran la asamblea, o por los que estaban habilitados para concurrir a ella, por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y uno de estos estatutos. — Artículo nueve: Las acciones llevarán la firma conjunta del Presidente o del Vicepresidente y del Síndico, debiendo ser una de estas firmas autográficas, el sello del banco, además de los requisitos que determinan los artículos trescientos veintiséis y trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo diez y ocho: La fiscalización de los negocios de la sociedad estará a cargo de uno o dos síndicos titulares y uno o dos síndicos suplentes, según lo crea conveniente la asamblea general que deberá nombrarlos. — Los Síndicos ejercerán los derechos y atribuciones que fija el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y estos estatutos".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación Importadores de Caucho Manufacturado". — Derogando el decreto que le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

56.789. — 125. — I. 7. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Importadores de Caucho Manufacturado", atento que la misma, en asamblea realizada el 2 de febrero de 1934, resolvió su disolución; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 20 de mayo de 1922, por el que se concedió personalidad jurídica a la citada asociación, constituída en esta Capital el 15 de marzo de 1921, con la denominación de "Asociación Importadores de Neumáticos".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, hágase saber al Consejo Nacional de Educación, a los efectos dispuestos en el artículo 31 de los estatutos de aquélla asociación y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Asociación "Tiro Federal Argentino". Reconsiderando una resolución

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

56.8 2. — 126. — T. 4. — Visto el pedido de reconsideración de la resolución de fojas 177, formulado a fojas 137, y

CONSIDERANDO:

Que la incidencia que se ha suscitado entre socios del Tiro Federal Argentino, queda circunscripta a los términos siguientes: a) si la votación para la elección de miembros de la Junta Directiva debió realizarse antes de que quedara constituída la asamblea a que se refiere el artículo 13 de los estatutos, o sea, de acuerdo a la interpretación que atribuyen los impugnantes a los artículos 16 y 19 de los referidos estatutos sociales; b) si el acto eleccionario debió limitarse en la forma enunciada en el punto 2.° de la orden del día establecida en la convocatoria de fojas 147, aun disponiendo la asamblea su ampliación; c) si la asamblea general ordinaria tenía facultades para proceder a armonizar, en la forma que lo hizo, disposiciones estatutarias contradictorias (artículos 16, 19 y 13);

Que la dilucidación de las cuestiones planteadas requiere detenida exégesis de las cláusulas estatutarias en vigor, función privativa de los jueces, que no ha pretendido realizar la resolución recurrida, dictada en atención a la urgencia del caso y a la importancia de la asociación, cuyas actividades se vinculan al orden público y en razón de que en el expediente no se hallaba acreditada intervención judicial alguna;

Que resultando del informe del señor Juez en lo Civil de la Capital, corriente a fojas 192, que ante sus estrados se ha denunciado la nulidad de las referidas resoluciones de la asamblea, se impone dejar librado a la justicia, la solución del caso planteado;

Que no obstante lo expuesto en el considerando anterior, teniendo presente que el mantenimiento de la actual situación de conflicto entre los asociados no sólo contraría los fines de la asociación sino que importa riesgo para intereses superiores, de orden público, vinculados a las actividades de la entidad, se impone que el Poder Ejecutivo en ejercicio de facultades propias, adopte las medidas conducentes a la normalización de la institución;

Que hasta tanto no sean armonizados los artículos 13, 16 y 19 de los estatutos sociales, subsistirá la causal determinante de los hechos producidos o se producirán otros nuevos, por lo que es menester proceder al cumplimiento inmediato de aquella exigencia;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hacer lugar a la reconsideración pedida a fojas 187, punto 4.°, dejando en consecuencia, sin efecto lo dispuesto en el punto 1.° de la Resolución de fojas 177.

Art. 2.° — Pasar estas actuaciones al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, en turno, a los efectos de que solicite del señor Juez en lo Civil, que interviene en el juicio mencionado en el oficio de fojas 192, se nombre administrador provisorio a la persona que indique el Ministerio de Guerra, al que la Reglamentación en vigor le acuerda funciones respecto a la asociación de referencia.

Art. 3.° — El Administrador que se designe, sin perjuicio de las medidas que pueda disponer el señor Juez que interviene en el juicio, procederá a convocar a los asociados a asamblea extraordinaria a los efectos dispuestos en el artículo 2.° de la resolución de fojas 177, que se mantiene firme.

Art. 4.° — Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Cámara Federal de Apelación de Bahía Blanca. — Nombrando interinamente Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

56.893. — 127. — Atento a que se ha concedido licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, al señor Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Excma. Cámara Federal de Apelación de Bahía Blanca, doctor Dídimo I. Carranza, según lo hace saber la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en su nota de fecha 9 del actual, (Exp. S. 62|935),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, interinamente y por el tiempo que dure la ausencia del titular doctor Dídimo I. Carranza, Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Excma. Cámara Federal de Apelación de Bahía Blanca, al doctor Luis U. de Yriondo, (Cl. 1902. D. M. 2. Mat. 177.112).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Schuchard, Sociedad Anónima Importadora de Máquinas Industriales". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

56.883. — 129. — S. 5. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Schuchard, Sociedad Anónima Importadora de Máquinas Industriales", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Schuchard, Sociedad Anónima Importadora de Máquinas Industriales", constituída en esta Capital el 10 de Diciembre de 1934, con el nombre de "Schuchard Limitada, "Sociedad Anónima Importadora de Máquinas Industriales"; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5), extendidos en papeles sellados de $ 1.50 m|n., año 1934, números: 1.091.979, 1.091.992, 1.092.444, 1.092.445 y 1.092.953, con las modificaciones de fojas doce (12) a quince (15), extendida en los papeles sellados de $ 2.— moneda nacional cada uno, año 1935, números: 220.968 al 220.971.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"S. A. C. P. A.". — Sociedad Anónima de Construcciones. Pavimentos y Anexos". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

56.884. — 130. — S. 4. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "S. A. C. P. A., Sociedad Anónima de Construcciones, Pavimentos y Anexos", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "S. A. C. P. A., Sociedad Anónima de Construcciones, Pavimentos y Anexos", constituída en esta Capital, el 31 de Enero de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), extendidos en los papeles sellados de pesos 2 m|n. c|u., año 1935, números 231.102, 231.103 al 231.107, con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y seis (16) extendidas en los papeles sellados de $ 2, año 1934, números: 304.959 y 304.960 y la contenida en el informe de fojas diez y seis vuelta (16 vuelta) relacionada con el artículo veinte (20).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Primer Banco Mutual Cooperativa de Créditos Limitada". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

56.885. — 131. — P. 7. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Primer Banco Mutual Cooperativa de Créditos Limitada", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas a fojas 13 y vuelta, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la sociedad "Primer Banco Mutual Cooperativa de Créditos Limitada", constituída en es-

ta Capital, el 7 de Octubre de 1934, con el nombre de "Primer Banco Mutual en Villa Crespo, Cooperativa de Cdédito Limitada"; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a diez (10) con las modificaciones de fojas diez y ocho y vuelta (18 y vuelta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación Unión de Jubilados y Pensionistas". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

56.886. — 132. — U. 10. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación "Unión Nacional de Jubilados y Pensionistas"; atento que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la reforma introducida por la asamblea realizada el 31 de Enero de 1935 según testimonio del acta corriente a fojas ciento una y vuelta (101 y vuelta), en los estatutos de la asociación citada, la que en lo sucesivo se denominará "Asociación Unión de Jubilados y Pensionistas". Dicha entidad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación Instructiva y Mutualista del Ayuntamiento de Trasparga, Residentes en Buenos Aires". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

56.887. — 133. — I. 9. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Instructiva y Mutualista del Ayuntamiento de Trasparga, Residentes en Buenos Aires", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y dos vuelta (82 vuelta) a ochenta y seis vuelta (86 vuelta), extendida en los papeles sellados de $ 2 m|n., año 1934, números 563.657, 563.658, 508.330 al 508.332, con las modificaciones y aclaraciones de fojas noventa y siete (97) noventa y ocho vuelta (98 vuelta), extendidas en los papeles sellados de $ 2 m|n., año 1935, números 261.996 y 261.997, las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Instructiva y Mutualista del Ayuntamiento de Trasparga, Residentes en Buenos Aires", por la asamblea realizada el 28 de Enero de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Los Menucos. — Designando Jueces de Paz titular y suplente.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

56.888. — 134. — G. 103. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil, titular y suplente ad honórem, de Los Menucos (Río Negro), a los señores Juan José Alvarez (Mat. 1.591.255, clase 1909, D. M. 66) y Juan Jorge Carlos Boock, (Mat. 1.585.013, D. M. 66, clase 1890), respectivamente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria. — Nombramiento de personal.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

56.896. — 136. — Atento que la Ley de Presupuesto para el corriente año, crea nuevos empleos en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y en mérito a las propuestas que formula el señor Director de dicha repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, con antigüedad del 1.° de Enero del corriente año, el siguiente personal:

Auxiliar 2.°: al Auxiliar 8.° Héctor D. Sturla, (Cl. 1907, D. M. 1, Mat. 053.261); Auxiliar 3.°: al Auxiliar 5.° José Luis Frigoni, Cl. 1908, D. M. 1, Mat. 045.942); Auxiliar 3.°: al Auxiliar 5.° Alberto M. Tirigall, (Cl. 1911, D. M. 1, Mat. 99.607); Auxiliar 3.°: al Auxiliar 6.° Ricardo Estrella Brizuela, (Cl. 1896, D. M. 1, Mat. 68 234); Auxiliar 5.°: al Auxiliar 6.° Cipriano Druille, (Cl. 1907, D. M. 24, Mat. 1.412.678); Auxiliar 5.°: al Auxiliar 6.° José de la Cruz, (Cl. 1901, D. M. 68, Mat. 815.165); Auxiliar 5.°: al Auxiliar 6.° Carlos Méndez, (Cl. 1903, D. M. 32, Mat. 2.036.236); Auxiliar 6.°: al Auxiliar 8.° Hugo C. González, (Cl. 1910, D. M. 1, Mat. 097.919); Auxiliar 6.°: al Auxiliar 8.° José O. Mayorga, (Cl. 1902, D. M. 51, Mat. 3.284.998); Auxiliar 6.°: al Ayudante 1.° Fernando Valdés, (Cl. 1914, D. M. 57, Mat. 3.609.157); Auxiliar 8.°: al Ayudante 1.° Enrique Giannartasio, (Cl. 1915, D. M. 3, Mat. 369.723); Auxiliar 8.°: al Ayudante 1.° Juan Formoso (Cl. 1914, D. M. 2, Mat. 262.362); Auxiliar 8.°: al Ayudante 1.° Marcos E. Caballero, (Cl. 1912, D. M. 4, Mat. 545.170); y Ayudante Principal: al Ayudante 1.° José A. F. Roucau, (Cl. 1907, D. M. 1, Mat. 037.487).

Personal de servicio: Auxiliar 8.°: al Ayudante Principal Carlos Santomauro, (Cl. 1895, D. M. 68, Mat. 808.937); y Ayudante Principal: al Ayudante 1.° Andrés M. Malpezzi, (Cl. 1912, D. M. 68, Mat. 824.528).

Art. 2.° — Nómbrase en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria:

Auxiliar 3.°: a don Juan José Lagos, (Cl. 1900, D. M. 1, Mat. 26.351); Auxiliar 6.°: a don Lucas Lavía, (Cl. 1902, D. M. 2, Mat. 234.100); Auxiliar 8.°: a don José María Raúl Torres, (Cl. 1888, D. M. 3, Mat. 294.287); Ayudante Principal: a don Guido Grimaldi, (Cl. 1889, D. M. 2, Mat. 194.518); Ayudante 1.°: a don Diego Francisco Rodríguez, (Cl. 1916, D. M. 2, Mat. 0.263.350); Ayudante 1.°: a don José Alberto San Miguel, (Cl. 1900, D. M. 4, Mat. 456.446); Ayudante 1.°: a don Ramón Juan Roggero, (Cl. 1903, D. M. 2, Mat. 219.548); Ayudante 6.°: a don Mario Armando Sciarretta, (Cl. 1918, no enrolado); Auxiliar 8.°: a don Ernesto Pedro Domínguez, Cl. 1905, D. M. 68, Mat. 817.168); Auxiliar 8.°: a don Julio César Olmedo, (Cl. 1910, D. M. 1, Mat. 96.391); Ayudante Principal: a don Raúl F. Cullen, (Cl. 1911, D. M. 36, Mat. 2.333.011); Ayudante Principal: a don Pedro Arturo del Busto, (Cl. 1907, D. M. 65, Mat. 1.553.850); Ayudante 1.°: a don Ricardo Héctor Romero, (Cl. 1910, D. M. 4, Mat. 478.191); y Ayudante 1.°: a don José Cursio, (Cl. 1913, D. M. 2, Mat. 255.451).

Personal de servicio: Ayudante 1.°: a don Tomás Bernabé Iturreria, (Cl. 1891, D. M. 24, Mat. 1.405.397).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Federación Universitaria de Buenos Aires". — Derogando Decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

54.425. — 137. — F. 44. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con la concesión de personalidad jurídica para la asociación "Federación Universitaria de Buenos Aires"; atento a las conclusiones del informe de fojas 175, demostrativas de la situación irregular en que se encuentra la misma; que, no obstante las vistas y plazos concedidos, dicha asociación no ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor sobre celebración de asambleas, rubricación de libros y pago de derechos de inspección; teniendo en cuenta, además, lo manifestado a fojas 183 vuelta; y de conformidad con el dictamen de la Inspección General de Justicia, de fojas 176 y vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 16 de Junio de 1909, por el que se concedió personalidad jurídica a la citada asociación, constituída en esta Capital con el nombre de "Federación Universitaria".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, tome nota la Inspección General de Justicia, hágase saber al Consejo Nacional de Educación a los efectos que correspondan con respecto al destino de bienes de aquella asociación y a la Dirección General de Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, por intermedio del Ministerio de Hacienda y pase al Sr. Agente Fiscal en lo Civil y Comercial en turno de la Capital, previo conocimiento de la Oficina de Asuntos Fiscales, a fin de que inicie las acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de la suma que se adeuda por los conceptos expresados a fojas ciento setenta y cuatro (174) y por reposición de papel sellado.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos (C. A. T. I. T. A.)". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

56.933. — 138. — A. 22. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos (C. A. T. I. T. A.)", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento diez y seis (116) a ciento diez y siete (117), extendidas en los papeles sellados de $ 2 m|n., año 1934, números: 1.120.266 y 1.140.393, con las modificaciones de fojas ciento veintiséis y vuelta (126 y vuelta), extendida en el papel sellado de $ 2, año 1935, números: 313.786, las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos, (C. A. T. I. T. A.", por la asamblea realizada el 27 de Diciembre de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad de Fomento del Bañado de Flores". — Aprobando reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

56.934. — 139. — F. 8. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Sociedad de Fomento del Bañado de Flores", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y cuatro (54) a cincuenta y ocho vuelta (58 vuelta), extendidas en los papeles sellados de pesos 2 m|n. c|u., año 1935, números: 313.839 al 313.841 y 313.470 y 311.471, los nuevos estatutos de la asociación "Sociedad de Fomento del Bañado de Flores", reformados por la asamblea realizada el 11 de Noviembre de 1934, y según los cuales, dicha asociación, se denominará en lo sucesivo: "Sociedad de Fomento Sud de Flores". Dicha asociación, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Compañía La Camona, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

56.935. — 140. — C. 24. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía La Camona, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas noventa y seis vuelta (96 vuelta) a noventa y siete (97) extendidas en los papeles sellados de $ 2 m|n. c|u., año 1935, números: 220.371 y 220.372, con las modificaciones de fojas ciento trece (113), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía La Camona, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea realizada el 3 de Enero de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Asociación de Protección Mutua Carlos Pellegrini". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

56.936. — 141. — P. 32|934. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación de Protección Mutua Carlos Pellegrini", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por dicha asociación, se hallan comprendidos en la disposición del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación de Protección Mutua Carlos Pellegrini", constituída en esta Capital el 2 de Enero de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis vuelta (6 vuelta), extendidos en los papeles sellados de $ 0.10 m|n., año 1934, números 732.928, 755.873 al 755.876 y 755.878, habilitados con estampillas fiscales por un valor de $ 1.90 m|n. c|u., con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veinticinco (25), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n., año 1935, números 403.383 al 403.385, habilitados con estampillas fiscales por un valor de $ 1.90 m|n. c|u.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Tiro Federal Santa Cruz". — Derogando el Decreto que le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

56.937. — 142. — T. 27|934. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con la concesión de personalidad jurídica para la asociación "Tiro Federal de Santa Cruz"; atento que la misma, a pesar de haber sido notificada en la forma de práctica, no ha regularizado la situación denunciada a fojas veinte (20); y de conformidad con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 10 de Enero de 1923, por el que se concedió personalidad jurídica a la citada asociación, constituída en el Puerto Santa Cruz, (Territorio Nacional de Santa Cruz), el 2 de Junio de 1922.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, hágase saber al Ministerio de Guerra, a efecto que lo dispuesto por el artículo 41, parte final del inciso f), de los estatutos de aquella asociación, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Registro de Contratos Públicos N.° 32 de la Capital. — Designando adscripto.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1935.

56.938. — 143. — W. 2. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley 1893, y atento a la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 32 de la Capital Federal, cuya regencia desempeña el Escribano señor Ricardo Wright, al Escribano Nacional señor César Pini Achával, (Matrícula 244.239, Clase 1911, Distrito Militar 2).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, repóngase el papel, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Cipolletti (Río Negro). — Nombrando Juez suplente provisional.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1935.

56.956. — 144. — G. 115. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Cipolletti, (Río Negro), durante el tiempo que dure la ausencia del suplente don Enrique Iborra, a don Héctor Raúl Perramón (Matrícula 1.500.856, Clase 1896, D. M. 25).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sud América Compañía Nacional de Seguros". — Aprobando nueva denominación.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1935.

56.957. — 145. — S. 6. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Sud América Compañía Nacional de Seguros", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento sesenta y seis vuelta (166 vuelta), extendida en el papel sellado de $ 2 m|n., año 1935, número 397.972, la reforma introducida por la asamblea realizada el 24 de Enero de 1935, en los estatutos de la sociedad anónima citada, la que en lo sucesivo se denominará "Sud América, Compañía de Seguros de Vida". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sud América Terrestre y Marítima", Compañía Nacional de Seguros Generales". — Aprobando nueva denominación.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1935.

56.958. — 146. — S. 7. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Sud América Terrestre y Marítima", Compañía Nacional de Seguros Generales", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento diez y siete vuelta (117 vuelta) extendida en el papel sellado de $ 2 m|n., año 1935, número 281.434, la reforma introducida por la asamblea realizada el 24 de Enero de 1935, en los estatutos de la mencionada sociedad anónima, la que en lo sucesivo se denominará "Sud América Terrestre y Marítima, Compañía de Seguros Generales". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con respecto a los bienes que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Liceo Nac. de Señoritas N.° 3.—Fijando imputación a los cargos de ayudantes 8° (celadoras).

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

56.415. — 79. — 1a. 6. — Visto lo solicitado por el Liceo Nac. de Stas. N.° 3 de la Capital; atento que por Decreto de 9 agosto del año ppdo. se autorizó la creación de tres puestos de ayudantes 8° (celadoras) en dicho Liceo, que no han sido incluídos en el Presupuesto para el corriente año; y subsistiendo las causas determinantes de aquel decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que durante el corriente año los cargos de ayudantes 8° (celadoras) en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital, cuya creación se autorizó por el precitado decreto, serán imputados al Inciso 343 Anexo E del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nac. N.° 2 de Rosario. — Cesantía del señor M. Parma

Buenos Aires, Febrero 19 de 1935.

56.416.—80.—1ª. 4.—Resultando de las presentes actuaciones que el Ayudante Principal (Bibliotecario-Archivero) en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario, señor Manuel Parma, ha hecho abandono del cargo; atento lo propuesto por el Rectorado del establecimiento y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por la causal expuesta, al Ayudante Principal (Bibliotecario-Archivero) en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario señor Manuel Parma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Universidad Nacional de Córdoba. — Sobre incompatibilidades

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.526. — 81. — U. 21. — Vista la precedente comunicación del señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, dando cuenta que el Consejo Superior de la misma, en sesión especial de 12 del corriente, realizada con motivo de las resoluciones dictadas por el Departamento de Instrucción Pública de fecha 25 de enero último, ha resuelto dirigirse al P. E. solicitando: "disponga que los decretos de incompatibilidad no tengan aplicación en las Universidades, sin perjuicio de que éstas para armonizar con el pensamiento del gobierno central traten de encuadrarse en lo sucesivo en los términos de dichos decretos y que, en todo caso éstos sólo tengan aplicación en lo futuro" y recabar del "Ministerio de Justicia e Instrucción Pública la suspensión de su resolución de que se tramiten los expedientes de incompatibilidades hasta tanto haya un pronunciamiento del Poder Ejecutivo", y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones de 25 de enero último del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública fueron dictadas en virtud de las disposiciones expresas de los Acuerdos de Ministros de 23 de marzo de 1932, régimen de incompatibilidades para toda la administración nacional y de 30 de septiembre de 1932, que declara: "Que el Acuerdo de 23 de marzo último que reglamenta la acumulación de empleos úblicos comprende las llamadas entidades autónomas de la Administración Nacional (artículo 1.°) y entre ellas a las **Universidades**";

Que los referidos Acuerdos han sido dictados por el Poder Ejecutivo en virtud de atribuciones que le son propias (artículo 86, incisos 1 y 10 de la Constitución Nacional);

Y por último, que fundándose el decreto de incompatibilidades en razones económicas y administrativas y no siendo sus excepciones otras que las expresadas en el mismo, no contraría la Ley 1597, pues según ésta la relativa autonomía de las Universidades es esencialmente de orden docente y didáctico;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar a lo solicitado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2.°— Confirmar las resoluciones del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, de 25 de enero último que disponen: "Hacer saber a la Universidad Nacional de Córdoba que en el término de cinco días debe devolver debidamente diligenciados los expedientes de incompatibilidad que pasaron a la misma en virtud de las disposiciones expresas del Decreto de 23 de marzo de 1932", debiendo en consecuencia la referida Universidad dar cumplimiento a las mismas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Traslado. — Esc. de Com. y Manualidades de San Martín y Esc. de Artes y Oficios de Río Cuarto.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.527. — 82. — 2a. 4. — Visto el pedido de traslado que gestionan los señores Fernando Núñez y Enrique Sanillo; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el actual maestro de herrería en la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín, señor Fernando Núñez (Cl. 1903, D. M. 23, M. 1.344.673), pase a ocupar agual cargo en la Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto, en lugar del señor Enrique Sanillo (Cl. 1890, D. M. 4, M. 458.984), quién a su vez pasará a ocupar el cargo que deja el señor Núñez, en el primer establecimiento citado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegios Nacionales. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.529. — 83. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en los colegios nacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el año 1934 por el siguiente personal de los colegios nacionales que a continuación se mencionan: **Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda"**. — Expte. 1a. 1. 1933. — Ayudante 8° (celador) señor Alberto E. Lucioni, como ayudante de gabinete, cargo vacante por cesantía del Sr. Oscar Nicolini, desde el 23 de octubre hasta el 9 de diciembre, y señor Julio Cándido Rodiño, como ayudante 8° (celador) en sustitución del referido señor Lucioni y por igual período; debiendo él primero ser remunerado con la diferencia de

sueldos y con imputación al Inciso del establecimiento, y el segundo con imputación al Inciso 326, Item 1, Partida 13 del Presupuesto de 1934; **Colegio Nacional de Rafaela** — Expte. 1a. 32-1934. — Profesores titulares de la asignatura, señoritas María Leontina Dubois y Helen Adams, y doctor en medicina señor Carlos A. Denner, en dos horas de francés, tres de inglés y tres de anatomía y fisiología, vacantes por renuncia de los señores Mikael Sörensen y Luciano Oliber y fallecimiento del señor José M. Borda, desde el 2 de abril hasta el 18, 14 y 13 de diciembre, respectivamente; **Colegio Nacional de Río Cuarto**. — Expte. 1a. 1-1935. — Abogado, Julio A. Zavala, cuatro horas de historia, desde el 12 de julio hasta el 19 de octubre y desde el 1.° hasta el 24 de diciembre; profesores con más de diez años de antigüedad, señor Leopoldo Velasco, dos horas de geografía, desde el 12 de julio hasta el 23 de diciembre y señor Carlos Ferraris, cuatro horas de química y mineralogía, desde el 2 de abril hasta el 24 de diciembre; Profesor Normal Ernesto M. Cabrera, dos horas de geografía, desde el 2 de abril hasta el 23 de diciembre; y Ricardo Velasco, cuatro horas de historia desde el 2 de abril hasta el 26 de junio y cuyo cese se dispuso por no reunir las condiciones requeridas, todos en reemplazo del titular señor Rafael J. Bruno y remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes; — **Expte. 1a. 2-1935** — Vicerrector señor Juan Vázquez Cañas, como Rector en sustitución del señor Rafael J. Bruno, declarado en disponibilidad con goce de sueldo, desde el 26 de diciembre de 1933 hasta el 31 de enero del corriente año, debiendo ser remunerado con la diferencia de sueldo entre ambos cargos y con la siguiente imputación: desde el 26 hasta el 31 de diciembre de 1933, al artículo 15 de la Ley de Presupuesto del corriente año, dejándose constancia que en oportunidad debieron atenderse con imputación a la partida para pago de suplentes (Inciso 326, Item 1, Partida 13 del Presup. de 1933); desde el 1.° de enero hasta el 31 de diciembre último, con imputación a la misma partida del Presupuesto de 1934, y desde el 1.° hasta el 31 de enero ppdo., al Inciso 343, Item 1, Partida 13 del Presupuesto actualmente en vigor; **Colegio Nacional de Paraná** — Expte. 1a. 70-1934. — Profesor titular de la asignatura señor Andrés Longo, en una hora de música — tarea indivisible — desde el 3 hasta el 30 de abril, y desde el 1.° de junio hasta el 31 de octubre, con imputación al Inciso 326, Item 1, Anexo E. del Presupuesto de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Rec. de servicios en varios estableci mientos

Buenos Aires, Febrero 21 de 1935.

56.528. — 84. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios prestados en diversos establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los respectivos expedientes.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados durante el año ppdo. en los establecimientos que a continuación se menciona, por el siguiente personal: Escuela Industrial "Otto Krause". — Expte. 2a. 209-1934. — Sr. Silvio Amadeo Pini, como ayudante de gabinete, desde el 1.° de mayo hasta el 31 de diciembre, cargo vacante; — Expte. 2a. 21-1934. — Profesores de la asignatura con má de diez años de antigüedad, señores Juan Alfonso Gaudet de Lestard, en seis horas de francés, desde el 20 de septiembre hasta el 15 de octubre, y Carlos D. Feijóo la Cuevas, en seis horas de francés, desde el 16 del citado mes de octubre hasta el 19 de diciembre, ambos en lugar del señor Alfredo G. Duc, que fué trasladado; Dirección Nacional de Bellas Artes. — Expte. C. 7. — Profesor de la asignatura, señor Constantino Gaito, como profesor de conjunto de cámara, coro y canto (seis horas), en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, vacantes por fallecimiento del señor César A. Stiattessi, desde el 17 de septiembre hasta el 1.° de diciembre; Instituto Nacional de Educación Física. — Expte. 2a. 2. — Profesora de la asignatura con más de diez años de antigüedad, señorita Juana A. Alzú, en una hora de ciencias y letras, desde el 2 de abril hasta el 31 de diciembre, en lugar de la señorita Elcira Rosso, que no tomó posesión de ella; Escuela Industrial de La Plata. — 2a. 4. — señor Adolfo Florentino Balesio, como ayudante de taller, desde el 9 de octubre hasta el 31 de diciembre, en lugar del señor Amadeo Royo, que renunció; Escuela de Comercio de Ramos Mejía. — Expte. F. 16. — Profesor con más de diez años de antigüedad, señor Manuel Fernández, en tres horas de merceología, vacantes desde el 2 de abril hasta el 31 de diciembre; Escuela de Artes y Oficios de Córdoba. — Exp. 2a. 15-1934. — Sr. Horacio Lázzaro, como Director, cargo vacante, desde el 20 de julio hasta el 5 de septiembre del año 1933, debiendo ser remunerado con la diferencia de haberes entre dicho cargo y el de jefe de taller de que es titular en ese establecimiento, con imputación al artículo 15 de la Ley N.° 12.150; Escuela de Comercio de Tucumán. — Expte. 2a. 1. — Contador Público Nacional, señor Juan M. Araoz, en cuatro horas de contabilidad vacantes, desde el 22 de mayo hasta el 18 de diciembre; Contador Público Nacional señor Alfredo Ruta, en cinco horas de contabilidad, vacantes desde el 22 de mayo hasta el 15 de diciembre; Contador Público Nacional, señor Bernardo Racedo Aragón, en tres horas de contabilidad, vacantes, desde el 2 de abril hasta el 19 de diciembre; Profesor de la asignatura, señor Carlos White, en dos horas de inglés, vacantes, desde el 2 de abril hasta el 19 de diciembre; Abogado, señor Ernesto del Moral, en una hora de geografía, vacante desde el 2 de abril hasta el 17 de diciembre; Profesor de Enseñanza Secundaria, señor Julio A. Santillán, en una hora de matemáticas, desde el 2 de abril hasta el 17 de diciembre; Maestra Normal con más de diez años de antigüedad, señorita Amalia Alemán, tres horas de historia, desde el 26 de noviembre hasta el 15 de diciembre, en lugar del señor Miguel López Domínguez, que no había tomado posesión de ellas; Escribano Nacional, Sr. Nicasio Rivero, en tres horas de Práctica forense, desde el 6 hasta el 18 de diciembre, en lugar del señor Nicanor Rodríguez del Busto, que no había tomado posesión de su cargo; y profesor con más de diez años de antigüedad, señor Amado Romay, en cinco horas de francés, vacantes, desde el 2 de abril hasta el 13 de diciembre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Maestras N.° 6 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 23 de 1935.

56.609. — 85.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 2° (Auxiliar de Secretaría), en la Escuela Normal de Maestras N.° 6 de la Capital, a la Maestra Normal, señorita Selika Méndez Casariego.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegios Nacionales. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Febrero 23 de 1935.

56.628. — 86. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en los colegios nacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los colegios nacionales que a continuación se menciona, durante el año 1934, por el siguiente personal: **Colegio Nacional de Santa Fe** — Expte. 1a. 3-1935. — Profesores con más de diez años de antigüedad, señor Luis Naibo, en tres horas de química; señorita María Luisa Bignon, en una hora de francés; señorita María G. de Trapiella, en una hora de inglés; y señor Horacio J. Varela, en cinco horas de historia, vacantes desde el 1.° de octubre hasta el 19 de diciembre; Profesor de enseñanza secundaria en la especialidad, señor Rodolfo Piñero, en cuatro horas de matemáticas, vacantes, durante igual período; Profesoras titulares de la asignatura señorita Berta Petit Etcheves, en dos horas de ciencias domésticas y señora Margarita M. de Tecera en una hora de música, vacantes, desde el 1.° de octubre hasta el 17 de diciembre y 24 de noviembre, respectivamente; señorita Raquel Argüelles, en dos horas de labor, vacantes desde el 1.° de octubre hasta el 17 de diciembre, para cuya tarea no fué posible hallar profesora en la localidad que reuniera las condiciones reglamentarias y según informe del Rectorado; Profesores con más de diez años de antigüedad, señor Raúl E. Aguirre, en dos horas de matemáticas, desde el 1.° hasta el 22 de octubre en que fué nombrado titular de las mismas, y señora Blanca C. de la V. de Kulhmann, en tres horas de castellano, vacantes, desde el 29 de octubre hasta el 13 de diciembre, y doctor en química, señor Federico Falco, dos horas de mineralogía y geología, vacantes, desde el 1.° de julio hasta el 14 de diciembre; **Colegio Nacional de Corrientes** — Expte. 1a. 6-1935. — Profesores con más de diez años de antigüedad, señores Francisco Manzi y Antonio D. Ballerriani, en ocho y cuatro horas de dibujo, respectivamente, vacantes por fallecimiento del señor Adolfo A. Mora, desde el 1.° de noviembre hasta el 17 de diciembre; **Colegio Nacional de Mar del Plata** — Expte. 1a. 2-1935. — Señor Ezequiel E. Callejas, en seis horas de música, vacantes, desde el 2 de abril hasta el 24 de noviembre para cuya tarea no fué posible hallar en la localidad profesor con título habilitante, según informes del Rectorado; Profesor normal en ciencias, señor Juan E. Savándoli, en ocho horas de historia, vacantes, desde el 2 de abril hasta el 27 de diciembre; Profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza, señorita Josefa Colombo, en cuatro horas de historia, desde el 2 de abril hasta el 21 de diciembre; señores Silvano N. Hernández, Antonio H. Varela y Edgardo J. Arata, en tres, y cuatro horas de historia, desde el 2 de abril hasta el 20, 26 y 19 de diciembre, respectivamente; Profesores del establecimiento con más de diez años de antigüedad en otras asignaturas y por no existir en la localidad otros en condiciones reglamentarias según informe del Rectorado; Profesor con más de diez años de antigüedad en la especialidad, señor Antonio H. Varela, en siete horas de francés, desde el 18 de julio hasta el 26 de diciembre, y señor Rafael Iribarnegaray v, en cinco horas de francés, desde el 18 de julio hasta el 26 de diciembre para cuya tarea no fué posible hallar en la localidad ningún profesor con título habilitante, ambos en reemplazo del profesor, señor Guillermo N. Quintana, que fué suspendido; **Colegio Nacional de Santiago del Estero** — Expte. 1a. 1-1935. — Profesor con más de diez años de antigüedad, señor Cristian Jensen, en tres horas de química, vacantes por cesantía del señor Carlos Gauna, desde el 17 de mayo hasta el 14 de diciembre; y Profesora titular de la asignatura, señorita Ciannina Marzoni de Korn, en cuatro horas de italiano, vacantes, desde el 2 de abril hasta el 13 de diciembre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Maestras de Catamarca y N.° 8 traslado y nombramiento.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1935.

— 56.646. — 87 —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que la profesora de geografía, seis horas semanales, en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Maestra Normal señora Emma S. de Mercau Orozco, pase a ocupar el cargo de Maestra de Grado, vacante en la Escuela Normal N.° 8 de la Capital; y nómbrase en su reemplazo, profesor de geografía, seis horas semanales en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, al Abogado señor Carlos A. Herrera (Clase 1908, D. M. 53, Matríc. 3.401.138), por no existir personal con el título requerido por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892, de 21 de junio de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 26 de 1935.

56.653. — 88. — A fin de proveer un cargo vacante de Ayudante Principal (Bibliotecario Archivero), en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario (Santa Fe),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Principal (Bibliotecario Archivero), en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario (Santa Fe), a la señorita Elisa Argenzio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Artes y Oficios de Curuzú Cuatiá. — Traslado

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

56.779. — 89. — —2.ª-3. — Visto el traslado que gestiona el recurrente, señor Bernabé Sotelo; atento las razones aducidas; teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el actual Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller en la Escuela de Artes y Oficios de Curuzú-Cuatiá (Corrientes), Técnico Constructor, señor Bernabé Sotelo (Clase 1894, D. M. 28, M. 1.680.011), pase a ocupar igual cargo en la similar de Concordia (Entre Ríos).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Industrial de Santiago del Estero. — Nombrando Jefe de Trabajos prácticos.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

— 56.822. — 90. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de Trabajos Prácticos en la Escuela Industrial de Santiago del Estero, al Técni-

co Electro mecánico, Sr. José Abraham Spath (Clase 1913, D. M. 59, Matríc. 3.711.579).

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Industrial "Oeste". — Nombrando Ayudante 2.°

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

56.823. — 91. — A fin de proveer un cargo de Ayudante 2.° en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 2.° en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital, al señor Adolfo Joaquín Cividanes (Clase 1915, D. M. 4.°, Matríc. 0.560.735), en reemplazo del señor Jenaro Lidio Avila.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegios Nacionales "N. Avellaneda" y "D. F. Sarmiento". — Imputación de haberes.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

55.881. — 92. — Atento a que en el Presupuesto para el corriente año se incluye, en los ítems correspondientes a los Colegios Nacionales "Nicolás Avellaneda" y "Domingo Faustino Sarmiento", las horas necesarias para el funcionamiento de las divisiones creadas por Acuerdo de Ministros de fecha 24 de abril último y siendo necesario encuadrar la situación del personal que impartió enseñanza en esas divisiones a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir desde el 1.° de enero último, el personal de los Colegios Nacionales "Nicolás Avellaneda" y "Domingo Faustino Sarmiento", que durante el año 1934, tuvo imputado sus haberes al Inciso 326 del Presupuesto para ese año, pasará a revistar en el ítem del establecimiento respectivo, en la siguiente forma: Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda": Ezequiel M. Fernández Guerrico (Clase 1912, D. M. 14, M. 697.620), Abogado (Artículo 2° Inciso d), cuatro horas semanales Historia; Abogado (artículo 2.° inciso d), Vicente Delfín Gallo (Clase 1908, D. M. 2, M. 217.430), cuatro horas semanales, Historia; Ingeniero Civil (artículo 2.° inciso 1), José Eulogio Genoud (Clase 1888, D. M. 4, Matríc. 466.077), cinco horas semanales, Matemáticas; señor Carlos Alberto Pizzurno (Clase 1899, D. M. 2, Matrícula 489.313), cuatro horas semanales, Escritura; Profesor de Dibujo (artículo 2.° Capítulo III, inciso b), señor José Martorell (Clase 1898, D. M. 19, M. 1.058.476), cuatro horas semanales, Dibujo; Profesor de Gimnasia y Esgrima del Ejército (artículo 2.° Capítulo III, inciso g), señor Sócrates Bravo (Clase 1884, D. M. 57, M. 3.581.719), dos horas, Ejercicios Físicos; Profesor Superior de Música (artículo 2.° Capítulo III, inciso e), señor Juan Francisco Giacobbe (Clase 1907, D. M. 4, Matríc. 466.646), cuatro horas semanales, Música; Profesor de Gimnasia del Ejército (artículo 2.° Capítulo III, inciso g), señor José Juan Domingo Parodi (Cl. 1902, D. M. 64, M. 3.960.002), dos horas semanales, Ejercicios Físicos. — Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" Abogado (artículo 2.° inciso d), señor Juan Pedro Belderrain (Clase 1885, D. M. 2, M. 233.963), cuatro horas semanales, Historia; Profesor Superior de Música (artículo 2.° Capítulo III, Inciso e), señor Vicente Demarco (Clase 1912, D. M. 3, M. 354.426), dos horas semanales, Música; y, Profesor de Gimnasia y Esgrima del Ejército (artículo 2.°, Capítulo III, inciso g), señor Augusto J. Leonhardt (Clase 1909, D. M. 3, M. 306.740), seis horas semanales, Ejercicios Físicos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Organización de personal en la Sección Comercial de la Escuela de Comercio N.° 3.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

55.884. — 93. — Atento que en el Presupuesto para el corriente año se incluyen en el ítem correspondiente a la Escuela de Comercio de Varones "Oeste" N.° 3, de la Capital, las horas necesarias para el funcionamiento de las divisiones creadas por Acuerdo de Ministros de fecha 24 de abril último, y siendo necesario encuadrar la situación del personal que impartió enseñanza en esas divisiones a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto pues fueron designados por cargos provisionalmente, hasta tanto se incluyeran las horas necesarias en el ítem respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desde el 1.° de enero del corriente año el personal que se menciona que atendió durante el curso escolar de 1934, la sección comercial para varones que funcionó en la Escuela de Comercio de Varones "Oeste" N.° 3 de la Capital, revistará en la siguiente forma: Encargado y profesor de Contabilidad, tres horas semanales, al Contador Público Nacional (artículo 2.°, inciso k), señor Angel N. E. Pícoli (Clase 1901, D. M. 1, M. 40.404); Profesor de matemáticas, seis horas semanales, al Ingeniero Civil (artículo 2.°, inciso 1), señor Eugenio Sarrabayrouse (Clase 1873, D. M. 2, Matrícula 191.260); Profesor de matemáticas, seis horas semanales, al Ingeniero Civil (artículo 2.°, inciso 1), señor Carlos Chanourdie (Clase 1901, D. M. 2, M. 195.853); Profesor de historia, seis horas semanales, al Abogado (artículo 2.°, inciso d), señor Carlos J. Zabala Rodríguez (Clase 1906, D. M. 50, Matrícula 3.176.894); Profesor de castellano, cinco horas semanales, al doctor en Filosofía y Letras (artículo 2.°, inciso e), señor Carlos M. Grümberg (Clase 1903, D. M. 2, M. 157.484); Profesor de mecanografía, seis horas semanales, al señor Manuel Ignacio López (Clase 1908, D. M. 3, M. 326.696); Profesora de Caligrafía, seis horas semanales, a la señorita Ninfa Galán Deheza; Profesora de castellano, cinco horas semanales, a la doctora en Filosofía y Letras (artículo 2.°, inciso e), señorita María Delia Wiurnos, a quien se traslada, desde la fecha del presente decreto, a la Escuela Comercial de Mujeres N.° 2, de la Capital, a desempeñar seis horas semanales, Historia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional de San Isidro. — Creación de un puesto

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

56.846. — 94. — 1.°-6. — Visto la nota del Rectorado del Colegio Nacional de San Isidro, sobre insuficiencia del personal asignado por la Ley de Presupuesto, y atento los informes producidos por la Inspección General de Enseñanza y Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en el Colegio Nacional de San Isidro, un cargo de Ayudante 6.°, con la asignación mensual de noventa pesos moneda nacional ($ 90,00 m|n.), que se imputará al inciso 343, Anexo E, del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Chilecito. — Autorizando para designar peón

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

56.847. — 95. — 2.°-8. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección de la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja) y teniendo en cuenta la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Escuela Normal de Chilecito, para designar un peón, con una asignación mensual de ochenta pesos moneda nacional, imputada al inciso 343, ítem 1, partida 13, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuelas de Artes y Oficios. — Ascensos

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

56.848. — 96. — I-41. — Visto la precedente nota de la Inspección General de Enseñanza, formulando ascensos para el personal que en la misma menciona, a fin de proveer cargos que en la actualidad se encuentran vacantes; teniendo en cuenta los antecedentes de los propuestos y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 2.°, del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese al cargo de Maestro de Tecnología y Motores en la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, al actual Maestro de Dibujo en la similar de Bragado, Mecánico Maquinista de la Armada (artículo 2.°, Capítulo V, inciso B.), señor Severo A. Mantilaro (Clase 1901, D. M. 18, M. 966.840), en lugar del señor Carlos Loyarte, que fué ascendido; Maestro de Dibujo en la Escuela de Artes y Oficios de Bragado, en lugar del señor Mantilaro, al actual Maestro de Mecánica en la similar de Victoria (Entre Ríos) Mecánico Maquinista de la Armada (artículo 2.°, Capítulo V, inciso B), señor Alberto Negrón, (Clase 1895, D. M. 2, M. 195.715); y Maestro de Tecnología y Motores en la Escuela de Artes y Oficios de Bragado, en reemplazo del señor Juan B. Torres, que fué ascendido, al actual Maestro de Mecánica en la similar de Resistencia, Maquinista Naval egresado de la Escuela de Mecánica de la Armada (artículo 2.°, Capítulo V, inciso B), señor Humberto Luis Delorenzo (Clase 1898, D. M. 1, M. 55.429).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Universidad de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

56.849. — 97. — U-3. — Vista la precedente terna formulada por la Universidad Nacional de La Plata, a fin de proveer la cátedra de "Caminos", en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, dependiente de la misma, y examinados los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de "Caminos" una cátedra, en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, al Ingeniero Enrique Humet (Clase 1892, D. M. 19, M. 1.091.082).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Universidad del Litoral. — Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

56.850. — 98. — U-5. — Visto este expediente por el que la Universidad Nacional del Litoral, eleva la terna para proveer de profesor titular la cátedra de Higiene y Microbiología en la Escuela de Farmacia dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor de Higiene y Microbiología, en la Escuela de Farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, al doctor Emilio P. Navarini (Clase 1895, D. M. 33, Matrícula 2.124.166).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal Mixta de Quilmes. — Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

56.894. — 99. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Grado, en la Escuela Mixta de Quilmes (Buenos Aires), vacante por jubilación de la señorita Frontini,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Grado, en la Escuela Normal Mixta de Quilmes (Buenos Aires), a la Maestra Normal, señorita Nélida Isabel Eugenia Alessi, en reemplazo de la señorita Frontini, que se jubiló.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Normal de Maestra Catamarca. — Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 28 de 1935.

— 56.895. — 100. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesoras de ejercicios físicos, dos y cuatro horas semanales, en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, a las Maestras Normales (artículo 2.°, Capítulo III, inciso e), señora Domitila Santa Riestra de Luder y a la señorita María Carmen Ahumada, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

F. C. C. C. — Estación Colonia Vélaz. — Autorizando levantamiento de instalaciones.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1935.

4. — Expte. 3.178 - F - 935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo el levantamiento del galpón particular existente en la estación Colonia Vélaz, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor César L. Saliva;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para que lleve a cabo el levantamiento del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 15

13.427—Elementos de literatura preceptiva. Werfil Vasconcellos. E. L. Frigerio e hijo. Buenos Aires, 1935.
13.428—Obra inédita.
13.429—Obra inédita.
13.430—Noche misteriosa de amor. (Let's forget to morrow to—night). Letra E. Y. Harburg. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.431—Noche misteriosa de amor (Let's forget to morrow to—night). Música María Grever. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.432—De compras contigo I'm goin shoppin' with you). Música. Harry Warren. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.433—De compras contigo. (I'm goin shoppin' with you). Letra. Al Dubin. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.434—De compras contigo. (I'm goin shoppin' with you). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.435—Cantar de Broadway. (Lullaby of Broadway). Música. Harry Warren. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.436—Cantar de Broadway. (Lullaby of Broadway). Letra. Al Dubin. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.437—Cantar de Broadway. (Lullaby of Broadway). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.438—Hay palabras en mi corazón (The words are (in). my heart). Música. Harry Warren. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.439—Hay palabras en mi corazón. (The words are in my heart). Letra. Al Dubin. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.440—Hay palabras en mi corazón. (The words are in my heart). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.441—A las puertas del amor (Right next door to love). Letra. Bernie Grossmann. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.442—A las puertas del amor. (Right nest door to love). Música. Joe Sanders. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.443—A las puertas del amor. (Right next door to love). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.444—Adiós, para siempre adiós. (So long for ever so long). Música. Ray Herderson. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.445—Adiós, para siempre adiós. (So long for ever so long). Letra. Ted Keehler. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.446—Adiós, para siempre adiós. (So long for ever so long). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.447—Todo es amor (Love is the thing). Letra Harry Tobías. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.448—Todo es amor. (Love is the thing). Música. Neil Moret. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.449—Todo es amor. (Love is the thing). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.450—Que el Cielo me ayude. (Heaven Help me). Música. Walter Kent y Carmen Lombardo. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.451—Que el Cielo me ayude. (Heaven Help me). Letra. Milton Drake. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.452—Que el Cielo me ayude. (Heaven Help me). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.453—Tengo arena en mis zapatos. (I've got sand in my shoes). Letra Arthur Swanstrom. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.454—Tengo arena en mis zapatos. (I've got sand in my shoes). Música. Louis Alter. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.455—Tengo arena en mis zapatos. (I've got sand in my shoes). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.456—Una aguja en la parva (A. Needle in a haystack). Letra Herb Magidson. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.457—Una aguja en la parva. (A. Needle in a haystack). Música. Con Conrad. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.458—Una aguja en la parva. (A. Needle in a haystack). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.459—Obra inédita.
13.460—Obra inédita.

JUNIO 17

13.461—Obra inédita.
13.462—Obra inédita.
13.463—Obra inédita.
13.464—Obra inédita.
13.465—Obra inédita.
13.466—Field Prayer notes. N.° 1. junio de 1935. Colaboración en el texto. Alejandro Rattray Hay. Temperley (Bs. Aires), 1935.
13.467—El Pueblo. Año XXXVI. Nros. 12.355 al 12.381, 1.° al 30 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1935.
13.468—Mustafá. Nros. 252 al 255. 1.° al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
13.469—Pololo. Año 9. Nros. 412 al 416. 1.° al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
13.470—La Industria Panaderil. Nros. 1344 al 1347. 4, 11, 18 y 25 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Esteban Pagani. Buenos Aires, 1935.
13.471—La Razón. Nros. 2750 al 2770. Febrero, marzo, abril y mayo de 1935. Colaboración en el texto. Leonardo Sánchez. Mercedes, (Corrientes), 1935.
13.472—Hrvatski Demobran. Nros. 200 al 203. Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1935.
13.473—Revista del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Año IX. N.° 97. 5 de junio de 1935. Colaboración en el texto. Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1935.
13.474—L'Italia del Pópolo. Año XIX. Nros. 6343 al 6381. 1.° al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Soc. Anón. L'Italia del Pópolo. Buenos Aires, 1935.
13.475—Caridad. (Boletín mensual). Año 1.°. N.° 5. 14 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Faustino Monti. Buenos Aires, 1935.
13.476—La Voz del Pueblo. Nros. 11.734 al 11.758. 1.° al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. José I. Brizuela. Tres, Arroyos, 1935.
13.477—Imparcial Film. Nros. 811 al 824. 5, 15 y 25 de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 1935. Colaboración en el texto. Antonio Romero y Antonio Ibarrondo. Buenos Aires, 1935.
13.478—Tribuna. Año III, Nros. 229 al 234. 5, 9, 16, 19, 23 y 25 de mayo de 1935. — Colaboración en el texto. Francisco Bonetto. Morteros. (Córdoba), 1935.
13.479—Laboulaye. Nros. 173 al 176, 4, 11, 18 y 24 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Luis Casado. Laboulaye, (Córdoba), 1935.
13.480—La Cruz del Sud. Año IV. Nros. 154 al 157. 4, 11, 18 y 25 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Antonio Freixa. Vicuña (Mackenna), 1935.
13.481—Tribuna. Nros. 869 al 872, 3, 10, 17 y 24 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez, (Santa Fe), 1935.
13.482—El Día. Nros. 73 al 87. 16 al 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. H. Stunz y Cía. La Plata, 1935.
13.483—Gaceta Campera. Vol. V. N.° 20. 1.° de junio de 1935. Colaboración en el texto. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1935.
13.484—Pro Familia, 5, 12, 19 y 26 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1935.
13.485—Boletín Informativo de la Cámara Argentina de Colonización. Año II. N.° 10. Enero de 1935. Colaboración en el texto. Cámara Argentina de Colonización. Buenos Aires, 1935.
13.486—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año XV. N.° 159. 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Sociedad Rural de Rosario. (Santa fe). Rosario, 1935.
13.487—Copecarril. N.° 120. 1.° de junio de 1935. Colaboración en el texto. Institución Cooperativa del Personal de los FF. CC. del Estado. Buenos Aires, 1935.
13.488—Revista de la Cámara Argentina de Comercio. N.° 74. Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Cámara Argentina de Comercio. Buenos Aires, 1935.
13.489—Pays Libre (País Libre). Nros. 760 al 763. 5, 12, 19 y 26 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. The Verbrugghe. Buenos Aires, 1935.
13.490—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Año 10, 109. 2 de junio de 1935. Colaboración en el texto. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1935.
13.491—Dominicales. Nros. 1, II, 2 III, 3 IV y 4 5, 12, 19 y 26 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
13.492—Revista del Colegio de Médicos de la Capital Federal. Año IV, día 27 de mayo de 1935. (Entrega de marzo 26). Día 30 de mayo de 1935. (Entrega de abril 27). Colaboración en el texto. Colegio de Médicos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1935.
13.493—The Review of the River Plate. Nros. 2264 al 2268. 3, 10, 17, 24 y 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Soc. Anón. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1935.
13.494—La Tribuna. Nros. 340 al 342. 5, 15 y 25 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Rogelio A. Goyaud y Juan B. García. Seis de Septiembre (Bs. Aires), 1935.
13.495—Vida Femenina. N.° 22. — Mayo de 1935. Colaboración en el texto. Soc. Anón. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1935.
13.496—El Apóstol del Santísimo Sacramento. Año XXX. N.° 6. 31 de mayo de 1935. Colaboración en el texto. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
13.497—Tramitación administrativa.
13.498—Obra inédita.
13.499—Obra inédita.
13.500—El Flechazo. (Canción en el estilo popular argentino). Para canto y piano. Música. Pascual Quarantino. G. Ricordi y Cía. Buenis Aires, 1935.
13.501—Máipo. (Tango). Arreglo para guitarra por P. A. Iparraguirre. Música. Eduardo Arelas. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.502—Re-Fa-Si. (Tango). Arreglo para guitarra de P. A. Iparraguirre. Música. E. Delfino. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.503—Teoría musical. 1ra. parte. Juan Heredia. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.504—Correo Periodístico Sudamericano. Junio 14 de 1935. Colaboración en el texto. Arturo Dürselen. Buenos Aires, 1935.
13.505—Obra inédita.
13.506—La Cría de canarios en el país. (3ra. edicción). (La Cría de canarios en la República Argentina. Práctico y moderno, sistema para obtener buen resultado). Pedro S. Consoli. Buenos Aires, 1935.
13.507—Obra inédita.
13.508—Meditación. (Tango). Música. Alfredo Marzilio. Buenos Aires, 1935.
13.510—Es hora de dormir. (Sleepy time in sleepy Tollow). 0(DnAiédroPe Al
13.509—Es hora de dormir. (Sleepy time in sleepy tollow). Música Maurice Sigler, Al Goodhart, Al Hoffman. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.510—Es hora de dormir. (Sleepy time in sleepy tollow). Letra Maurice Sigler, Al Goodhart, Al Hoffman. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.511—Es hora de dormir. (Sleepy time in sleepy tollow). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.512—Sólo por tí. Créeme. (Believeme). Música. Joe Sanders. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.513—Sólo por tí. Créeme. (Believe me). Letra. Bernie Grossman. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.514—Sólo por tí. Créeme. (Believe me). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.515—Hay en el aire una canción de amor. (There's a love song in the air). Música. Joe Sanders. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.516—Hay en el aire una canción de amor. (There's a love song in the air). Letra. Bernie Grossman. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.

13.517—Hay en el aire una canción de amor. (There's a love song in the air). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.518—Humo en tus ojos. (Smoke gets in your eyes). Música. Jerome Kern. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.519—Humo en tus ojos. (Smoke gets in your eyes). Letra. Otto Harbach. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.520—Humo en tus ojos. (Smoke gets in your eyes). Versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.521—En trámite. Registro condicional.
13.522—Obra inédita.
13.523—Obra inédita.
13.524—Obra inédita.
13.525—Obra inédita.
13.526—Obra inédita.
13.527—Obra inédita.
13.528—Obra inédita.
13.529—Obra inédita.
13.530—Obra inédita.
13.531—La Opinión. Año I. N.° 6. Mayo 23 de 1935. Colaboración en el texto. Angel C. Vergara, General Alvear. (Mendoza), 1935.

JUNIO 18

13.532—Obra inédita. José D. Pécora.
13.533—Obra inédita.
13.534—Obra inédita.
13.535—Obra inédita.
13.536—Obra inédita.
13.536 bis—Obra inédita.
13.537—Obra inédita.
13.538—Obra inédita.
13.539—Pedido de informes.
13.540—Fénix. Año I, N.° 1. Bs. As., mayo 1935. Colaboración en el texto. José Nardo. Buenos Aires, 1935.
13.541—Obra inédita.
13.542—Gaceta Argentina de Cueros, Calzados y Carteras. N.° 1, año I. Colaboración en el texto. Félix de Ugarteche. Buenos Aires, 1935.
13.543—Episodios daneses en el Río de la Plata. 1 tomo. Juan Bennike. El autor. Buenos Aires, 1935.
13.544—Obra inédita.
13.545—Obra inédita.
13.546—Obra inédita.
13.547—El estado de sitio y la ley histórica del desborde institucional. 1 tomo. Juan Carlos Rébora. La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Buenos Aires, 1935.
13.548—Obra inédita.
13.549—Obra inédita.
13.550—En trámite.
13.551—Obra inédita.
13.552—Obra inédita.
13.553—Obra inédita.
13.554—Obra inédita.
13.555—Obra inédita.
13.556—Obra inédita.
13.557—Obra inédita.
13.558—Curso de Derecho Internacional Privado. 2a. edición. 2 tomos. Carlos M. Vico. Biblioteca Jurídica Argentina. Buenos Aires, 1935.
13.559—Obra inédita.
13.560—Obra inédita.
13.561—Obra inédita.
13.562—Obra inédita.
13.563—En busca de Amor. (Reckless). Película cinematográfica. Argumento de: Oliver Jeffries. Director: Víctor Fleming. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
13.564—Oh, Marieta. (Naughty Marietta). Película cinematográfica. Argumento de Víctor Herbert. Director: W. S. Van Dyke. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
13.565—La Marca del Vampiro. (The Mark of The Vampire). Argumento de Guy Endore & Bernadr Schubert. Director: Tod Browning. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
13.566—Boletín de la Asociación Médica de Bahía Blanca. N.° 28, año III. Colaboración en el texto. La Asoc. Médica de Bahía Blanca. Bahía Blanca (Prov. de Bs. As.), 1935.
13.567—A Galicia. Acuarela porteña, y El Buzón. Acuarela porteña. Disco N.° 360 A. y B. Lopecito. The Argentine Talking Machine Worws. Buenos Aires, 1935.
13.568—Rodríguez Peña, tango; y Canción del Carretero, canción. Disco N.° 1160. A y B. Interp. Julio Perceval. Vicente Greco. López Buchardo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.569—¿Si me permite la moza...? Ranchera; y Amor virtuoso. Vals. Disco N.° 2016 A y B. Interp. Trío Los Nativos. Massobrio, Caldarella. Edmundo Riva. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.570—El cantar del arriero. Paso doble; y En el flete del amor. Ranchera. Disco N.° 2017 A y B. Interp. Trío Los Nativos. Alfredo Sixto y Federico F. Pello. Massobrio, Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.571—Estampa de macarena, paso doble; y Ríe...payaso, tango. Disco N.° 3073 A y B. Interp. Roberto Firpo. C. y J. D. Aiello. Virgilio R. Carmona. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.572—Flor de pajonal, ranchera; y Morena del Ebro, paso doble. Disco N.° 3072 A y B. Interp. Roberto Firpo. Enrique Maciel - Héctor P. Blomberg. F. de Toledo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.573—Mecha, vals; y La seguidora, polca. Disco N.° 3071 A y B. Interp. Roberto Firpo. Enrique Rodríguez. Roberto Firpo y José Fernández. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.

JUNIO 19

13.574—Cruzando la Civilización. 1 volumen. Mateo Muro. El autor. Buenos Aires, 1935.
13.575—Pedido de informes. (Tramitación administrativa).
13.576—Obra inédita.
13.577—Obra inédita.
13.578—Obra inédita.
13.579—Obra inédita.
13.580—Tramt. administrativa.
13.581—El Espíritu en Crisis. (Revisión de una época). 1 volumen. Zulma Núñez. Viau y Zona. Buenos Aires, 1935.
13.582—Revista Argentina de Dermatosifilología. Tomo 18. 2a. parte. Colaboración en el texto. Asoc. Arg. de Dermatología y Sifilología. Buenos Aires, 1935.
13.583—La Guerra en el Chaco Boreal. (Impresiones de viaje). 1 tomo. Manuel María Oliver. Roldán. Buenos Aires, 1935.
13.584—La Semana. Año I, N.° 18. Colaboración en el texto. Isidro Calabrese. Gral. Madariaga, 1935.
13.585—Boletín Parroquial. Año XV, N.° 966. Colaboración en el texto. Andrés Zaninetti. Paraná (E. Ríos), 1935.
13.586—Divulgación sobre la Amebiasis. 1 folleto. Busse Grawitz, Pablo. El autor. Córdoba, 1934.
13.587—Terapéutica por ondas cortas y ultracortas. 1 tomo. Busse Grawitz, Pablo. El autor. Córdoba, 1935.
13.588—Ejercicios de lenguaje. (Trabajo individual del alumno p. 3er. grado). Alfredo Manuel Ghioldi y Lino Mestroni. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.589—Ejercicios de lenguaje. (Trabajo individual del alumno). Alfredo Manuel Ghioldi y Lino Mestroni. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.590—Obra inédita.
13.591—Obra inédita.
13.592—Fantoches, tango canción. Música. 1 pliego. Roberto Zerrillo y Fdo. Martín. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
13.593—Fantoches. Letra. Eduardo Moreno. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
13.594—Obra inédita.
13.595—Por el camino adelante. Letra. Joaquín Dicenta (h.) Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
13.596—Por el camino adelante. Canción. Música. Irusta - Fugazot - Demare. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
13.597—La Voz del Territorio. Año XI, N.° 362. Colaboración en el texto. Martín C. Etcheluz. Zapala (Neuquén), 1935.

JUNIO 21

13.598—Corazón que llora, vals; y La regalona, ranchera. Disco N.° 663 A y B. Interp. Massobrio - Caldarella. Pascual De Gullo. Massobrio - Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.599—Paquita, paso doble; y Cada vez te quiero más, ranchera. Disco N.° 662 A y B. Interp. Massobrio - Caldarella. Luis Baigorri, Massobrio - Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.600—La catrera, tango; y Corazón de artista, vals. Disco N.° 9135 A y B. Interp. Adolfo A. Pérez (Pocholo). Arturo de Bassi - Pascual De Gullo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.601—Gallito cantor, polca galop. paraguaya; y Cariñito mío, polca canción paraguaya. Interp. orquesta paraguaya "Kiguá-Verá". Disco N.° 9205 A y B. José Asunción Flores. Loreta - Darthes y Leonel Chase. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.602—La juguetona, ranchera; y Quisiera olvidarte, vals. Interp. José Luis Padula. Disco 9709 A y B. José Luis Padula. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.603—Por buscar nidal ajeno, vals; y La chancleta del pago, ranchera. Interp. Rafael Rossi. Disco N.° 9909 A y B. Alberto H. Acuña y José De Cicco. Rafael Rossi. The Argentine Talking Machine Works. Bs. Aires, 1935.
13.604—Obra inédita.
13.605—Obra inédita.
13.606—Obra inédita.
13.607—Obra inédita.
13.608—Obra inédita.
13.609—La Actualidad. Año VI, N.° 299. Colaboración en el texto. Agustín D'Orsa. Alberti (Prov. de Buenos Aires), 1935.
13.610—Obra inédita.
13.611—Obra inédita.
13.612—Manuel Belgrano. N.° 21. Colaboración en el texto. (Envío). La Asoc. de Fomento, Cultura y Biblioteca Popular "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1935.
13.613—Caridad. (Boletín mensual). N.° 7. Colaboración en el texto. Faustino Monti, Córdoba, 1935.
13.614—San Telmo. N.° 14|5. Colaboración en el texto. José Ruzo y Benigno Carlos Bugallo. Buenos Aires, 1935.
13.615—Nuestra Arquitectura. N.° 70. Colaboración en el texto. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1935.
13.616—The Brigde World en Castellano. N.° 12. Colaboración en el texto. R. W. Gardiner. Buenos Aires, 1935.
13.617—Casas y Jardines. N.° 17. Colaboración en el texto. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1935.
13.618—La Fraternidad N.° 574|5. Colaboración en el texto. La Fraternidad. Soc. de Pers. Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1935.
13.619—Revista Oficial del Mercado a Término de Buenos Aires. N.° 649|50. Colaboración en el texto. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A. Buenos Aires, 1935.
13.620—Diario de Licitaciones. Colaboración en el texto. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
13.621—Revista del Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Nos. 8|9. Colaboración en texto. En Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Buenos Aires, 1935.
13.622—Tribuna del Magisterio. N.° 167. Colaboración en el texto. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1935.
13.623—Stella Maris. N.° 70. Colaboración en el texto. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
13.624—Boletín Oficial (Catamarca). Nos. 53|65. Colaboración en el texto. Gobierno de Catamarca. Catamarca, 1935.

13.625—El Mentor. Nos. 671|4 y 675|8. Colaboración en el texto. Gerardo Palacio. Choele-Choel, 1935.
13.626—Boletín Judicial (Catamarca). Nos. 26|44. Colaboración en el texto. Gobierno de Catamarca. Catamarca, 1935.
13.627—El Auxiliar de la Escuela Sabática. Nos. 7|8. Colaboración en el texto. Casa Editora Sudamericana. Florida, 1935 (F. C. C. A.).
13.628—Revista Adventista. Nos. 10 y 11. Colaboración en el texto. Casa Editora Sudamericana. Florida, 1935 (F. C. C. A.).
13.629—El Atalaya. Nos. 6 y 7. Colaboración en el texto. Casa Editora Sudamericana. Florida, 1935 (F. C. C. A.).
13.630—Heroica. N.° 80. Colaboración en el texto. Compañía de San Pablo. Buenos Aires, 1935.
13.631—Tiro Nacional Argentino. N.° 297. Colaboración en el texto. Dirección General de Tiro y Gimnasia. Buenos Aires, 1935.
13.632—Obra inédita.
13.633—Obra inédita.
13.634—Obra inédita.
13.635—Obra inédita.
13.636—Obra inédita.
13.637—Obra inédita.
13.638—Obra inédita.
13.639—Del mesmo pelo. Domingo Arietti. El autor. Lanús (P. de Bs. As.), 1935.
13.640—Wizo. N.° 2. Año I. (P. periódica). Colaboración en el texto. Organización Sionista Femenina en la Argentina. Buenos Aires, 1935.
13.641—Obra inédita.
13.642—Obra inédita.
13.643—Obra inédita.
13.644—Obra inédita.
13.645—Anuario Kraft. 2 tomos. Guillermo Kraft Ltda., S. A. de Impresiones Generales. El autor. Buenos Aires, 1935.
13.646—El Nacionalismo Argentino y los Obreros Socialistas. Alberto H. Varela. El autor. Buenos Aires, 1935.
13.647—Pedido de informes (tramitación administrativa).
13.648—Obra inédita.
13.649—Der (Z) Seide. (El Abuelito). Solicitud de seudónimo.
13.650—Obra inédita.
13.651—Geometría objetiva y experimental. (Curso medio). Texto para 4.° y 5.° grado elemental. Justo Mauricio Ducco. Colegio Pío IX de Artes y Oficios. Buenos Aires, 1930.
13.652—Geometría objetiva experimental y aplicada. Texto para 5.° y 6.° grado. experimental. Justo Mauricio Ducco. Colegio Pío IX de Artes y Oficios Buenos Aires, 1928.
13.653—Física. (Tetxo de enseñanza secundario). Justo Mauricio Ducco. Colegio Pío IX de Artes y Oficios. Buenos Aires, 1935.
13.654—Obra inédita.
13.655—Mi Parroquia. Año I. N.° 4. Colaboración en el texto. Nicolás Tamayo Rico. Progreso, 1935.
13.656—"¡Esta sí que me gusta!". Polka y Siempre fiel. Mazurca. Interp. Massobrio-Caldarella. Disco N.° 665 A y B. Massobrio-Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.657—Obra inédita.

JUNIO 22

13.658—Argentina Textil. N.° 116. Colaboración en el texto. Ezequiel Cárdenas. Buenos Aires, 1935.
13.659—Revista Telegráfica. N.° 273. Colaboración en el texto, Domingo Arbó Buenos Aires, 1935.
13.660—El Asegurador. N.° 72. Colaboración en el texto. Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1935.
13.661—Catalunya. N.° 56. Colaboración en el texto. Revista Catalunya. Buenos Aires, 1935.
13.662—Ciencia y Labor. N.° 4. Colaboración en el texto. El Centro de Fomento y Cult. V. Gral. Mitre. Buenos Aires, 1935.
Revista de Jurisprudencia, S. A. Buenos Aires, 1935.
13.664—Simiente. Nos. 2|3. Colaboración en el texto. Luis Rebollo. Buenos Aires, 1935.
13.665—Galénica. N.° 4. Colaboración en el texto. Leo Adelstein y Manuel Mórtola. Buenos Aires, 1935.
13.666—La Voz Menonita. N.° 6. Colaboración en el texto. J. W. Shank. Buenos Aires, 1935.
13.667—El Camino Verdadero. N.° 4. Colaboración en el texto. J. W. Shank. Buenos Aires, 1935.
13.668—Antena. Nos 219|22. Colaboración en el texto. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1935.
13.669—La Literatura Argentina. N.° 78. Colaboración en el texto. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
13.670—C. I. T. A. N.° 9. Colaboración en el texto. La Cía. Internacional Transportes Automóviles. Buenos Aires, 1935.
13.671—El Rotativo Cervecero. N.° 31. Colaboración en el texto. Jesús Castro Fernández .Buenos Aires, 1935.
13.672—Gaceta del Foro. Nos. 6371|401. Colaboración en el texto. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1935.
13.673—Crónica Municipal. N.° 69. Colaboración en el texto. Antonio Javier Ortiz. Buenos Aires, 1935.
13.674—Di Presse. No. 6521|6550. Colaboración en el texto. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1935.
13.675—El Orden. Nos. 2038|2061. Colaboración en el texto. Gregorio Cejas.
13.676—El Día. Nos. 88|102. Colaboración en el texto. H. Stunz y ´ía. La Plata, 1935.
13.677—La Unión. Nos. 12.954|12.982. Colaboración en el texto. F. Luis Siciliano.
13.678—Obra inédita.
13.679—Poemas del hogar soñado. Juan Segundo Lacava. El autor. Buenos Aires, 1935.
13.680—Obra inédita.
13.681—Obra inédita.
13.682—Obra inédita.
13.683—Obra inédita.
13.684—Obra inédita.
13.685—La Petrona. Ranchera y El fuego de una pasión. Vals. Interp. Massobrio-Caldarella. Autores: José Barreiro, Enrique Carrera Sotelo y Massobrio Caldarella, respectivamente. The Argentine Talking Machine Works. Disco N.° 667 A y B. Buenos Aires, 1935.
13.686—Me robaste la calma. Ranchera y Déjame que te bese. Vals. Interp. Massobrio-Caldarella. Disco N.° 666 A y B. Massobrio-Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.687—Si me quieres, te quiero. Ranchera y Ensueño de amor. Vals. Interp. Massobrio-Caldarella Disco N.° 664 A y B. Massobrio-Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.688—En la ausencia. Zamba y Todo te doy pa' vos. Gato. Interp. Andrés Pérez. Disco N.° 511 A y B. Juan Andrés Pérez. Enrique Carrera Sotelo y Juan Andrés Pérez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.689—Plegaria por la paz, plegaria y El Arte, poesía. Interp. Belisario Roldán. Disco N.° 328 A y B. Belisario Roldán. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.690—Luna de arrabal, vals, y Tengo fé, tango. Interp. Charlo. Disco N.° 16.270 A y B. Enrique Cadícamo, Julio C. Sanders y José M. Chiapetti, Rodolfo Sciammarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.691—Amor guaraní, polka canción y La brisa, serenata paraguaya. Interp. Dúo Paraguayo Martínez-Cardozo. Disco N.° 13.852 A y B. Pedro Lloret-Prudencio Giménez y Eladio Martínez. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.692—Soñaste, viejo Toribio, escena criolla, y Payada de contrapunto, escena criolla. Interp. Cía. de Comedias del Disco Odeón. Disco N.° 13.508 A y B. Juan M. Velich-Francisco Brancatti. The Argentine Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.693—Aquí me pongo a cantar, milonga. y Yuyito e la sierra. Interp. Azucena Maizani. Disco N.° 12.104 A y B. Angel Greco y Osvaldo Sosa Cordero-Antonio Molina. The Argentine Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.694—Chiribiribí, vals y Haragán. tango. Interp. Azucena Maizani. Disco N.° 12.103 A y B. Mabel Wayne, C. A. Sánchez y Manuel Romero. Enrique Delfino. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires. 1935.
13.695—Solicita duplicado de registro.

JUNIO 24

13.275—Sunny Boy (El rey de los licores). Dibujo p. afiche. Miguel Block.
13.696—Obra inédita.
13.697—Obra inédita.
13.698—Obra inédita.
13.699—El Odontólogo. N.° 14. Colaboración en el texto. José Dueñas. Envíos periódicos.
13.700—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 2. Colaboración en el texto. Alberto Gutiérrez. Envíos periódicos.
13.701—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 3. Colaboración en el texto. Alberto Gutiérrez. Envíos periódicos.
13.702—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 66. Colaboración en el texto. Roberto Alejandro Lanusse. Envíos periódicos.
13.103—Cimes. N.° 12. Colaboración en el texto. El Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1935.
13.704—Revista de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. N.° 154. Colaboración en el texto. la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Envíos periódicos.
13.705—F. V. D. N.° 170. Colaboración en el texto. RR. PP. Bayoneses. Envíos periódicos.
13.706—Policía Argentina. Nos. 886|7. Colaboración en el texto. Samuel Carlos Ruffet. Envíos periódicos.
13.707—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nos. 99|100. Colaboración en el texto. Acción Católica Argentina. Envíos periódicos.
13.708—Veritas. N.° 54. Colaboración en el texto. Antonio Rizzuto. Envíos periódicos.
13.709—Mercurio Musical. N.° 49. Colaboración en el texto. La Asociación Argentina de Establecimientos Musicales. Envíos periódicos.
13.710—Mercurio Musical. N.° 51. Colaboración en el texto. La Asociación Argentina de Establecimientos Musicales. Envíos periódicos.
13.711—R. A. C. A. N.° 35. Colaboración en el texto. Pompeo Pizzini. Envíos periódicos.
13.712—La Unión. N.° 12.954. Colaboración en el texto. La Cámara de Comercio Prop. e Industria de la Provincia de Buenos Aires, Envíos periódicos.
13.713—El Diario. Nos. 17.918|40. Colaboración en el texto. Editorial Manuel Láinez, S. A. Envíos periódicos.
13.714—Recopilación Ordenada. Nos. 2|3. Colaboración en el texto. M. Angel D. de Vivar. Envíos periódicos.
13.715—Syg og Nor. Nos. 2840|48. Colaboración en el texto. Juan Bennike. Envíos periódicos.
13.716—Syg og Nord. Colaboración en el texto. Juan Bennike. Envíos periódicos.
13.717—Boletín Oficial (Catamarca). Nos. 40|52. Colaboración en el texto. Gobierno de Catamarca. Envíos periódicos.
13.718—Boletín Judicial (Catamarca). Nos. 27|35. Colaboración en el texto. Gobierno de Catamarca. Envíos periódicos.
13.719—Luz y Vida. Nos. 157|9. Colaboración en el texto. Asoc Luz y Vida. Envíos periódicos.
13.720—Obra inédita.
13.721—Obra inédita.
13.722—Obra inédita.
13.723—Obra inédita.
13.724—Obra inédita.
13.725—Obra inédita.
13.726—Corazón santo. Vals. Música: Lorenzo Giani. El autor. Buenos Aires, 1935.
13.727—Obra inédita.
13.728—Obra inédita.
13.729—Ahora. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Sans, Miguel. Buenos Aires, 1935.
13.730—Obra inédita.
13.731—Obra inédita.
13.732—Obra inédita.
13.733—Obra inédita.
13.734—Patología externa. Mario Enrique Spada. El autor. Buenos Aires, 1935.
13.735—Obra inédita.
13.736—Obra inédita.
13.737—Obra inédita.
13.738—Obra inédita.
13.739—Adelante. N.° 5. Año I. Río Cuarto (Córdoba). Colaboración en el texto. Comité de Zona del Partido Socialista. Río Cuarto (Córdoba), 1935.

13.740—Colección de leyes y decretos militares concernientes al Ejército y la Armada de la República Argentina. Ercilio Domínguez. Instituto Geográfico Militar. (Ministerio de Guerra). Buenos Aires, 1932.
13.741—Obra inédita.
13.742—Obra inédita.
13.743—Obra inédita.
13.744—Raumsol. Cartas iniciáticas. Carlos Bernardo González (Raumsol). El autor. Rosario de Santa Fe, 1935.
13.745—Eco. (Public. mensual). Mes de junio, 1935. Colaboración en el texto. Rafael Trianes. Buenos Aires, 1935.
13.746—Microbiología. 1 tomo. Carlos M. Barzizza y Alberto Manso Soto. Los autores. Buenos Aires, 1935.
13.747—Obra inédita.
13.748—Obra inédita.
13.749—Obra inédita.
13.750—Obra inédita.
13.751—El Progreso. N.° 1349. Año XXV. Colaboración en el texto. Umberto Manoni Ponti. Carhué (Buenos Aires), 1935.
13.752—Buenos Aires y la Pampa. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Confederación de Soc. Rurales. Buenos Aires, 1935.
13.753—Obra inédita.
13.754—Obra inédita.
13.755—Obra inédita.
13.756—Obra inédita.
13.757—Obra inédita.
13.758—Obra inédita.
13.759—Obra inédita.
13.760—Obra inédita.
13.761—Luz del alba. Vals. Música José A. Fertonari. El autor. Bs. Aires, 1935.
13.762—Industria y Comercio. N.° 2. Año I. Colaboración en el texto. Juan Salinardi. Chivilcoy (Prov. de Bs. As.), 1935.
13.763—El hijo de nadie. Pieza teatral en un acto y tres cuadros. Vicente Benincasa. El autor. Trenel (F. C. O.) Bs. As., 1935.
13.764—Bandera del Pueblo. N.° 5. Año I. Colaboración en el texto. Antonio Di Tomaso. Mendoza, 1935.
13.049—Estatua de Cristo Redentor. (Alto 22 cm). Dos fotografías de frente y de perfil. Luis Bruninx.

JUNIO 25

13.765—Ressorgiment. N.° 227. Colaboración en el texto. Hipólito Nadal. Envíos periódicos.
13.766—Coordinación. N.° 2. Colaboración en el texto. Héctor F. Gatti. Envíos periódicos.
13.767—Coordinación. N.° 3. Colaboración en el texto. Héctor F. Gatti. Envíos periódicos.
13.768—Caminos. N.° 8. Colaboración en el texto. Manuel Belloni. Envíos periódicos.
13.769—Noticias Automotrices. N.° 26. Colaboración en el texto. Manuel Marcelino Mórtola. Envíos periódicos.
13.770—Hacia la Luz. N.° 117|8. Colaboración en el texto. Biblioteca Arg. para Ciegos. Envíos periódicos.
13.771—Hacia la Luz. N.° 53. Colaboración en el texto. Biblioteca Arg. para Ciegos. Envíos periódicos.
13.772—Revista Médica Latino Americana. N.° 233|4. Colaboración en el texto. Hijos de Atilio Massone. Envíos periódicos.
13.773—El Plata Seráfico. N.° 6. Colaboración en el texto. El Convento Franciscano. Envíos periódicos.
13.774—Svenkst Kyrkoblad. N.° 2|6. Colaboración en el texto. Svenkst Kyrkoblad. Envíos periódicos.
13.775—Rosal Franciscano. N.° 70. Colaboración en el texto. Hermanas Franciscanas. Envíos periódicos.
13.776—Arbiter. N.° 159. Colaboración en el texto. Tomás H. Cermignani. Envíos periódicos.
13.777—El Tony. N.° 345|9. Colaboración en el texto. Columba Hnos. Envíos periódicos.
13.778—La Libertad. N.° 6098|612 5. Colaboración en el texto. S. A. Editora La Libertad. Envíos periódicos.
13.779—Información Marítima Sudamericana. N.° 2163|80. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Envíos periódicos.
13.780—The Times of Argentina. N.° 2178|82. Colaboración en el texto. Rugeroni y Cía. Ltda. Envíos periódicos.
13.781—Información Marítima Sudamericana. N.° 2772|94. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Envíos periódicos.
13.782—Manifiestos y Estadísticas de Importación. N.° 2772|94. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Envíos periódicos.
13.783—Buenos Aires Herald. N.° 10.301 al 10.330. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Envíos periódicos.
13.784—Manifiestos y Estadísticas de Importación. N.° 2795|818. Colaboración el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Envíos periódicos.
13.785—The Times of Argentina. N.° 2183|6. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Envíos periódicos.
13.786—Teoría general de las obligaciones en el Derecho Romano. Matías Alfredo Barry. El autor. Buenos Aires, 1935.
13.787—Obra inédita.
13.788—Biocultura. N.° 6, año II. Colaboración en el texto. Juan Esteve Duiín. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 1935.
13.789—Obra inédita.
13.790—Obra inédita.
13.791—Cogote. Tango. Disco N.° 4938 A. Alberto Soifer y Manuel Romero. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Horchatera Valenciana. Paso doble. Disco N.° 4938 B. Francisco Alonso, Emilio González Castillo y J. Muñoz Román. Interp. Francisco Canaro.
13.792—Yerba Buena. Zamba. Disco N.° 5304 A; y Churito, gato. Disco N.° 5304 B. Manuel Gómez Carrillo. Interp. Juan de Dios Filiberto. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.793—Te aconsejo que me olvides. Tango. Disco N.° 7889 A. Pedro M. Maffia.
Idem —Nao sé si vose me entende. Maxixa. Disco N.° 7889 B. Juan O. Casanova. Interp. Francisco Lomuto. The Argentine Talking Machine Works. Buenos. Aires, 1935.
13.794—Serpentina de esperanza. Tango. Disco N.° 8353 A. José Canet y Afner Gatti.
Idem —Puesta de sol. Ranchera. Disco N.° 8353 B. Francisco De Rose y Enrique Gaudino. Interp. Miguel Caló. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.795—El Pensamiento. Tango. Disco N.° 9134 A. José Martínez.
Idem —Después del sí. Tango. Disco N.° 9134 A. Miguel Sciutti. Interp. Adolfo A. Pérez (Pocholo). The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.796—Comadrita. Ranchera. Disco N.° 3083 A. Roberto Firpo.
Idem —Aromas de España, Paso doble. Disco N.° 3083 B. Antonio Polito y José Barreiro. Interp. Roberto Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.797—Ciudad maravillosa. Marcha. Disco N.° 3082 A. Andrés Fiho. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem —Quejas. Tango. Disco N.° 3082 B. José Cacopardo y Francisco García Jiménez. Interp. Roberto Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.798—Lobo de mar. Maxixa. Disco N.° 3081 A. Roberto Firpo y José Hernández.
Idem —Pena gaucha. Tango. Disco N.° 3081 B. Dora Delly, Armando Acquarone y V. Juan Clauso. Interp. Roberto Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.799—La bordadora. Tango. Disco N.° 3080 A. Roberto Firpo y V. Juan Clauso.
Idem —La tortuguita. Rumba. Disco N.° 3080 B. Roberto Firpo. Interp. Roberto Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.800—Cero a cero. Tango. Disco N.° 3079 A. Roberto Firpo y V. Juan Clauso.
Idem —Dulce perdón. Vals. N.° 3079 B. Roberto Firpo y Francisco Brancatti. Interp. Roberto Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.801—Historia de la Constitución Argentina. Julio Lafont. Librería El Ateneo. Buenos Aires, 1935.
13.802—Revista de Medicina. N.° 1. Año I. Colaboración en el texto. Arturo G. Alvarez. Buenos Aires, 1935.
13.803—Obra inédita.
13.804—Tratado de Anatomía Humana. Ricardo Sarmiento Laspiur. A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 1935.
13.805—Obra inédita.
13.806—Ley 9688, sobre accidentes de trabajo. (Concordada y anotada con los reglamentos de jurisprudencia y decretos). Miguel A. Sasot Betes. El autor. Buenos Aires, 1935.
13.807—Obra inédita.
13.808—Obra inédita.
13.809—Obra inédita.
13.810—Obra inédita.
13.811—Obra inédita.
13.812—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. (Enero 1.° hasta 31 mayo 1935). Colaboración en el texto. Teresa Blandina Gini de Pérez Rubio. Buenos Aires, 1935.
13.813—Obra inédita.
13.814—Obra inédita.
13.815—Obra inédita.
13.816—Obra inédita.
13.286—Folleto de propaganda comercial de cuatro páginas, con título "Nueva Oficina Auxiliar de los Profesionales del Foro". Anónima. Ing. Dai y y Rocha Díaz. Buenos Aires, 1935.
13.414—Fórmula de horóscopos Harrisom. Autor: Carmelo Adolfo Silva.

JUNIO 26

13.817—Boletín Oficial de la Asoc. Arg. del Comercio. N.° 120. Colaboración en el texto. Juan Humedes. Envíos periódicos.
13.818—Rugby. N.° 9. Colaboración en el texto. Alejandro F. Cárdenas. Envíos periódicos.
13.819—Lasso. N.° 12. Colaboración en el texto. E. Beutelspacher. Envíos periódicos.
13.820—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 396. Colaboración en el texto. Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Envíos periódicos.
13.821—La Industria de Cueros y Calzados. N.° 459|60. Colaboración en el texto. Angel F. Echeverría. Envíos periódicos.
13.822—Unión Cooperadores. N.° 6. Colaboración en el texto. La Pía, Soc. San Pablo. Envíos periódicos.
13.823—Información Marítima Sudamericana. (Exportación). N.° 2181|99. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Envíos periódicos.
13.824—La Ley. N.° 1062|85 y 1017|61. Colaboración en el texto. Alfredo M. Ghoglione. Envíos periódicos.
13.825—Los Olivos. N.° 79|80. Colaboración en el texto. La Asoc. de F. y C. Los Olivos. Envíos periódicos.
13.826—El Peinado y la Moda. N.° 17. Colaboración en el texto. Editorial y Publicidad Argentina. Envíos periódicos.
13.827—La Novela Semanal. N.° 908|11. Colaboración en el texto. Miguel Sans. Envíos periódicos.
13.828—El Suplemento. N.° 615|9. Colaboración en el texto. Miguel Sans. Envíos periódicos.
13.829—Anales Gráficos. N.° 3|4. Colaboración en el texto. Inst. Argentino Artes Gráficas. Envíos periódicos.
13.830—Síncopa y Ritmo. N.° 9|11. Colaboración en el texto. Fernando Iriberri. Envíos periódicos.
13.831—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 6. Colaboración en el texto. Mariano Castellano. Envíos periódicos
13.832—El Cruzado. N.° 998|1001. Colaboración en el texto. Buenaventura Sabaté. Envíos periódicos.
13.833—Billar. N.° 123. Colaboración en el texto. Juan Carlos Basavilbaso. Envíos periódicos.
13.834—El Lirio de San José. N.° 4. Colaboración en el texto. Inst. de Hnos. Maristas. Envíos periódicos.
13.835—South American Bulletin. N.° 6. Colaboración en el texto. Div. Sudamericana de la Asoc. Gral. de los Adventistas del 7.° Día. Envíos periódicos.
13.836—Revista Socialista. N.° 60. Colaboración en el texto. S. A. Editora La Vanguardia. Envíos periódicos.
13.837—Revista de la Cámara Arg. de Comercio. N.° 70|73. Colaboración en el texto. La Cámara Argentina de Comercio. Envíos periódicos.
13.838—Cuentos Argentinos. 1 volumen. Agustín Guillermo Casa. El autor. Buenos Aires, 1935.
13.839—Obra inédita.
13.840—Obra inédita.
13.841—Obra inédita.
13.842—Obra inédita.

13.843—El Boletín. N.° 383, año XIV. Colaboración en el texto. Jacobo M. Gattas. Buenos Aires, 1935.
13.844—La Verdad. N.° 4, año I. Colaboración en el texto. José Schmilchux. Teodolina (Prov. Santa Fe), 1935.
13.845—El Sol. N.° 186, año IV. Colaboración en el texto. Eduardo A. Lagos Molina. Marcos Juárez (Córdoba), 1935.
13.846—Obra inédita.
13.847—Obra inédita.
13.848—Obra inédita.
13.849—Obra inédita.
13.850—Obra inédita.
13.851—Obra inédita.
13.852—Obra inédita.
13.853—Obra inédita.
13.854—Obra inédita.
13.855—"Estética de la música contemporánea". Leopoldo Hurtado. El autor. Buenos Aires, 1935.
13.856—"El Heraldo Raumsólico". Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Carlos B. González. Rosario de Santa Fe, 1935.
13.857—Obra inédita.
13.858—"El Pueblo". Año LVIII. N.° 4107. Colaboración en el texto. Argentino M. Esteves. Avellaneda (Prov. de Bs. As.), 1935.
13.859—Obra inédita.
13.860—Obra inédita.

JUNIO 27

13.861—Alborea. N.° 14. Colaboración en el texto. Adela T. de Casinelli. Buenos Aires, 1935.
13.862—Reflejos. Nos. 53|6. Colaboración en el texto. Miguel C. Vicario. Córdoba, 1935.
13.863—El Heraldo. Nos. 83|6. Colaboración en el texto. Maximino Pérez. Prov. de Buenos Aires, 1935.
13.864—Boletín Oficial. Nos. 97|118. Colaboración en el texto. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná, 1935.
13.865—La Situación. Nos. 5|6. Colaboración en el texto. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1935.
13.866—El Diario Siriolibanés. Nos. 1874|97 y 1851|73. Colaboración en el texto. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1935.
13.867—Criterio. Nos. 198|201. Colaboración en el texto. Silvio Braschi. Pilar (Buenos Aires), 1935.
13.868—La Voz del Colegio. N.° 10. Colaboración en el texto. Braulio F. Pérez. Puggari (Entre Ríos), 1935.
13.869—Delta. Nos. 45|6. Colaboración en el texto. Sandor Mikler. Buenos Aires, 1935.
13.870—El Purrete. Nos. 425|8|433. Colaboración en el texto. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
13.871—El Pueblo| Nos. 3336|42|50. Colaboración en el texto. Antonio Senini. Pehuajó, 1935.
13.872—El Mundo Argentino. Nos. 1267|71. Colaboración en el texto. Empresa Editorial Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
13.875—El Mundo. Nos. 2529|58. Colaboración en el texto. Empresa Editorial Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
13.876—Rieles Argentinos. N.° 10. Colaboración en el texto. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1935.
13.877—El Heraldo. Nos. 87|90. Colaboración en el texto. Maximino Pérez. Buenos Aires, 1935.
13.878—Banca y Comercio. Nos. 239|40. Colaboración en el texto. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1935.
13.879—El Domingo. Nos. 22|26. Colaboración en el texto. La Pía Soc. San Pablo. Florida (Bs. As.), 1935.
13.880—La Intermediaria Panaderil. Nos. 49|50. Colaboración en el texto. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1935.
13.881—Esnea Nos. 860|3. Colaboración en el texto. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1935.
13.882—Obra inédita.
13.883—Boletín Judicial. N.° 13.603. Año XLIII. Colaboración en el texto. Boletín Judicial. Buenos Aires, 1935.
13.884—Obra inédita.
13.885—Obra inédita.
13.886—En trámite.
13.887—Obra inédita.
13.888—Obra inédita.
13.889—Obra inédita.
13.890—Obra inédita.
13.891—La Comuna. N.° 929. Año XIX. Colaboración en el texto. Julio Viferbori. Lanús, Avellaneda (Prov. de Bs. As.), 1935.
13.892—Sembrando. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Pedro Celestino Falconier. Estación Basavilbaso (E. Ríos), 1935.
13.893—Obra inédita.
13.894—Obra inédita.
13.895—Obra inédita.
13.896—Obra inédita.
13.897—Obra inédita.
13.898—Obra inédita.
13.899—Obra inédita.
13.900—Obra inédita.
13.901—Obra inédita.
13.902—Obra inédita.
13.903—Plástica. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Oscar Carlos Pécora. Buenos Aires, 1935.
13.904—Obra inédita.
13.905—Oración gitana, paso doble. Disco N.° 668 A. Antonio Polito.
Idem —La mimosa. Ranchera. Disco N.° 668 B. Massobrio-Caldarelal. Interp. Massobrio-Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.906—Virgen del alma mía. Paso doble. Disco N.° 2018 A. Ardente Aiella-Angel Ayala.
Idem —Flor de primavera. Ranchera. Disco N.° 2018 B. Massobrio-Caldarella. Interp. Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.907—Aun no ha muerto nuestra raza. Vals criollo. Disco N.° 2019 A. Jaime Vila-José Fernández.
Idem —Prisioneros de amor. Ranchera. Disco N.° 2019 B. Massobrio-Caldarella. Interp. Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.908—Buscando millonaria. Rumba fox trot. Disco N.° 3076 A. José Riestra.
Idem —Toda la vida. Tango. Disco N.° 3076 B. Roberto Firpo-Daniel López Barreto. Interp. Roberto Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.909—Telegrama urgente. Tango. Disco N.° 3078. A. V. Juan Clauso-Julio C. Marin.
Idem —La Macarena. Paso doble. Disco N.° 3078 B. Rodolfo Carrera Sotelo y Enrique Carrera Sotelo. Interp. Roberto Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.910—No hay que hacerse mala sangre. Tango. Disco N.° 4931 A. Francisco Canaro-Ivo Pelay.
Idem —Viva el casorio. Ranchera. Disco N.° 4931 B. Luis Teisseire-J. Bernández Blanco. Interp. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.911—Obra inédita.

JUNIO 28

13.414—Fórmula de horóscopos Harrison - Individual. Carmelo Adolfo Silva.
13.912—Obra inédita.
13.913—Apuntes de matemáticas N.° V. (Origen del hombre americano). Tomás Vallejo Díaz. Pino J. Vernia. Córdoba, 1935.
13.914—Conventillo. Tango. (Música). Emiliano Montero. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
13.915—Obra inédita.
13.916—Obra inédita.
13.917—Obra inédita.
13.918—Obra inédita.
13.919—Obra inédita.
13.920—Cambalache. Tango. Disco N.° 16.281 A. Enrique S. Discépolo.
Idem —Alma del bandoneón. Tango. Disco N.° 16.281 B. Enrique S. Discépolo-Luis César Amadori. Interp. Ernesto Famá. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.921—Desde que te fuiste. Estilo. Disco N.° 18.675 A. Ambrosio Ríos.
Idem —Cobardía. Vals criollo. Disco N.° 18.675 B. Enrique P. Maroni-Juan C. Ghio. Interp. Ignacio Corsini. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.922—Como los pañuelitos. Cueca. Disco N.° 21.020 A. Alfredo A. Pelaia-Pedro Lugones (hijo).
Idem —Madre mía. Vals. Disco N.° 21.020 B. Alfredo A. Pelaia. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.923—El amor de los troveros. Vals. Disco N.° 4928 A. Jaime Vila-José Fernández.
Idem —La cruz de sauce. Tango. Disco N.° 4928 B. Domingo Pelle-Francisco Brancatti. Interp. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.924—Rubí. Fox trot. Disco N.° 4929 A. César Ciociano. Interp. Dúo Ruiz-Acuña.
Idem —Recuerdos del corazón. Vals. Disco N.° 4929 B. Felipe Devita-Juan C. Villegui. Interp. F. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.925—Zamba de Vargas. Zamba histórica. Disco N.° 10.489 A. Domingo V. Lombardi-Andrés Chazarreta.
Idem —Así sos vos. Chacarera. Disco N.° 10.489 B. José De Cicco. Interp. Dúo Ruiz-Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.926—Cambalache. Tango. Disco N.° 4932 A. Enrique Discépolo.
Idem —Fiestra granadina. Paso doble. Disco N.° 4932 B. I. Fabra. Interp. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.927—Ciego—tango. Disco N.° 4.936 A. Luis Rubistein. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
Idem—Viaje de bodas. Vals. Disco N.° 4936 B. Eddie Kay, Pablo O. Valle. Interp. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.928—Soledad. Tango. Disco N.° 4934 A. Carlos Gardel, Alfredo Le Pera.
Idem—La Reina de mi amor. Ranchera. Disco N.° 4934 B. Pascual Biafore, Atilano Ortega Sans. Interp. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.929—Sevilla de mis amores. Paso doble. Disco N.° 4930 A. Bernardino Terés.
Idem—Ushuaia. Tango. Disco N.° 4930 B. M. Bucino, J. Mora. V. Russo. Interp. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Worqs. Buenos Aires, 1935.
13.930—Alma de bandoneón. Tango. Disco N.° 4933 A. Enrique S. Discépalo, Luis César Amadori.
Idem—Como el caracho. Ranchera. Disco N.° 4933 B. Graciano de Leone, Luis Rubistein. Interp. Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
13.931—Obra inédita.
13.932—Obra inédita.
13.933—Obra inédita.
13.934—Ecos de Montañas. Composición para piano. (Música). Lelia García Durán de Bonanni. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1935.
13.935—Viejo Rancho. Canto escolar. (Música). Lelia García Durán de Bonanni. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1935.
13.936—Homenaje. Vals lento. (Música). Mario Enrique Quiroga. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1935.
13.937—Mi Perrito. Canto escolar. (Música). Lelia García Durán de Bonanni. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1935.
13.938—Los dedos de la mano. Canto escolar. (Música). Lelia García Durán de Bonanni. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1935.
13.939—En la Quietud Serrana. Composición para piano. (Música). Lelia García Durán de Bonanni. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1935.
13.940—Llegó la Vacación. Canto escolar. (Música). Lelia García Durán de Bonanni. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1935.
13.941—Obra inédita.
13.942—Obra inédita.
13.943—La Bordadora. Tango. (Música). Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.

13.944—La Bordadora. Letra. Juan V. Clauso. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
13.945—Penas y Alegrías. Paso doble. Música. Eusebio S. Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
13.946—Penas y Alegrías. Letra. José López Martínez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
13.947—Doña Romualda. Ranchera. (Música). Eusebio S. Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
13.948—Doña Romualda. Letra. José López Martínez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
13.949—Cero a Cero. Música. Tango Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
13.950—Cero a Cero. Letra. Juan V. Clauso. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
13.951—Obra inédita.
13.951—Obra inédita.
13.952—Obra inédita.
13.953—Obra inédita.
13.954—Obra inédita.
13.955—Obra inédita.
13.956—Obra inédita.
13.957—Obra inédita.

JULIO 1.°

13.958—Sus Ojos Matreros. Ranchera. Música. Donadío, Nicolás. El Autor. Buenos Aires, 1935.
13.959—Obra inédita.
13.960—El Mensajero Parroquial. Año III. N.° 137. Colaboración en el texto. Hermenegildo Carbini. Chajarí, (P. de E. Ríos), 1935.
13.961—Criterio. Año I. N.° 31. Colaboración en el texto. Vicente Delio Aguirre. Corrientes, 1935.
13.962—Notas de Introducción a la prehistoria. Cuadernos de estudios secundarios N.° 1. Sec. Historia. Enrique Martínez Paz (h). Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, 1935.
13.963—Vita Italiana. N.° 4|7. Colaboración en el texto. Berti José. Buenos Aires, 1935.
13.964—El Fígaro. N.° 366. Colaboración en el texto.. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1935.
13.965—El Autor Argentino. N.° 282. Colaboración en el texto. El Centro Proteccíónn Chauffeurs. Buenos Aires, 1935.
13.966—Reina y Madre. N.° de junio. Colaboración en el texto. Víctor Miguel C. M. F. Buenos Aires, 1935.
13.967—L'Aquila. N.° 4|5. Colaboración en el texto. Associazione Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1935.
13.968—Impetu. N.° 9. Colaboración en el texto. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
13.969—Boletín de la Soc. Rural de Rafaela. N.° 9|10. Colaboración en el texto. Sociedad Rural de Rafaela. Rafaela, 1935.
13.970—Obra inédita.
13.971—Obra inédita.
13.972—Los Demonios de Calfucurá. Julio Vignola Mansilla. El Autor. Buenos Aires, 1935.
13.973—La Noche de Robar. 1 volumen. Julio Vignola Mansilla. El Autor. Buenos Aires, 1935.
13.974—Obra inédita.
13.975—Revista eclesiástica de la Diocésis de Viedma. N.° 2. Año I. Colaboración en el texto. Raúl Entraigas. Viedma, (Río Negro), 1935.
13.976—Obra inédita.
13.977—Obra inédita.
13.978—Obra inédita.
13.979—Compañeros, avancemos... Himno-Marcha. Música Humberto De Nito, Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1935. Buenos Aires, 1935.
13.980—Anotaciones sobre Contabilidad y Legislación Civil. Salvador Jorge López. El Autor. Gral. Villegas. (P. de Bs. As.), 1935.
13.981—Obra inédita.
13.982—Princesa de las Czardas. Vals. Música. Emmerich Kalman. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.983—Método para bandoneón. Música. Pedro M. Maffia. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires° 1935.
13.984—El Violín y su mecanismo. Música. Julián Piot. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
13.985—Obra inédita.
13.986—Obra inédita.
13.987—Obra inédita.
13.988—Obra inédita.
13.989—Noticiero Español. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Pedro, Incháuspe. Buenos Aires, 1935.
13.990—Obra inédita.
13.991—Obra inédita.
13.992—Obra inédita.
13.993—Obra inédita.
13.994—Obra inédita.
13.995—Palabritas y besos. Letra. Mario Santillán. El Autor. Buenos Aires, 1935.
13.996—Palabritas y besos. Música. Elisa Emilia Gazcón de Gaubeca. La Autora. Buenos Aires, 1935.
13.997—Don Segundo. Gato. Música. Elisa Emilia Gazcón de Gaubeca. La Autora. Buenos Aires, 1935.
13.998—Obra inédita.
13.999—Obra inédita.
14.000—El Flechazo. Letra. Amalia Monti. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.

JULIO 2

14.001—Obra inédita.
14.002—Obra inédita.
14.003—Obra inédita.
14.004—Di Yidische Zaitung. N.° 6243 al 6267. Colaboración en el texto. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935.
14.005—La Nación. N.° 22.923|52. Colaboración en el texto. La S. A. La Nación. Buenos Aires, 1935.
14.006—Puntos y Comas. N.° 24. Colaboración en el texto. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1935.
14.007—El Apóstol del Smo. Sacramento. N.° 7. Colaboración en el texto. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
14.008—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 160. Colaboración en el texto. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1935.
14.009—El Cronista Comercial. N.° 3629|58. Colaboración en el texto. R. S. Perrota y Cía. Buenos Aires, 1935.
14.010—Caras y Caretas. N.° 1913|17. Colaboración en el texto. Caras y Caretas y Cía. Buenos Aires, 1935.
14.011—Revista Policial. N.° 29. Colaboración en el texto. Oreste L. J. Argenti. Buenos Aires, 1935.
14.012—La Industria Argentina del Calzado. N.° 220. Colaboración en el texto. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1935.
14.013—Correo Periodístico Sudamericano. N.° de junio. Colaboración en el texto. Arturo Dürselen. Buenos Aires, 1935.
14.014—La Voz del Colegio. N.° 11. Colaboración en el texto. Braulio F. Pérez. Paraná (Entre Ríos), 1935.
14.015—El Obrero Ferroviario. N.° 297|300. Colaboración en el texto. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1935.
14.016—La Industria Azucarera. N.° 500.
14.017—El Pilar. N.° 130|1. Colaboración en el texto. La Soc. Española de la V. del Pilar. Buenos Aires, 1935.
14.018—Guía del Hogar. N.° 1|2. Colaboración en el texto. Liga Arg. de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1935.
14.019—El Pilar. N.° 128|9. Colaboración en el texto. La Soc. Española de la V. del Pilar. Buenos Aires, 1935.
14.020—Il Mattino d'Italia. N.° 1823 al 1852. Colaboración en el texto. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.021—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. N.° 10 y 11. Colaboración en el texto. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
14.022—Luján N.° 313|9. Colaboración en el texto. Carlos E. Malagarriga. Buenos Aires, 1935.
14.023—El Tony. N.° 350|3. Colaboración en el texto. Columba Hermanos. Buenos Aires, 1935.
14.024—La Verdad. N.° 3195|205. Colaboración en el texto. Alfredo A. Faggiano. Quilmes (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.025—Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil. Pedido de informes.
14.026—Obra inédita.
14.027—Obra inédita.
14.028—Contrato de cesión de cesión de derechos, del "Método para Bandoneón". Partes contratantes la casa G. Ricordi y C. y los señores Pedro Maffia y Ernesto Nucci.
14.029—Czardas. (Transcripción p. piano). V. Monti. G. Ricordi 7 C. Buenos Aires, 1935.
14.030—Obra inédita.
14.031—Obra inédita.
14.032—Obra inédita.
14.033—Obra inédita.
14.034—Obra inédita.
14.035—Señorita Carmencita. Letra. Virgilio San Clemente. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
14.036—Contrato de cesión de derechos de las obras: Canción Serrana, canción. (Letra). Partes contratantes: Virgilio San Clemente y Southern Music Internacional.
14.037—Contrato de cesión de derechos de la obra Señorita Carmencita, rumba. (Letra). Partes contratantes: Virgilio San Clemente y Southern Music Internacional.
14.038—Contratos de cesión de las obras: Puente Viejo, tango; y La Canción de la Noche, vals. Partes contratantes: José Gola, César Gola y Southern Music Internacional.
14.039—Contrato de cesión de derechos de las obras: Ilusión, vals; La China María, ranchera; y Mazamorra, ranchera. Partes contratantes: Ciriaco Ortiz y Southern Music Internacional.
14.040—Obra inédita.
14.041—Obra inédita.
14.042—Hojas Pan Americanas. Año I, N.° 1. Colaboración en el texto. César C. C. Klug. Buenos Aires, 1935.
14.043—Obra inédita.
14.044—Obra inédita.
14.045—Es una santa, mamá, tango. (Música). Miguel Caló. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.046—Obra inédita.
14.047—Obra inédita.
14.048—Obra inédita.
14.049—Obra inédita.
14.050—Obra inédita.
14.051—Obra inédita.
14.052—Casanova. (El príncipe de los amantes). Película cinematográfica. Productor: Compañía Independiente de Distribución (Mayo Film). Director: René Barberis. Juan J. Misenta. Buenos Aires, 1935.
14.053—Cartas amarillas. Tango canción. (Música). Agustín Bardi. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.054—Cartas amarillas. Letra. Juan M. Velich. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.055—La noche embrujada. Letra. Arsenio Mármol. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.056—La noche embrujada. Música. Enrique Rodríguez y Eusebio Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.057—Sombras de gloria. Paso doble canción. (Música). Adelio Zeoli. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.058—Sombras de gloria. Letra. Lito Bayardo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.059—Por qué no te encuentro. Canción. (Música). Eusebio Severo Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.060—Por qué no te encuentro. Letra. Arsenio Mármol. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.061—Lobo de mar. Letra. José Fernández. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.062—Lobo de mar. Maxixa. (Música). Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
14.063—Tierna Canción. Vals. (Música). M. Teófilo Orlando. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.064—Ley de papel sellado N.° 4195. (Indice para facilitar su uso). Francisco Bauzá (h.). El autor. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 1935.

e.6 jul.-v.18 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, (en el Territorio Nacional de Los Andes), Departamento Antofagasta de la Sierra), expediente N.° 91.775-1935.

Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Armando Ossola por la representación que ejerzo en el expediente número 103.282.33, ante el señor Director me presento y digo: Que habiéndose ordenado por esa Dirección con fecha 19 de Febrero del corriente año, el archivo de este expediente, por haber vencido los términos del cateo concedido, siendo terreno fiscal el abarcado por el permiso de cateo y a mérito de lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento o Instrucciones, vengo por el presente a solicitar se acuerde en la misma forma y por el término de ley, a mi representada nuevamente el mencionado permiso de cateo. — Provea de conformidad por ser justicia. — Fdo.: A. Ossola. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de marzo de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez horas cincuenta y siete minutos. — Debe reponer en papel sellado nacional por solicitud y cargo pesos once ($ 11.— m|n.) Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 1.° de 1935. — Pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina al Oeste del Salar Hombre Muerto del Territorio y departamento mencionados y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Este- Oeste, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 1.000 metros al Oeste de un punto situado a 2.000 metros al Sud del vértice Noroeste de la planta de la antigua Iglesia de Hincahuasi. — Los rumbos se refieren al Norte verdadero. — El interesado deberá respetar los derechos de rivados de la mina registrada "La Providencia", y de las manifestaciones de descubrimientos tramitadas por los expedientes 91.700-1935 y 91.701-1935. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 3 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Junio 4 de 1935. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, haciéndose saber al recurrente que deberá respetar los derechos de la mina "La Providencia", y los de las manifestaciones de descubrimientos que se tramitan por expediente 91.700-1935 y 91.701-1935, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Junio 8 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de la Compañía Minera "Incahuasi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el número 716, folio 180 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires. Junio 18 de 1935. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Mina.s

e.4 jul.-N.° 14.934-v.16 jul.

Petición de mensura de cinco pertenencias de sal en el Departamento Hucal, Territorio Nacional de la Pampa, presentada por los señores Klappenbach y Napolitani, expediente 103.000 - 933.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

Señor Director General de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra. — Oscar J. Bollini, por poder de la Sociedad Salinera de la Pampa, que gira bajo la razón social "Klappenbach y Napolitani", con domicilio en la calle Chiclana número 3790, en el expediente 103.000|33, al señor Director, respetuosamente expone: Que efectuados ya los trámites anteriores, de acuerdo a lo establecido por la ley, vengo por medio del presente a determinar la ubicación de las cinco pertenencias, de veinte hectáreas cada una, a mensurarse. — Partiendo del esquinero Nordeste del lote 8, letra B, Sección IV, se medirán con rumbo Oeste verdadero, siete mil trescientos metros, y luego en perpendicular, vale decir, con rumbo Sud verdadero, se medirán mil metros, llegándose así al punto C, del croquis adjunto, donde se hallan ubicados el punto de extracción de la muestra y que constituye el vértice Sud-Este de la pertenencia, señalada en dicho croquis, con el número 1. — Pertenencia número 1: Afecta la forma de un rectángulo de mil metros en dirección Oeste verdadero, por doscientos metros en dirección Norte verdadero, de manera que su vértice Sud-Este, coincida con el punto C, de extracción de la muestra, determinado más arriba. — Superficie veinte hectáreas. — Pertenencia número 2: Afecta la forma de un rectángulo de mil metros en dirección Oeste verdadero, por doscientos en dirección Norte verdadero, de manera que su vértice Sudeste, coincida con el esquinero Nordeste de la pertenencia 1, definida. — Superficie veinte hectáreas. — Pertenencia número 3: Afecta la forma de un rectángulo de mil metros en dirección Oeste verdadero, por doscientos metros en dirección Norte verdadero, de manera que su vértice Sudeste, coincida con el esquinero Nordeste de la pertenencia 2, definida. — Superficie veinte hectáreas. — Pertenencia número 4: Afecta la forma de un rectángulo de mil metros en dirección Oeste verdadero, por doscientos metros en dirección Norte verdadero, de manera que su vértice Sudeste, coincida con el esquinero Nordeste de la pertenencia 3, definida. — Superficie veinte hectáreas. — Pertenencia número 5: Afecta la forma de un rectángulo de mil metros en dirección Oeste verdadero, por doscientos metros en dirección Norte verdadero, de manera que su vértice Sudeste coincida con el esquinero Nordeste de la pertenencia 4, definida, y con el límite Norte del lote 8. — Superficie veinte hectáreas. — Provea el señor Director de conformidad. — Será Justicia. — Fdo.: Oscar J. Bollini. — Recibido en mi Oficina, hoy siete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro siendo las diecisiete horas cuarenta y cuatro minutos. — Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Mayo 8|34. — Agréguese a la nota N. 2.875|34 y estése a lo dispuesto en la misma con esta fecha. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de cinco pertenencias de sal, en el Departamento Hucal, presentada por los señores Klappenbach y Napolitani, a consecuencia del descubrimiento número 93 del Registro de Minas del Territorio Nacional de la Pampa. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia número 1: Afecta la forma de un rectángulo de 1000 metros en dirección Este-Oeste por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste, coincide con el punto de extracción de la muestra. — Dicho punto se halla a 1000 metros al Sud de un punto situado a 7300 metros al Oeste del esquinero Noroeste del lote 8, de la Fracción B, de la Sección IV del Territorio Nacional de la Pampa. — Superficie veinte hectáreas. — Pertenencia número 2: Afecta la forma de un rectángulo de 1000 metros en dirección Este-Oeste por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste, coincide con el esquinero Noreste de la pertenencia número 1. — Superficie veinte hectáreas. — Pertenencia número 3: Afecta la forma de un rectángulo de 1000 metros en dirección Este-Oeste por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste coincide con el esquinero Noreste de la pertenencia número 2. — Superficie veinte hectáreas. — Pertenencia número 4: Afecta la forma de un rectángulo de 1000 metros en dirección Este-Oeste por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste coincida con el esquinero Noreste de la pertenencia número 3. — Superficie veinte hectáreas. — Pertenencia número 5: Afecta la forma de un rectángulo de 1000 metros en dirección Este-Oeste por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste coincide con el esquinero Noreste de la pertenencia N.° 1, y el límite Norte, coincide con el lado homónimo del lote 8 mencionado. — Superficie veinte hectáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. — Marzo 12 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1935. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-28 junio N.° 14.831-v-28 jun.
e-8 julio N.° 14.831-v-8 julio.
e-17 julio N.° 14.831-v-17 julio.

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Lácar, presentada por el señor Herminio Duarte. Expediente 91.480| 1935.

San Martín de los Andes, Neuquén, 1.° de Febrero de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura:

El que suscribe, Herminio Duarte, de profesión carpintero, de estado casado, domiciliado en San Martín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, al señor Director General se presenta y expone:

Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, un Yacimiento de cobre y oro, viene hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño, ha sido extraída en un punto situado a trescientos metros al N. E. del Arroyo Quechu - Quina, con el camino de herraduras San Martín de los Andes, Hua.Hum. — El campo, según el plano Oficial, es de propiedad de M. Hohmann. — La mina se denominará en adelante Quechu-Quina. — No existen ni he descubierto minas colindantes. — Es Justicia. — Fdo.: Herminio Duarte. — Recibido en mi Oficina, hoy, doce de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas catorce minutos. — No acompaña muestra, adj. un croquis. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Febrero 14|35. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de cobre y oro en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Lácar, presentada por el señor Herminio Duarte. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Marzo 27 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Se registró la manifestación de descubrimiento de cobre y oro presentada por el señor Herminio Duarte, bajo el número 636, folio 187 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e19 jun.-N.° 14.619-v19 jun.
e.28 jun.-N.° 14.619-v.28 jun.
e.8 jul.-N.° 14.619-v.8 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 6 de julio de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.07	22.79
Bélgica	51.18	58.13
España	41.62	47.23
Italia	25.08	28.47
Suiza	99.27	112.73
Estados Unidos	302.70	343.65
Alemania . . .	122.35	138.83
Holanda	206.61	234.42

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Chacabuco; de Chacabuco al Río Salado. — Bs. Aires. — Ley 5315. — $ 51.287.—.

Hasta el día 1.° de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 7 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° 2122-v.12 jul.
e.3 ago.-N.° 2122-v.5 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a San Eduardo; de San Eduardo a Maggiolo. Santa Fe. — Ley 5315. — $ 48.710.—.

Hasta el día 1.° de agosto en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 7 del mismo mes, a las quince horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° 2123-v.12 jul.
e.3 ago.-N.° 2123-v.5 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Río Segundo. De Río Segundo a las Colonias del Norte $ 12.434.—

Hasta el día 1.° de agosto en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 7 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° 2119-v.12 jul.
e.3 ago.-N.° 2119-v.5 ago.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Guevara, en el camino de acceso a la Estación La Francia. $ 14.556.—.

Hasta el día 1.° de agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 7 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° 2117-v.12 jul.
e.3 ago.-N.° 2117-v.5 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "**Compañía Argentina Comercial y Financiera**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de junio de mil novecientos treinta y cinco, entre los señores don Sergio Antonio F. Molina Salas que sólo usa el nombre de Sergio Molina Salas y así firma, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Paraguay, mil ciento catorce; don Martín Etchart, hijo, casado, argentino, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos sesenta y don Pedro Horacio Iturralde, que firma "P. H. Iturralde", casado, argentino de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe número mil doscientos setenta y siete, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá bajo las estipulaciones siguientes. — Primero: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de comerciar obteniendo representaciones de toda naturaleza, ya sean nacionales o extranjeras, procediendo a la importación o exportación de artículos o productos. — En este sentido el giro de los negocios de representaciones comerciales u otras cualesquiera, no se limitará a una sola clase y|o clases de artículos, sino que será el más amplio posible, pudiendo gestionar inscripciones de marcas extranjeras ya existentes y solicitar en propiedad nuevas marcas, enseñas o emblemas a cuyo efecto la Sociedad practicará todos los trámites judiciales o extrajudiciales que fueren necesarios. También podrá la Sociedad adquirir o transmitir cosas muebles, mercaderías o productos nacionales o extranjeros de toda clase con el propósito de lucrar con su enajenación, hacer operaciones de corretaje, comisiones, consignaciones o mandatos comerciales o de cualquier otra naturaleza, vender o comprar por cuenta propia o en representación de las fábricas o terceros, ya sean nacionales o extranjeros que represente, mercaderías maquinarias, efectos o productos de cualquier naturaleza; y por último realizar cuantas más operaciones comerciales sean necesarias, afines con las ya mencionadas u otras cualesquiera que pudieran representar un beneficio para la Sociedad. — Segundo: La Sociedad girará para todas sus operaciones bajo la denominación de "Compañía Argentina, Comercial y Financiera" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercero: Este contrato empezará a regir desde la fecha y se constituye sin tiempo determinado de duración, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la Sociedad, cuando lo creyere oportuno, previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios, dado con no menos de sesenta días de anticipación. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de—Pasa al sello de $ 1.50 m|n., número 712.468 del año 1935—Viene del sello de $ 1.50 m|n., número 712.467 del año 1935—treinta mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en partes iguales y en dinero efectivo, e integrado en este acto en un cincuenta por ciento. — Con las boletas correspondientes y a los efectos de la inscripción de este contrato, quedará acreditado ante el Registro Público de Comercio, haberse efectuado en el Banco de la Nación Argentina, el depósito del cincuenta por ciento del capital aportado por cada socio. — El saldo deberá ser integrado por los socios en dinero efectivo, tan pronto como lo solicite alguno de los gerentes. — Quinto: La administración de la Sociedad, así como el trato y contrato con terceros y las representaciones y mandatos que desempeñe la institución por cuenta de otras sociedad o personas, estarán indistintamente a cargo de los tres socios, a quienes en este acto, se nombra gerentes de la Sociedad y los que en tal carácter podrán actuar conjunta, separada o alternativamente en el manejo de los asuntos sociales, haciendo uso de la denominación social en todos los actos y negocios que fueren menester, para el desenvolvimiento y marcha de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro de su comercio, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o en garantías de obligaciones de terceros. — Sexto: La Sociedad podrá por intermedio de sus Gerentes, actuando conjunta o separadamente, además de los actos propios de giro, comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, hipotecar o gravar con cualquier otro derecho real los bienes que posee o posea en adelante; hacer cesiones de derechos reales, contratar sus préstamos con particulares e instituciones Bancarias, particulares u oficiales, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, sus casas matrices, sucursales o agencias y de acuerdo con sus estatutos y leyes especiales, solicitar de esos mismos Bancos u otros particulares o Sociedades de esta República o del extranjero, créditos en cuenta corriente o a plazo fijo, hacer depósitos en esas instituciones y extraer los fondos depositados a nombre de la Sociedad; librar, girar, endosar, descontar y aceptar letras, vales, pagarés, giros, cheques u otros documentos civiles y comerciales, firmar avales; realizar todo género de operaciones bursátiles, hacer novaciones y renovaciones; reclamar y renunciar derechos adquiridos por prescripción u otra causa; conferir poderes especiales o generales para uno o varios actos determinados y para asuntos judiciales de cualquier naturaleza que fueran; con facultades amplias, aún las de transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer cualquier renuncia gratuita o remisión y quita de deudas y percibir sumas de dinero. — Aceptar, ejercer, sustituir—Pasa al sello de $ 1.50 m|n., número 712.469 del año 1935—Viene del sello de $ 1.50 m|n., número 712.468 del año 1935, o renunciar los mandatos que confieran los terceros a nombre de la institución; formar sociedades con otras ya constituídas o a constituirse, ya sean nacionales o extranjeras; hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración; firmar contratos de locación que excedan o no de seis años; otorgar recibos y cancelaciones y cartas de pago; otorgar y firmar las escrituras públicas o documentos privados que se requieran para cualquier acto o contrato en que deban intervenir en representación de la Sociedad o de terceros y ejercer las facultades de mandatarios amplios de la institución con todas las atribuciones necesarias para desempeñar los cargos que se les confieren, y con la amplitud que establece el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: Anualmente dentro del mes de enero de cada año, se practicará un balance general para conocer el activo y pasivo de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán formularse cuando alguno de los socios lo solicitare. — Conjuntamente con la formación de los balances anuales, se practicará un inventario de las instalaciones, muebles, inmuebles, dinero y créditos activos y pasivos, imputándose a la cuenta de ganancias y pérdidas el importe que los socios gerentes creyeren equitativo hacer sobre el valor de las existencias e instalaciones. — Terminadas dichas operaciones, se notificará a los socios por telegrama colacionado, poniéndose dichos balances e inventarios a consideración de los mismos, quienes dentro del término de quince días a contar desde la notificación, manifestarán su conformidad o disconformidad, haciendo constar sus observaciones al pie de los mismos, hecho lo cual dichos balances se aprobarán con el voto favorable de las dos terceras partes del capital social. — El silencio guardado por alguno o algunos de los socios dentro del plazo antes fijado, será considerado sin más trámite como una conformidad con dichas operaciones, computándose automáticamente su voto como favorable a la aprobación de las mismas. — Octavo: Las ganancias o las pérdidas que denunciare el balance practicado, serán distribuídas entre los socios en partes iguales, previa deducción de un diez por ciento que será destinado al fondo de reserva y que se acumulará hasta cubrir el diez por ciento del capital social, conforme a lo establecido por la ley. — Una vez cubierto el fondo de reserva legal, las utilidades se repartirán íntegramente entre los socios en la proporción ya establecida. — Noveno: Las resoluciones que interesen a la Sociedad, serán tomadas por la mayoría de los socios que representen las dos terceras partes del capital y anotadas en un libro especial de actas foliado y rubricado por los gerentes o por el Registro Público de Comercio y cuyas resoluciones serán firmadas en cada caso por los socios—Pasa al sello de $ 1.50 m|n., número 712.470 del año 1935—Viene del sello de $ 1.50 m|n., número 712.469 del año 1935—asistentes con las expresión de su conformidad o disconformidad. — Décimo: En caso de quiebra, interdicción, venta o transferencia forzosa de cuota por ejecución u otro concepto de alguno o algunos de los socios, durante la vigencia de este contrato, la Sociedad continuará con la exclusión inmediata del socio fallido o ejecutado y la cuota—parte que le corresponda en concepto de capital y utilidades se determinará de acuerdo al último balance practicado y será abonada a quien corresponda con intervención directa o delegada del señor Juez que hubiere intervenido en la quiebra, interdicción o ejecución en su caso. — Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará sus operaciones bajo la dirección y administración de los socios sobrevivientes, quienes mantendrán su carácter de gerentes con todas las facultades determinadas en la cláusula sexta, y entregarán a los herederos del socio fallecido la parte que les corresponda en las ganancias líquidas que arrojen los balances de cada ejercicio, debiendo dichos herederos unificar su representación en la persona de un sólo apoderado, facultado únicamente para vigilar el estado y marcha de los negocios sociales e inspeccionar los libros y papeles de la Sociedad. — Décimo segundo: Toda duda, divergencia o dificultad que surgiera sobre la interpretación de este contrato o de alguna de sus cláusulas, durante el funcionamiento normal de la Sociedad, o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta en juicio arbitral por la persona que elija el Presidente de la Cámara de Comercio. — El árbitro que se designe, procederá como árbitro único y amigable componedor, siendo su fallo inapelable. — En el acta que se labrare, para el caso, se fijará una multa en que incurrirá el que se alce contra el laudo o interrumpa su ejecución. — Bajo las doce cláusulas precedentes, las partes dan por terminado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Sergio Molina Salas. — Martín Etchart, hijo. — P. H. Iturralde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e8 jul.-N.° 15.067-v12 jul.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA SANSINENA

Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)

Se avisa a los señores accionistas que, desde el 1.° de julio próximo, esta Compañía abonará los siguientes dividendos: 4 o|o sobre las acciones ordinarias (emisión 1934), y asimismo: cupón N.° 24 acciones 1.ª preferencia; cupón N.° 4 acciones 2.ª preferencia, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1934.

Los pagos se efectuarán en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559.

El Directorio

e.27 jun.-N.° 14.418-v.10 jul.

LA METROPOLITANA

Compañía de Seguros
25 de Mayo 179 — Buenos Aires

ACTA N.° 49.

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas, se reunieron en el local social de la Compañía de Seguros "La Metropolitana", calle 25 de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, el señor Tesorero del Directorio don Esteban Amoretti, el señor José R. Freire, el señor Guillermo Crespo y demás testigos presentes que suscriben esta acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en las pólizas de esta Compañía y en el respectivo reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondientes a las pólizas de un mil y de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación. Después de esperar la media hora reglamentaria al señor Inspector de Justicia, que no compareció, se practicó el sorteo, resultando premiada para las pólizas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra G, y para las pólizas de dos mil pesos moneda nacional curso legal, la letra V. Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional de Beneficencia, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo, por consiguiente en esta forma, el premio asignado las pólizas que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos. Terminado el acto, firman la presente las personas antes nombradas y además testigos presentes, en el lugar, fecha y horas indicados. — Firmado: José R. Freire, Esteban Amoretti, Guillermo Crespo. — Testigos: Pascual Angio. — Héctor B. Marchioni. Ante mí: Tomás Bravo, escribano público. — Hay un sello. — Es copia fil del acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía. Se hace constar que se han pagado: al señor Julio R. Copello, domiciliado en Cochabamba 791, Capital, una póliza de $ 2.000.— moneda nacional, emitida el 9 de mayo de 1934.

Al señor José G. Calcagnino, domiciliado en La Plata, calle 57 N.° 407, una póliza de $ 1.000.— moneda nacional, emitida el 11 de abril de 1934.

Al señor José de Cobo, domiciliado

en Guatraché, F. C. S., una póliza de $ 1.000.— moneda nacional, emitida el 28 de febrero de 1935.

Al señor Francisco V. Sansoni, domiciliado en Brown 371, Bahía Blanca, una póliza de $ 1.000.— moneda nacional, emitida el 18 de mayo de 1935.

Rodolfo Sánchez Terrero, vicepresidente. — José R. Freire, gerente.

e.8 jul.-N.° 15.024-v.8 jul.

Nuevas Transferencias de Negocios

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de venta de fecha 11 de febrero de 1935, el señor **Manuel Lores Saborido** ha vendido al señor **Cándido Garrido**, el negocio de tienda, ropería y artículos generales para hombres, sito en la Avenida Leandro N. Alem N.° 522 al 524, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicho negocio hasta la expresada fecha. — Pedro R. Mom, secretario. — P. de Justicia, 6.° piso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935. — Pedro R. Mom, secretario.

e.8 jul.-N.° 15.023-v.13 jul.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención el señor **Argemiro Vázquez** vende al señor **Manuel Castro**, su negocio de café y restaurant, Córdoba 3163, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos término de ley. — Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

e.8 jul.-N.° 15.068-v.13 jul.

Comunico al comercio en general que he vendido al señor **Max M. Otamendi** mi negocio de gomería, Gaona 3178, donde constituyen domicilio para las reclamaciones dentro del plazo legal.

Manuel Fernández Sabastro.

e.8 jul.-N.° 15.022-v.13 jul.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López & Cía., oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha firmado promesa de venta del negocio de despensa, sita en esta Ciudad calle Méjico 600, esquina Perú 602.

Reclamaciones dentro del término legal.

Compradores: **González & López**, domiciliados en el mismo. — Vendedor: **José Herbón**, domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935.

e.8 jul.-N.° 15.025-v.13 jul.

Cervello e Iribarren, avisan que por su intermedio, formalizóse la venta de la farmacia "Moreno", calle Moreno 1300, de propiedad del señor **Aldo Ludovico Petruzzo**, a favor del señor **Carlos Rutt**. Reclamaciones de ley en n| oficinas: Avenida de Mayo 769, 1er. piso, donde los contratantes constituyen domicilio.

e.8 jul.-N.° 15.029-v.13 jul.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 26 de Julio de 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General al 31 de Marzo de 1935.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 15.069-v.25 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida N.° 229, el día 30 de julio de 1935, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1935. Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplentes, para el ejercicio 1935|1936.

3.° Designación de un Secretario a los efectos del artículo 19 de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1935.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 15.027-v.25 jul.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Negocio vendido. — **Paulino Pompo**-**nio**, vende a **Elías Martínez**, el negocio de despacho de pan y factura situado Cuenca 2585.

Reclamaciones al vendedor y comprador, en el negocio vendido, por el término de ley.

e.6 jul.-N.° 15.009-v.12 jul.

Al comercio: Avisamos que **Antonia Luchetti Montegriffo**, vende a **Baldomero Marcos**, su negocio de almacén y despacho de bebidas, sito Avelino Díaz 2088|92, domicilio de ambas partes para los reclamos de ley.

e.6 jul.-N.° 15.004-v.12 jul.

Al comercio: García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que se ha firmado boleto de venta de la despensa, calle Picheuta N.° 1046. — Vedor.: señora **Julia Vázquez**, Cdor.: **Antonio Pérez y Marcelino Vallejo**. — Reclamaciones término ley, Uruguay 34, domicilio constituído por las partes.

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

e.6 jul.-N.° 15.012-v.12 jul

Al comercio: Aviso que con intervención del rematador público, José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Eduardo R. Moschini**, vende libre de todo gravamen a la señora **Georgia M. de Adeil**, el negocio de venta de café y té, calle Rivadavia 3488, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.

e.6 jul.-N.° 15.014-v.12 jul.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, rematará **el 12 de Julio 1935**, a las 14.30 horas, café calle Canning 1759, de propiedad **José Salgueiro**, domiciliado en el mismo, reclamaciones de ley.

e.6 jul.-N.° 15.017-v.12 jul.

Beatriz Gayoso Rojas, vende a **Trento Passaponti**, su farmacia de la calle Cabildo 3100, donde constituyen su domicilio.

e.6 jul.-N.° 15.056-v.12 jul.

Aviso al comercio con intervención del martillero público señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **Manuel Gómez**, vende a don **José Barbalace** su negocio de despensa calle Méjico 3142, domicilio de ambos.

Reclamos término de ley, en las oficinas del balanceador.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

e.6 jul.-N.° 15.059-v.12 jul.

Se hace saber que ha sido concertada la venta del negocio de café y restaurant, de **Saia Limonic**, instalado en la calle Corrientes 2364, a **Jonás Rubinsztain**

Reclamos término de ley, constituyendo ambos, domicilio en el estudio del doctor David Tabacman, Florida 259, escritorios 209|10.

e.6 jul.-N.° 15.053-v.12 jul.

De acuerdo Ley 11.867 vendo mi farmacia denominada "Inglesa", situada en el gran hall de la Estación Plaza Constitución, al señor **Juan V. Chichisola**, donde ambos constituímos domicilio. Reclamaciones término de ley, en las oficinas del intermediario, señor Eduardo Fabro, Florida 32. — **Carlos A. Durante.**

Buenos Aires, Julio 3 de 1935.

e.3 jul.-N.° 14.922-v.8 jul.

Luis Gaviría, dom. Defensa 135, hace saber que vende su negocio de librería y papelería "La Puntual", sit. Defensa 135, a don **Jorge Roberto Rey**, dom. Carlos Calvo 1357, Dep. 10, por intermedio del Escrib. Alberto Petrucci, dom. Avda. Mayo 833. Reclamos por término de ley.

e.3 jul.-N.° 14.924-v.8 jul.

Rosario Scovotti, Ofic. Belgrano 2639, rematará el **8 de Julio 1935**, a las 14, despensa calle Salas 400, de propiedad **Constante Baldizzoni**, domiciliado en el mismo. Reclamaciones de ley.

e.3 jul.-N.° 14.961-v.8 jul.

Herminio Albenga y **Cayetano Codoro** comunican que venden sus partes en la fábrica de mosaicos, calle Warnes 2347, a **Francisco Scovazzo** y **Victorio Scovazzi**, todos domiciliados en la misma Para reclamaciones, término de ley.

e.3 jul.-N.° 14.968-v.8 jul.

Se hace saber que ha sido concertada la venta del negocio de quesería y fiambrería de **Víctor Armentano**, instalado en calle Gaona 3586, a **Luis Pablo Pabellino**, domicilio de ambos en el mismo.

e.3 jul.-N.° 14.971-v.8 jul

Colombo y Garbero, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Moreno 1924, donde las partes constituyen domicilio, avisan que el señor **Eduardo Sambucetti**, vende al Sr. **Leandro E. Rodríguez**, la mantequería y artículos de granja sito Estados Unidos 1508.

Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

e.4 jul.-N.° 14.933-v.10 jul.

Alberto C. Delfino & Cía. avisan que **América A. Ferreira** vende a **Leopoldo E. López**, la farmacia Directorio 2400. — Reclamaciones término de ley en Diagonal Norte 825, donde se constituye domicilio legal.

e.4 jul.-N.° 14.936-v.10 jul.

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 1859 U. T. 38 Mayo 4907, avisa al comercio que con su intervención el señor **Antonio Matos** vendió al señor **Nicolás Osuzt**, la panadería Basualdo 275, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

e.4 jul.-N.° 14.983-v.10 jul.

Aviso al comercio que vendo libre gravámenes a **José Pérez**, mi negocio restaurant, - café, calle Méjico 658.

Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes.

Vendedor: **José Días**. — Intermediario: E. Loizu, martillero público, S. Peña 230.

e.4 jul.-N.° 14.974-v.10 jul.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos al señor **Alfredo Martínez Castellanos**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta capital, calle Caracas N.° 1733|39. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben hacerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedores: **José Iglesias Ferreira, Manuel Cajide Sande.**

Buenos Aires, Julio 3 de 1935.

e.4 jul.-N.° 14.928-v.10 jul.

Compré a **Herminio Bucéta**, el hotel Tacuarí 126. Reclamos término de ley domicilio ambos Tacuarí 126. **Alfredo Ercolessi.**

e.5 jul.-N.° 14.990-v.11 jul.

Avisamos que con intervención del contador público nacional, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Paso N.° 687. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Eugenio Roldán**. — Compradores: **Andrés Seco y Paulino García**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

e.4 jul.-N.° 14.973-v.10 jul.

Avisamos que con intervención del contador Público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Billinghurst 2334.

Interpónganse reclamaciones dentro del término legal.

Vendedor: **Manuel Abuin Somoza**. — Comprador: **Manuel Reboiras**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935. —

e.4 jul.-N.° 14.929-v.10 jul.

Avísase al comercio que **Antonio Martino** vende a **Alejandro Gerlo y Cía.**, su negocio de venta de vinos, cervezas y aceites envasados, sito Chicago 6801, domicilio contratantes para los reclamos de ley.

e.4 jul.-N.° 14.977-v.10 jul.

Aviso al comercio que vendo al señor **Sekeres Gabor**, mi negocio de hotel, bar-restaurant, de la calle Leandro N. Alem 676|684, por intermedio de la Escribanía S. Copquín - D. Spanier, con oficinas Corrientes 2495, piso 3.°, donde constituyen domicilio los contratantes.

Reclamaciones término de ley.

Vendedor: **José Pérez Moncayo.**

Buenos Aires, Julio 3 de 1935.

e.4 jul.-N.° 14.935-v.10 jul.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Lisardo Trigo** y **Francisco Rodríguez Monasterio**, mi negocio de panadería mecánica, sito en esta capital, calle Báez N.° 302. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben hacerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — Vendedor, **David Alvarez.**

Buenos Aires, Julio 3 de 1935.

e.4 jul.-N.° 14.927-v.10 jul.

Se hace saber que por intermedio del Escribano Emilio Crotto, domiciliado Av. Pte. R. Sáenz Peña 615, la fábrica de bulones, tuercas, remaches, etc., denominada "Los Martillos", ubicada en la calle Vieytes N.° 1285, de propiedad de doña **Rosa Bossio de Francioni**, domiciliada 25 de Mayo 264, antes de C. Bossio y Cía., se venderá a la Sociedad **Methol Tarres y Cía.**, domiciliada Venezuela 1418. Reclamos dentro del término **de ley.**

e.4 jul.-N.° 14.984-v.10 jul.

Bogani Hnos., Alsina 1923, venden su negocio de tienda y mercería, calle Cuenca 2971, a **Victorio Eduardo Frigerio**, con domicilio ambos en Cuenca 2971, para los reclamos de Ley 11.867.
e.3 jul.-N.° 14.960-v.8 jul.

Por ante el escribano García Díaz, Diagonal Norte N.° 628, será transferido el negocio de panadería y pastelería "XX de Septiembre", de esta Capital, calle Austria N.° 2012, de **José María Pérez Neu**, a favor de **José Conde (hijo)**, domiciliados en la misma.
e.4 jul.-N.° 14.980-v.10 jul.

Alberto C. Delfino & Cía. avisan que **Mario H. Lencina** vende a **Miguel S. Haurigot**, la farmacia Nogoyá 3102. Reclamaciones término de ley, en Diagonal Norte 825, donde se constituye domicilio legal.
e.4 jul.-N.° 14.937-v.10 jul.

Aviso al comercio que he vendido el negocio de fabricación de cajas de cartón, sito Belgrano 1490, domicilio de ambos. Reclamos en el mismo dentro término legal. Vendedor: **Andrés Gianelli**. Comprador: **Alberto Gianelli.**
e.3 jul.-N.° 14.926-v.8 jul.

S. Vaccaro, balanceador, martillero público, escritorio y domicilio particular S. del Estero 683, comunica al comercio que con su intervención, **D. Pedro Becerra**, vende al señor **Enrique Severo Illa**, libre de gravamen, el negocio bar restaurant sito Bdo. de Irigoyen 1531. Reclamaciones interponerlas en mi escritorio, dentro término de ley, donde las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Junio 27|1935.
e.3 jul.-N.° 14.919-v.8 jul.

Antonio Martínez, en cumplimiento a lo ordenado por Ley N.° 11.867, avisa que vende su negocio de almacén, sito en la calla Asamblea número 862, a la **S. A. Grandes Despensas Argentinas.** Se atenderán reclamos por el término legal en Canalejas 762, donde constituyen domicilio.
e.3 jul.-N.° 14.918-v.8 jul.

Se hace saber que con intervención del escribano público, Amaranto C. Fraga, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, el señor **Hércules Morotti**, vende a los señores **Higino y Fazio Malmassari**, el negocio de hotel denominado "Castilla", sito en la calle Ecuador número 40, donde se domicilian las partes. — Bs. As., 24|6|935.
e.3 jul.-N.° 14.917-v.8 jul.

Se hace saber que el señor **Mauricio Schneider**, vende al señor **Francisco Mazzeo**, su negocio de carnicería, situado en Méndez de Andés 228.
A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, dirigir las reclamaciones al domicilio de los contratantes, calle Méndez de Andés 228 y Campichuelo 560, respectivamente.
e.3 jul.-N.° 14.959-v.8 jul.

Leonor R. de Hartzstein, comunica que vende a **Anita R. de Weidenback**, el negocio librería, juguetería y venta cigarrillos, Avenida San Martín 5035, ambas domiciliadas en el mismo, para reclamaciones término de ley.
e.3 jul.-N.° 14.969-v.8 jul.

Aviso al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, hemos vendido al señor **Honorio Roberto Rodríguez**, el negocio de panadería mecánica de nuestra propiedad, sito en la calle Alvarez número 474, de esta Capital; interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre número 2258, donde constituyen domicilio las partes.
Vendedores: **Alberto Ortiz, Luis Sarramida y Fernando L. Maisterrena.**
e.3 jul.-N.° 14.965-v.8 jul.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público, oficina Alberti 1059, rematará **el 11 del corriente**, 14 horas, orden **Eduardo Torlasco**, la despensa, Victoria 2862, reclamaciones en mi oficina, término legal.
e.5 jul.-N.° 14.989-v.11 jul.

Teresa Terzuolo, avisa al comercio que vende el negocio de modas, calle Córdoba 904, a la señora **Lilia Mariana Campagnari**, quien toma a su cargo el activo y pasivo del negocio. Interponer reclamos dentro del término de ley, constituyendo domicilio en el mismo negocio.
e.5 jul.-N.° 14.949-v.11 jul.

Nicolás P. Chiappori, rematará **el día 11 de Julio**, a las 14 horas, el almacén de la calle Saráchaga 5002, de propiedad del señor **Francisco Granda**. Reclamaciones en mis oficinas, Lavalle 1675. U. T. 35-2291. — N. P. Chiappori.
e.5 jul.-N.° 14.940-v.11 jul.

Al comercio: E. Cacheiro, martillero y tasador público, ofic. Belgrano 728, avisa que con su intervención el señor **Manuel Defuncho**, vende al señor **José Mallo**, su negocio de lechería, situado en Reconquista 833. Reclamos término de ley. Domicilio constituído por ambas partes, en mis oficinas.
Buenos Aires, Julio 5 de 1935.
e.5 jul.-N.° 14.945-v.11 jul.

Al comercio: **Manuel Reboredo**, Viamonte 1390, avisa que vende a **Ernesto Arizaga**, Cabrera 3451, su negocio panadería y anexos, Viamonte 1390. Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1935.
e.5 jul.-N.° 15.001-v.11 jul.

Angel Rodríguez, balanceador público, Ofic. Terrero 2395, al comercio avisa: el señor **Javier López**, vendió al señor **Raimundo Martínez**, su almacén de comestibles sito calle Gana 733, domicilio dos partes.
e.5 jul.-N.° 14.997-v.11 jul.

Angel Rodríguez, balanceador público, Ofic. Terrero 2395, al comercio avisa: **Máximo González**, vendió **Pablo Miranda**, su negocio de almacén, calle Biarritz 2000 esq. Terrero, domicilio dos partes.
Buenos Aires, Julio 5-1935.
e.5 jul.-N.° 14.993-v.11 jul.

Angel Rodríguez, balanceador público, Ofic. Terrero 2395 al comercio avisa: sa que **Enrique Mencia** compró, con fecha 31 diciembre 1934 a **Mañeru y Corera** el almacén sito 3 de Febrero 2801, esq. Congreso 1899, domicilio dos partes.
e.5 jul.-N.° 14.992-v.11 jul.

La sucesión de **Francisco Galasi**, ha vendido su negocio de carpintería, calle Libertad número 1212, a los señores **Manuel Buera y Oliviero Mengoni**. Para reclamos, a éstos, en Libertad 1212.
e.5 jul.-N.° 14.986-v.11 jul.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Moreno 1735. U. T. 5423 Mayo, con mi intervención el señor **José Gabaldón**, vende al señor **Celestino Ramudo**, la panadería, y confitería, Talcahuano 426. **Reclamos término de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio ambos.**
Buenos Aires, Julio 5 de 1935.
e.5 jul.-N.° 14.994-v.11 jul.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Bogotá 3077, U. T. 67-8953 Floresta, avisa al comercio que con su intervención los señores **Gagliardo Hnos.**, vendieron a los señores **José Rico y José Vázquez**, el negocio de café, restaurant, despacho bebidas y cancha bochas, calle Donato Alvarez 287 y 293, domicilio constituído por las partes Bogotá 3077. Reclamos término ley.
Buenos Aires, Julio 5 de 1935.
e.5 jul.-N.° 14.987-v.11 jul.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima Comercial y Financiera "RHODIUS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de esta Sociedad, calle Cangallo 318, escritorios 14 al 19, a las 11 horas del día 30 de Julio de 1935, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al ejercicio 1934|35.
2.° Elección de dos Directores suplentes, de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.6 jul.-N.° 15.007-v.24 jul.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho, calle Alsina N.° 261, 7.° piso, el lunes 29 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Reforma de los artículos 4.°, 12, 13, 14, 17, 23, 31, 32 y 33 de los estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 14 a 16 horas, y sábados de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.
Julio de 1935. — El Directorio.
e.6 jul.-N.° 15.066-v.29 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 19 de julio de 1935, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al XXI ejercicio vencido el 30 de abril de 1935.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Junio 28 de 1935.
El Directorio.
e.2 jul.-N.° 14.909-v.19 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio de 1935, a las 11 1|2 horas en el local, calle Reconquista N.° 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1935, y distribución de utilidades.
2.° Elección de seis Directores titulares, dos Directores suplentes y del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea.
Se hace presente que los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 5 de 1935.
Bernardo Meyer Pellegrini, presidente.
e.6 jul.-N.° 15.016-v.24 jul.

AEG CIA. ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.
Bdo. de Irigoyen 330

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de julio de 1935, a las once horas, en su local social, Bdo. de Irigoyen 330, 4.° piso, Capital, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1935.
2.° Disminución del número de Directores.
3.° Elección de ocho Directores titulares.
4.° Elección de un Director suplente.
5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar en acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.6 jul.-N.° 15.008-v.24 jul.

SANATORIO MAYO (S. A.)
Convocatoria

Cúmplenos convocar a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria para el 28 de Julio del corriente año, a las 10 horas, en nuestra propiedad calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 6.° Ejercicio, concluído el 31 de Marzo de 1935, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, de tres suplentes por un año y Síndico y suplente de Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de esta Asamblea.
El Directorio.
Buenos Aires, Julio .. de 1935.
e.6 jul.-N.° 15.051-v.24 jul.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"
Donato Didiego & Cía. Ltda.
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 23 de julio de 1935, a la hora 11.30, en el local social, calle Defensa N.° 566, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1935, e informe del Síndico.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y de un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.
4.° Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).
Buenos Aires, Julio 5 de 1935.
El Directorio.
e.5 jul.-N.° 14.946-v.23 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 18a. Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 27 del corriente mes, a las 9 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 18.° Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1935 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir 4 Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, Dr. Juan A. Bruschi y Silvio J. Merlo, así como tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, que terminan en sus respectivas funciones, siendo todos reelegibles.
3.° Designar —conforme al artículo 39 de los Estatutos— dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas.
Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

e.5 jul.-N.° 15.000-v.26 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LTDA.
Soc. Anó. Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 julio 1935, a las 10 horas, en Jujuy 176, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, para el V Ejercicio al 31 de marzo 1935.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Elección de nuevo Directorio, por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados con tres días de anticipación en la caja de la sociedad.

El Presidente

e.4 jul.-N.° 14.975-v.22 jul.

"LANERA RIOPLATENSE"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Monasterio 359, el Sábado 13 de Julio, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social hasta un millón de pesos.
2.° — Reforma de los artículos 4.°, 5.°, 9.° 19.°, 28.° y 30o. de los estatutos sociales".
3.° Ratificación del nombramiento de dos Directores hecho por el Directorio.
4.° Elección de un nuevo Director.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

El Directorio.

e.22 jun.-N.° 14.684-v.11 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de julio de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle Tacuarí N.° 352, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 3er. ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de marzo de 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por tres años.
3.° Designación de un Síndico titular y uno suplente de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario ad hoc.

El Directorio.

e.27 jun.-N.° 14.855-v.15 jul.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Julio próximo a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 430, tercer piso, con la misma Orden del Día, a saber:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para la firma del acta.
Buenos Aires, Junio 26 de 1935. —
El secretario tesorero.

e.27 jun.-N.° 14.819-v.10 jul.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 28 y 30 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía llama a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Artículo 36 de los Estatutos Sociales, en la forma propuesta por el Directorio y de la cual podrán enterarse los señores Accionistas antes de la Asamblea, en la Administración, calle Lima 229.
2.° Autorización al Presidente o Vicepresidente del Directorio (indistintamente) para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, aceptar cualquier modificación que el P. E. o sus agentes indiquen, protocolizar las reformas y llenar las demás formalidades necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar el Acta de la Asamblea, que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, y Secretario.
La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 11 de Julio p. v., **a las 10 horas.**
Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 6 de Julio p. v., inclusive como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935.
El Secretario.

e.21 jun.-N.° 14.668-v.10 jul.

SOCIEDAD SUDAMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, Avenida de Mayo 560 (6.° piso), el día 12 de julio de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de un Director por tres años.
3.° Elección de síndicos, titular y suplentes, para el ejercicio de 1935 - 1936.
4.° Designación de un secretario, a los efectos del artículo 24 de los Estatutos, para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes de la reunión, la boleta de entrada, que les será otorgada previo depósito en las cajas sociales, de los títulos de sus acciones.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935.
El Directorio

e21 jun.-N.° 14.681-v10 jul.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
3.ª Convocatoria

De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de julio de 1935, a las 16 horas, en el local social, Defensa 188 (1er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas presentes para escrutadores. — (Artículo 32 de los Estatutos).
2.° Aprobación del Inventario General, Balance, Memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio de 1934.
3.° Destino de las utilidades.
4.° Elección de 2 Directores titulares y 2 Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
6.° Designación de 2 señores Accionistas presentes para firmar el acta.
Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad sus certificados o acciones, por lo menos con 3 días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el Art. 32 del Decreto Reglamentario.
Otra: Por ser ésta la tercera convocatoria, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de Accionistas que concurran.
Buenos Aires, Junio 25 de 1935.
El Directorio.

e.26 jun.-N.° 14.787-v.8 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTORES DE MADERA, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de julio, a las 9.30 horas, en Pringles 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Reparto de utilidades y asignación al Síndico.
3.° Elección de 1 Director titular y Síndicos.
4.° Designación de 1 accionista, para firmar el acta.
Celedonio V. Pereda, presidente.

e.21 jun.-N.° 14.676-v.10 jul.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca en segunda citación, a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 julio 1935, a las diez horas, en Córdoba 2062, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado 30 de septiembre 1934.
Lectura del dictamen del Síndico.
Elección de Síndico y Suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar o firmar el acta de dicha Asamblea.
Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, los accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada.
El Directorio.

e.3 jul.-N.° 14.963-v.15 jul.

LA ERICA
Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25 y 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 julio 1935, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día **31 de** mayo de 1935.
2.° Elección del Directorio conforme al artículo 13 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los Estatutos.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.
Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, para obtener su boleto de entrada a la Asamblea.
La Secretaría de la Sociedad funciona en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso.
Buenos Aires, Junio 24 de 1935.
El Directorio

e.25 jun.-N.° 14.773-v.13 jul.

CENTRO DE INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 210, Pasaje Güemes, el día viernes 12 de julio de 1935, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1934|1935.
2.° Elección de nueve vocales por un período de dos años, en reemplazo de los señores Simón M. Etchepare. — H. O. Lovell. — John May. — Agustín Melano. — José Andrés Marré. — Juan Agustín Pearson. — Francisco Uberti y Heraclio Vivié, que terminan su mandato y del señor Esteban De Lorenzi, que renunció con anterioridad.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos y con el número de socios activos presentes si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935.
El Secretario.

e.22 jun.-N.° 14.702-v.12 jul.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO", S. A.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos y 354 del C. C. se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de julio de 1935, a las 11 horas, en el local, Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la cesión del contrato con la Compañía Industrial e Comercial de Petróleo, ...

2.° Reducción del capital social.

3.° Considerar un contrato de explotación de la mina "José Segundo", autorizando al Directorio para realizarlo directamente por asociación con otra empresa o sociedad, o por obtención de regalía.

4.° Distribución de fondos o determinación de su destino.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberá depositar sus acciones o recibos bancarios, tres días antes (Art. 17), a la fecha indicada.

El Directorio.

e.22 jun.-N.° 14.640-v.11 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA VILLA QUINTEROS

Sociedad Anónima

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de julio próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de abril 1935.

2.° Liquidación de la compañía y estado de sus cuentas.

3.° Consideración de la renuncia presentada por el síndico titular.

4.° Nombramiento de un directorio liquidador, síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e.15 jun.-N.° 14.537-v.8 jul.

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 19 de julio de 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio terminado el 15 de marzo de 1935.

2.° Elección de seis directores titulares por tres años.

3.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestros Estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935.

El Directorio

e.1.° jul.-N.° 14.887-v.18 jul.

S A I M A

S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 19 de Julio 1935, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 515, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, del Ejercicio al 30 de Junio 1935.

2.° Fijar a cinco el número de Directores.

3.° Elegir cinco Directores, Síndico, Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.2 jul.-N.° 14.953-v.19 jul.

ITALIA UNITA, SOCIEDAD DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION

Cangallo 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del Estatuto y 52, 66 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre de 1935, en la sede social, Cangallo 2535, el día 14 de julio de 1935, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Horas 9.

1.° — Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.° — Designación de Presidente provisorio.

3.° — Movimiento de caja del 1 y 2 trimestre del ejercicio 1934-1935.

4.° — Relación de la Comisión Directiva.

5.° — Propuestas varias.

Horas 14.

1.° Designación de la Mesa Escrutadora.

2.° — Elección de once Consejeros.

Habrá quórum cualquiera que sea el número de socios presentes media hora después de la fijada.

Vicente Forestieri, presidente. — Antonio Alizieri, secretario.

e.6 jul.-N.° 15.003-v.10 jul.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LTDA. S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 15 de Julio a las 17 horas, en el local Reconquista 336, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1935.

2.° Elección de 3 Directores titulares por 3 años y de 3 Directores suplentes por un año.

3.° Elección de un Síndico por un año.

4.° Resolver sobre la fijación de honorarios al Directorio y Síndico en cumplimiento de los Artículos 23 y 24 de los Estatutos.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.25 jun-N.° 14.758-v.13 jul.

"TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES"

Sociedad Anónima

Corrientes 999 — Buenos Aires

Undécima Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 18 de julio de 1935

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de julio de 1935, a las 17 horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini, esq. Corrientes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1935.

2.° Consideración del convenio proyectado con el Gerente General sobre prestación de servicios.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, y dos Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

e.27 jun.-N.° 14.804-v.16 jul.

FRANCISCO MENDES & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 18 de julio de 1935, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmar y ratificar todo lo actuado y resuelto por las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas realizadas en abril 22 de 1924, abril 23 de 1925, abril 30 de 1926, abril 25 de 1927, abril 23 de 1928, abril 22 de 1929, abril 23 de 1930, mayo 18 de 1931 y marzo 30 de 1932, y en especial, confirmar y ratificar la aprobación de las Memorias, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas aprobadas en todas las expresadas Asambleas, como también las elecciones de Directores efectuadas en la Asamblea constituyente de la Sociedad el 1.° de mayo de 1923 y Asamblea General Ordinaria de mayo 18 de 1931.

2.° Confirmar y ratificar todo lo obrado y resuelto por el Directorio de la Sociedad desde la constitución de la misma hasta la fecha de esta Asamblea y por los Directores en ejercicio de sus funciones.

3.° Designar dos accionistas para que, en representación de todos los presentes o representados en la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.

El Directorio.

e.25 jun.-N.° 14.722-v.17 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Julio de 1935, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio XXII.° vencido el 30 de Abril de 1935.

2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión", en la medida que creyera necesario.

3.° Determinación del número de Directores.

4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

El Directorio.

e.2 jul.-N.° 14.897-v.19 jul.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Señor consocio:

Me es grato invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se realizará en el local del Círculo Militar, Florida 770, el Sábado 13 de Julio de 1935, a hora 15, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1934 - 1935.

3.° Consideración del proyecto de escala básica de sueldos para el personal, aprobada por el Directorio.

4.° Presupuesto para el Ejercicio 1935 - 1936 y agregados que, para el mejor servicio, propondrá el Directorio como complemento de lo que figura en la Memoria.

5.° Proyectos del Directorio, en homenaje al extinto Contador de la Sociedad, D. Eduardo E. Brandt:

a) Abono de los gastos inherentes al sepelio.

b) Condonación a cargo de la Sociedad de la deuda que tenía pendiente en la extinguida Caja de Protección de Empleados.

c) Inclusión en el presupuesto, a favor de su señorita hija, Virginia Amalia e hijo, menor de edad, Guillermo, del excedente que resulte entre la pensión legal que les corresponda hasta completar un monto mensual de $ 600.—, excedente que se mantendrá mientras dure la soltería de la beneficiaria.

6.° Designación de los señores consocios para firmar el acta de la Asamblea.

7.° Elección de un Presidente, por tres años, para reemplazar al señor General de División, D. Nicasio F. Adalid; un Vicepresidente 1.°, por tres años, para reemplazar al señor General de Brigada, D. Guillermo J. Mohr, y un Vicepresidente 2.°, por tres años, para reemplazar al señor Contralmirante, D. Angel J. Elías, todos por terminación de su mandato.

Elección de cuatro Directores titulares, —uno de ellos Asesor Letrado— por tres años, para reemplazar a los señores Auditor General de Guerra y Marina, Dr. Rodrigo Amorortu; Oficial de Administración Inspector, D. Minervino Novillo Saravia; General de Brigada, D. Camilo Idoate y Contralmirante, D. Andrés M. Laprade, todos por terminación de su mandato.

Elección de diez Directores suplentes, por un año.

Elección de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por un año.

Nicasio F. Adalid, presidente. — Luis R. Quiquisola, secretario.

e.25 jun.-N.° 14.720-v.13 jul.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

(Sociedad Anónima Argentina)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de Julio de 1935, a las 16 y 30 horas, en el local social Defensa 188, (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores, (artículo 32 de los Estatutos).

2.° Consideración de las renuncias presentadas por siete Directores titulares y, en caso de aceptación, elección de siete Directores titulares.

3.° Designación de dos señores Accionistas para suscribir el acta (artículo 33 de los Estatutos).

Nota: Por ser esta la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935.

El Directorio.

e.26 jun.-N.° 14.787-v.8 jul.

"LA RAZON"

Diario de la Tarde - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 18 de julio próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nros. 729|41, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 11.° ejercicio social, terminado el 31 marzo 1935.

2.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y renovación total del mismo por terminación de mandato de los miembros actuales, todo de conformidad a lo previsto en el Art. 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, del contador J. Olarán Chans y del doctor Alejandro M. Unsain, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por el Directorio, Helvecia A. de Cortejarena, presidente.

e.1.° jul.-N.° 14.890-v.18 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 13 de julio, a las 16, en Bogotá 2502.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.

2.° Elección de Directores: 2 titulares y 3 suplentes, y Síndicos.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.28 jun.-N.° 14.827-v.13 jul.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 del mes de Julio de 1935, a las 15 horas en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Gral., Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas que deseen concurrir a una Asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

El Directorio.

e.28 jun.-N.° 14.872-v17 jul.

CLUB ATLETICO BUNGE & BORN LTD.

La Comisión Directiva de este Club, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que debe realizarse el día 17 de julio de 1935, a las 18.45 horas, en su local calle 25 de Mayo 501, Ciudad, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Designación de dos miembros para que, por declaración de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

4.° Elección de la C. D. y Revisora de Cuentas para el período Julio 1935| Julio 1936. (Arts. 17, 18 y 36 de los Estatutos).

Juan Donato Ragno, presidente. — José C. Bonino, secretario.

e.5 jul.-N.° 14.941-v.8 jul.

MC. HARDY BROWN CIA. LTDA S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio, por resolución del 14 de junio del corriente año y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día 23 de julio de 1935, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción capital acciones.

2.° Modificación estatutos.

3.° Situación accionistas que integraron acciones de la Serie IV.

4.° Situación accionistas que no integraron acciones de la Serie IV.

5.° Accionistas radicados en Inglaterra y Estados Unidos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea Extraordinaria.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.1.° jul.-N.° 14.886-v.22 jul.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL PRODUCTOS QUIMICOS CIBA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Productos Químicos Ciba, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el domicilio de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 1072, el día 22 de julio de 1935, a las 11.30 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia presentada por un Director y elección del Director que lo reemplazará y determinación del término de su mandato.

2.° Consideración sobre el aumento del número de Directores y elección de los nuevos Directores según el aumento que resuelva la Asamblea y determinación del término de su mandato.

3.° Elección de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Por el Presidente don Santiago Brodbeck.

e.1.° jul.-N.° 14.902-v.18 jul.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 23 de julio de 1935, a las 15 horas, en Castro Barros N.° 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, del año 1934.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio.

e.1.° jul.-N.° 14.850-v.18 jul.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E INDUSTRIAL, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 6 de julio de 1935, a las 18 horas, en Rincón N.° 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del C. de Comercio, inciso 1.°, del ejercicio 30 de noviembre de 1934.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes, y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el artículo 14 del estatuto.

El Directorio.

e.28 jun.-N.° 14.839-v.6 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.

Alsina 2565|73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 2573, el día 22 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio social, clausurado el 22 de marzo ppdo.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor José Raúl Girla Corbella y Mauricio Grinberg, que cesan en sus mandatos.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Marcos Levit y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.3 jul. N.° 14.958-v.20 jul.

LA ERICA

Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de julio de 1935, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, a las 17 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la disolución voluntaria y anticipada de la Sociedad y liquidación de la Sociedad y en caso afirmativo nombrar la Comisión Liquidadora de acuerdo al artículo 40 de los Estatutos, estableciendo las facultades que hayan de otorgarse a la misma.

2.° Resolver sobre la distribución del porcentaje fijado por el artículo 40 de los Estatutos para la Comisión Liquidadora y el Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, para obtener su boleto de entrada a la Asamblea. La Secretaría de la Sociedad funciona en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.

El Directorio.

"La Erica" S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — A. H. Beckett, Presidente.

e.25 jun.-N.° 14.773-v.13 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de julio de 1935, en nuestra sede social, calle Maipú N.° 71, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2.° Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 9.°, cerrado el 31 de marzo de 1935, e informe del Síndico.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad.

4.° Nombramiento de liquidadores y Síndico y fijación de sus facultades y remuneraciones.

5.° Transferencia del activo y pasivo de la sociedad.

6.° Eventualmente, fijación del número de Directores para el ejercicio 10.° y elección de los mismos por un año, así como nombramiento, también por un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea es necesario depositar en la Caja de la sociedad, las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria, se llevará a cabo en segunda convocatoria, el día 2 de agosto de 1935, a la misma hora.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.

El Directorio.

e.24 jun.-N.° 14.717-v.12 jul.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de julio de 1935, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Moreno 376, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del séptimo ejercicio administrativo, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Modificación de los estatutos.

4.° Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los señores Accionistas están obligados a depositar sus acciones en la Secretaría, con anticipación no menor de tres días, al señalado en la convocatoria.

El Directorio.

Buenos Aires, Junio .. de 1935. —

e.1.° jul.-N.° 14.846-v.18 jul.

RIVAS Y COMPAÑIA

Comercial e Industrial Ltda.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Anual del 27 de julio 1935 a las 15 horas en la sede Rioja 2040.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimotercero ejercicio.

2.° Renovación total del Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

Para asistir es necesario depositar las acciones o certificados con anticipación de dos días.

El Directorio

e.3 jul.-N.° 14.920-v.20 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LIMITADA

Por resolución del Hon. Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal, con siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 29° Ejercicio de la Sociedad, fenecido al 31 de marzo de 1935, e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e inventario, de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de:

a) cinco directores titulares y 5 directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio. La elección se efectúa por el término de dos años.

b): Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

c): Miembros de la Dirección General, por el término de un año.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores accionistas que, para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto con el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia número 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Alfredo Giusti, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.4 jul.-N.° 14.976-v.22 jul.

EMPIRE BAZAR

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para julio 24 a las 17 y 30 horas, en Sarmiento 641, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndico.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.5 jul.-N.° 14.948-v.23 jul.

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse depositado el número de acciones requeridas se cita a los señores Accionistas, a nueva Asamblea General Ordinaria para el 11 de julio próximo, a las 15 hs., la que tendrá lugar en nuestros escritorios, San Martín 201, 7.° piso, con cualquier número de Accionistas presentes, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 29 ejercicio terminado el 31 de marzo de 1935.

2.° Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas, para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco de la Capital, presentando el certificado que acredite dicho depósito, o bien en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.

El Directorio

e.27 jun.-N.° 14.854-v.10 jul.

DELTA
Compañía Forestal Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 25 de julio de 1935, a las 17 horas, en el salón de actos de "Unitas", Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bdo. de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1935.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección del Presidente.

4.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.

5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935.

El Directorio.

e.4 jul.-N.° 14.978-v.22 jul.

LAGRANGE & HASFELD
S. A. Comercial e Industrial
En Liquidación
25 de Mayo 158, 4.° piso

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se citan a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de julio de 1935, a las 15 horas, en nuestras oficinas, calle 25 de Mayo 158, 4.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora al 31 de mayo 1935, a los efectos de su aprobación.

2.° Consideración del Balance General con su respectiva Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de mayo 1935, a los efectos de su aprobación.

3.° Plan de Administración y economías para la continuación de la liquidación.

4.° Aprobación de arreglos especiales con ciertos acreedores.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1935.

La Comisión Liquidadora

e.4 jul.-N.° 14.931-v.22 jul.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que determina el artículo 18, capítulo III de los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 del actual, a las 13.30, en el local del "Restaurant Scafidi", 1er. piso, Sarmiento 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido: Julio 1934 a Junio 1935.

2.° Elección de Presidente.

3.° Elección de cinco miembros titulares, tres suplentes y un revisor de cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 22 de los Estatutos: "Las Asambleas Generales y Extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente".

Atilio Massone, presidente. — Carlos A. Dupont, secretario.

e.4 jul.-N.° 14.972-v.18 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. PEREYRA IRAOLA (HIJO) LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22° de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de julio próximo, a las 17 horas, en el local del Banco Argentino Uruguayo, calle San Martín N.° 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1935.

2.° Elección de un Director por tres años, en reemplazo del señor Américo E. Aliverti, que renunció.

3.° Designación del Síndico Titular y de dos Síndico Suplentes, en reemplazo de los señores Salvador Oría, Martín Pereyra Iraola y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Junio ..... de 1935. — El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 26° de los Estatutos.

e.26 jun.-N.° 14.779-v.15 jul.

CABAÑA TANDIL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de "Cabaña Tandil" S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 julio, a las 11 horas, en el local San Martín 232, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Inventario, Memoria y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Renuncia de los señores directores y síndico, y elección reemplazantes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935.

e.3 jul.-N.° 14.967-v.20 jul.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por segunda vez, y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Carretillas eléctricas", para el transporte de correspondencia.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12, los días sábados, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central), 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 18 de julio de 1935, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.3 jul.-v.12 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 31 de Julio de 1935, a las 15 horas, para la provisión de carne, al Instituto Angel T. de Alvear (Luján, F. C. O.), por el término de cuatro meses, a contar del primero de Septiembre del corriente año. — Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Las Inspectoras.

e.3 jul.-v.12 jul.

Llámase a licitación pública para el día 31 de julio de 1935, a las 15 horas para la provisión de telas, camisetas y medias con destino al Costurero Central; a las 15 y 15 horas para la provisión de aves y huevos con destino a los establecimientos dependientes de la Sociedad situados en la Capital Federal, Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley, F. C. S.) y Hospital Vicente López y Planes (General Rodríguez, F. C. O.); a las 15 y 30 hs. para la provisión de carnes y extras a los establecimientos situados en la Capital Federal; a las 15 y 45 hs. para la provisión de verduras a los establecimientos situados en la Capital Federal; a las 16 hs. para la provisión de papas con destino a los establecimientos situados en la Capital Federal, Asilo de Alienadas de Lomas y Hospital Vicente López y Planes; y a las 16 y 15 horas para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares con destino a todos los establecimientos de la Institución; por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. — Para informes, dirigirse a la Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías.

e.3 jul. v.12 jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de agosto próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 por ciento, Ley 11.671, Serie "C", pesos 579.800.— v|nominal.

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 por ciento, Ley 11.671, Serie "F", pesos 579.800.— v|nominal.

Las propuestas deberán presentarse, bajo sobre lacrado y sellado, en el local de este Banco, Reconquista 37, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de agosto entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935.

e.5 jul. v.22 jul.

Licitación del Empréstito "Casas para Obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 19 de Julio próximo, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15 y 30 horas, (hora Berlín) la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre de 1935, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de $ 37.600.— v|nominal.

Las propuestas se recibirán en el local de este Banco, Reconquista 37, y en la Dirección del Deutsche Banck und Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de Octubre de 1935, y hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935.

e.1.° jul.-v.19 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días hasta el día 11 del corriente, para proveer a este Establecimiento o durante el mes actual los artículos detallados a continuación:

18 guardapolvos brin de algodón gris talle 46.
14 guardapolvos brin de algodón gris talle 44.
14 guardapolvos brin de algodón gris talle 42.
15 guardapolvos brin de algodón gris para niños de 16 años.
12 guardapolvos brin de algodón gris para niños de 12 años.
12 guardapolvos brin de algodón gris para niños de 11 años.
10 guardapolvos brin de algodón gris para niños de 10 años.
48 pantalones de brin de hilo, largos tamaño grande.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 11 del corriente, a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo con un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

El Director
e.5 jul.-v.11 jul.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública para el día 29 de Julio, hasta las 14 horas, para la venta de los siguientes buques radiados; "Vicente Fidel López", "Primero de Mayo" y "Pilcomayo". — Por informes, pliego de condiciones, etcétera, recurrir a la División Compras, Paseo Colón 1457. Buenos Aires.
e.3 jul.-v.12 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 5 de agosto 1935, por cámaras y cubiertas (Pliego 3357), a las 14 horas; desarme y montaje tanques (3358), 14.20 horas; montaje tanques (3359), 14.40 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.
e.4 jul.-v.13 jul.

Llámase a licitación pública, para el 5 agosto 1935 por: gabinetes supergas (Pliego 3361), a las 15 y 20 horas; cilindros y reguladores supergas (3362), 15 y 40 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Dirección General.
e.4 jul.-v.13 jul.

Llámase a licitación pública para el 30 de Julio 1935, entre las 14 y 14.40 hs, por: montaje tanque (pliego 3.353); metal para fundición (3.354); provisión víveres para la flota Y. P. F. (3.355). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.3 jul.-v.12 jul.

Licitación pública número 3.336, por: motores eléctricos, postergada para el día 30 de Julio 1935, a las 15 horas.
Retirar circular: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.3 jul.-v.12 jul.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 10.699-DT-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de cuerpos absorbentes subterráneos, destinados a la eliminación del desagüe cloacal de la Colonia Regional de Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal, de la Ciudad de La Plata.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 7 de agosto próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 12 del mencionado mes de agosto, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.
e.5 jul.-v.11 jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 394, hasta el día 2 de agosto de 1935, a las 16 horas para la provisión de cemento portland común destinado a distintas obras del Anexo L. Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 5.— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas en la Dirección General de Navegación y Puertos.
e. 3 jul-v.12 jul.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Maggiolo y hacia Sancti Spiritu, $ 51.095.—

Hasta el día 30 de julio en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 5 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.5 jul-N.° 2.112-v.10 jul
e.1.° ago.-N.° 2.112-v. 5 ago.

Licitación pública de las obras del camino de San Antonio de los Cobres a Coranzuli, tr. Susques-Coranzuli-Secciones entre progr. 23.895 a 26.816 y 41.493 a 42.998, Terr. de Los Andes, $ 79.959, hasta el día 30 de julio en la Secretaría Letrada de San Antonio de los Cobres o para el día 5 de agosto, en San Martín 871, Capital Federal.
e.5 jul.-N.° 2.113-v.10 jul.
e.1.° ago.-N.° 2.113-v.5 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Los Chañaritos; de los Chañaritos hacia el Sud Córdoba. — Ley 5315. — $ 10.346.—

Hasta el 31 de Julio en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 6 de Agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.6 jul.-N.° 2115-v.11 jul.
e.2 ago.-N.° 2115-v.6 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a estación Malbrán y puente sobre el río Salado. Sgo. del Estero. $ 52.000.—

Hasta el día 4 de julio en el Juzgado Federal de Sgo. del Estero, o hasta el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.
e.11 jun.-N.° 2056-v.14 jun.
e.6 jul.-N.° 2056-v.11 jul.

Llámase a licitación pública para el día 10 de julio de 1935, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de una máquina distribuidora de materiales bituminosos o asfálticos, dentro de la suma aproximada de $ 30.872.35 y de acuerdo con los pliegos de condiciones y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados.
e.10 jun.-N.° 2.063-v.13 jun.
e.5 jul.-N.°2.063-v.10 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Santiago del Estero por S. Peña y Gancedo. tr. Elisa-Plaza y Machagay. — Pte. s. río Negro y río Salto de la Vieja. $ 144.875.—

Hasta el día 3 de julio en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal.
e.10 jun.-N.° 2.032-v.13 jun.
e.5 jul.-N.° 2.032-v.10 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles obra primera, tapas, imitación hilo blanco y de color, embalaje, diario, cartulinas, cartón paja, papirulina, tela para encuadernación, tinta para imprenta, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 5 de agosto de 1935, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 722|35, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
e.4 jul.-v.13 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiaels que se detallan a continuación y para las fechas que se indican a continuación:

6 de agosto de 1935. — Remaches y tirafondos (O. C. 824-35).
7 agosto de 1935. — Bulones y tuercas (O. C. 816-35).
8 de agosto de 1935. — Materiales eléctricos (O. C. 770-35).
9 de agosto de 1935. — Cables y cordones eléctricos (O. C. 769-35).
12 de agosto de 1935. — Maquinarias para carpintería (O. C. 230-35).
5 de septiembre de 1935. — Tornos, fresadoras, prensas hidráulicas, taladros, martillos, aguantadores, amoledora y martinete, neumático, sierras sin fin, etc. (O. C. 859-35).

La apertura de propuestas se realizará a las 15 horas de los días señalados en la Oficina de Licitaciones, en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.4 jul.-v.13 jul.

O. C. 1.003|35

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de ascensores y monta-cargas en el edificio que construye estos Ferrocarriles en la Avenida Maipú N.° 4, Capital Federal, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 1.003|35.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 29 de julio de 1935, a las 13 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 30.— m|n. c|u.

La Administración
e.28 jun. v.8 jul.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "Colonia Clorinda, D° 27°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Eliseo Galarza Herrera, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a contestar el cargo por pesos 2.049.50 m|n., que se le ha formalizado según resolución 3498-1934, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 107|934).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación. $ 40.—
e.3 jul.-N.° 61 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado del "Subdistrito 29, San Francisco", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Pedro P. Eschoyez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo formalizado por resolución N.° 3194, de fecha abril 16 de 1935, por los importes de $ 2.723.96 y $ 452.46 m|n., para responder a las deudas dejadas en los fondos de la citada repartición. — Todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal número 43|931).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.3 jul.-N.° 62 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Carlos Sarmiento Mercier**, ex encargado de la Secretaría de la Gobernación de Los Andes, para que en el término de diez días conteste el cargo que se le formaliza por resolución N.° 983|932, por la suma de pesos 628,05 m|n., por documentos observados en la cuenta 7215|928, o ingrese dicho importe en Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.
e.3 jul. N.° 63-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Sarmiento Mercier**, ex encargado de la Gobernación de Los Andes, para que en el término de diez días, a contarse de la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formaliza por resolución 8682-1933, por la suma de $ 29.90 m|n., por comprobantes observados en la cuenta 7287-927, bajo apercibimiento de ley, debiendo en su defecto ingresar el referido importe en la Tesorería General de la Nación.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.—
e.3 jul.-N.° 60 s|p.p.-v.15 jul.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 25|A, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 25|A.

Vapor, Dublín; paquete, 3.865; fecha de entrada al puerto, 21|12|1934; marca: The Rev; T. Isaac; Seame; Instituto - 1080; Calle Catamarca - Rosario; sin número; cantidad, 1 paquete.

El Jefe
e.5 jul. v.11 jul.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Pasten**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1935
El Secretario.
e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Erich Willy Schmoll**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar,
Buenos Aires, Junio 24 de 1935.
El Secretario.
e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Scafide**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1935
El Secretario.
e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Josefa Pérez de Motta** y doña **Ignacia Laurentina Motta**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Leandro Laurentino Motta.
Buenos Aires, Junio 25 de 1935.
El Prosecretario.
e.6 jul-v.10 jul

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Candelaria Moranchel de Montaldo** y doña **Noemí Edit, María Haydée, María Florentina Montaldo**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Antonio Ermenenciano Montaldo.
Buenos Aires, Junio 24 de 1935.
El Prosecretario.
e.6 jul-v.10 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Julia Quintana de Romero**, en carácter de viuda del ex jubilado don Félix Romero.
Buenos Aires Junio 24 de 1935.
El Secretario.
e.6 jul-v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Demarchi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1935.
El Secretario.
e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Urzagasti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1935.
El Secretario.
e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrónico Mamani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1935.
El Secretario.
e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Minice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1935.
El Secretario.
e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Barretto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 26 de 1935.
El Secretario.
e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Faraonio Biaggio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1935.
El Secretario.
e.6 jul.-v.10 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Rita Dancona de Fernández** y **María Lorenza, Dalila Leonor** y **Celia Nélida Fernández**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Juan Sandalio Fernández.
Buenos Aires, Junio 24 de 1935.
El Prosecretario.
e.6 jul-v.10 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Carmen Galíndez de Cerrezuela** para sí y para sus hijos menores María Juana, Pura Irma, Concepción Dina, Anselma Josefa y Elpidio Solano Cerrezuela, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ernesto Pantaleón Cerrezuela.
Buenos Aires, Junio 22 de 1935.
El Prosecretario.
e.6 jul-v.10 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Francisca Cortez de Pereyra**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Vicente Pereyra.
Buenos Aires, Junio 24 de 1935.
El Prosecretario.
e.6 jul-v.10 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Libania de la Merced González de Sturla**, por sí y su hija menor María de las Mercedes Sturla, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Profesor del Colegio Domingo F. Sarmiento don Carlos Sturla.
Buenos Aires, Junio 26 de 1935.
El Secretario.
e.6 jul-v.10 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Sara Rodríguez de la Torre de Gallardo**, por sí y sus hijas menores, Sara Amelia y Martha Gallardo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Carlos Antonio Gallardo.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1935.
El Secretario.
e.6 jul-v.10 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Juana Hernández de Saliba** y doña **María Esther Saliba**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Alberto Francisco Saliba.
Buenos Aires, Junio 24 de 1935.
El Prosecretario.
e.6 jul-v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Donato**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.
El Secretario
e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simón Horbatiuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935.
El Secretario
e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 22 de 1935.
El Secretario.
e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Laime**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires Junio 25 de 1935.
El Secretario.
e.28 jun.-v.3 agos.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Pomilio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.
El Secretario.
e.5 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Fermín Gamboa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — El Secretario.
e.28 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Lovido**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1935.
El Secretario
e.28 jun-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **César Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — El Secretario.
e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Barrón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.
El Secretario.
e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que víctima el obrero don **Hipólito Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.
El Secretario.
e.8 jun.-v.16 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Castello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — El Secretario. e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente del que fué víctima el obrero don **Juan Montalto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. —
El Secretario.
e.15 jun. v|23 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio Delgado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 3 de 1935.
El Secretario.
e.8 jun.-v.16 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pío Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935.
El Secretario.
e.28 jun.-v-3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito Yoldes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1935.
El Secretario
e.28 jun.-v-3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Capristo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — El Secretario.
e.28 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenis Aires, Mayo 28 de 1935.
El Secretario.
e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. —
El Secretario.
e.7 jun.-v.8 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Moreyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1935.
El Secretario.
e.8 jun.-v.16 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctiva el obrero don **Albino Cesari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — El Secretario.
e.22 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Camafreitao Comafreita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 3 de 1935.
El Secretario.
e.8 jun.-v.16 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Jager**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.3 jul.-N.° 917-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.3 jul.-N.° 918-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Soria**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.3 jul.-N.° 906 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **José Esteban Batalla**.
Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.19 jun.-N.° 835 s|p.p.-v.26 jul.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Gonzalo Fernández de Córdoba**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.
Buenos Rires, Junio 15 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.3 jul.-N.° 901 s|p.p.-v.7 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Victoria Herrero**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Rodolfo M. Senet, Ernesto G. Rom, secretarios.
e.3 jul.-N.° 900 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Alonso** y **Berta de Alonso**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarado rebeldes.
Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 914-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "Procurador Fiscal c.| Di Giorgio Cayetano, solicitando anulación de la carta de ciudadanía", se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Cayetano Di Giorgio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.
Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Julio V. González, secretario.
e.3 jul.-N.° 915-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Sócrates Truyol**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 916-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Bartolo Bergese (a) "Falabraca"**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.5 jun-N.° 00.763-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Laricchia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 mayo-N.° 755 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcial Alfonso Nadal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 jun.-N.° 00868-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Elvira Vila Alvarez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.26 jun.-N.° 00869-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 872-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Hermoso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 jun.-N.° 873-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Mollo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 jun.-N.° 00864-v.1.° ago.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Julio Casna**.
Buenos Aires, Junio 7 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.26 jun.-N.° 853-v.1.° ago.

El Juez Civil doctor Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Delfín Vásquez Misa o Delfín Vázquez.**
Buenos Aires, Mayo 23 de **1935.** — **Rodolfo M. Senet**, secretario.
e.26 jun.-N.° 00.880-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Baumblatt**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 6 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle centro.
e-12 junio N.° 00.809-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Julio A. Escobar**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo-N.° 745 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza, al señor Alberto J. Salazar, para comparecer a tomar la participación que le corresponda, en el término de tres días, en el juicio de apremio que le ha promovido el Fisco Nacional (Aduana de Rosario), bajo apercibimiento de nombrarle como representante al señor Defensor Oficial, si no compareciere.
Rosario, Junio 5 de 1935. — Federico M. Llobet, secretario.
e.19 jun-N.° 00.814-s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Cabalo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio seis de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-12 junio N.° 00.811-s.p.p.-v-19 julio.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Leandro Lequerica.**
Buenos Aires, Junio 16 de 1935. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e.19 jun.-N.° 850 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Luis Di Pace.**
Buenos Aires, Junio 16 de 1935. — **Rafael** E. Ruzo, secretario.
e.19 jun.-N.° 849 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Retorta o Retorta Ríos**, para que compereza dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 911-s|p.p.-v.7 ago.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Way Mitchel.**
Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Rafael E. Ruzo, p. a. s.: Lucio L. Meléndez, secretarios.
e.19 jun.-N.° 848 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Santillán Padilla**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.19 jun.-N.° 834 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Goldman de Smud**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 7 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 jun.-N.° 837 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José o Pedro Sude**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 7 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.19 jun.-N.° 838 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Baltazar Talevi**, para que dentro del término de 30 días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Junio ... de 1935. — César S. Vázquez, secretario.
e.19 jun.-N.° 839 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Eusebio Gómes, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Giménez Riche**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 10 de 1935. — José Luis **Romero Victorica, secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.19 jun.-N.° 841 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Teodosio Munno**, procesado por el delito de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.19 jun.-N.° 842 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por el término de treinta días, a acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por el **Club Social Sueco.**
Buenos Aires, Junio 10 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.19 jun.-N.° 840 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Turull**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio siete de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-12 junio N.° 00.812-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del Presente, a **Luis B. Luchini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar **a derecho** en la causa que se le sigue por encubrimiento en el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 11 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 jun.-N.° 843 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix R. Armesto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por coparticipación en quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 jun.-N.° 844 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe María de Vallaines**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 11 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 jun.-N.° 845 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de esta Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Carlos Alberto Basaldúa**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se el sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 11 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.
e.19 jun.-N.° 846 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Bozzolini.**
Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Rafael E. Ruzo, p. a. s.: Lucio L. Meléndez, secretarios.
e.19 jun.-N.° 847 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y empleza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ponce de León**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.12 jun.-s.p.p.-N.° 00802-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Sancho Bernus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de complicidad en quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e-12 junio N.° 00.813-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabel Otero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 jun.-N.° 795 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel D. Mologni**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.19 jun.-N.° 833 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Adela Rocha**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 751 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Gutiérrez o Luis Ceriani o Luis Riquelme (a) "El Rubio" o "El Chileno"** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.19 jun.-N.° 832 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor **Ernesto González Gowland**, se cita, llama y emplaza al prófugo **Faustino Rodríguez**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.5 jun.-N.° 00.762-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Esperidión Teobaldo o José Antonio Correa o Martín o Manuel Fernández o Antonio Rodríguez de apodo "El Cunta" o "El Brasilero" o "El Curita" y a Blanca Rojo de Aldunate**, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación, **comparezcan** a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación y circulación de billetes de banco del valor de diez pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Secretaría a cargo de Osvaldo P. Arriola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935. — Osvaldo P. Arriola.

e.5 jun.-N.° 00.766-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Félix Candia**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5 jun.-N.° 772 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Ismael Salvatore**.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.31 mayo-N.° 00740 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Andrés García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 904 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan De Rosa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 754 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Carlos Jurnet**, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 746 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baldomero Fernández López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 jun.-N.° 770 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Salvador Calvo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935.— Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 747 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Fernández, Oscar Martorano, Jorge Morro y Eduardo Dartiguelongue**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 mayo-N.° 744 s|pp.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **José M. Martínez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.5 jun.-N.° 00.764-s|p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Francisco Adamo**.

Buenos Aires, Mayo... de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 jun.-N.° 794 s|p.p.-v.19 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Cecilia Zanello de Tolazzi**.

Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e12 jun.-s.pp.-N.° 503-v19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Manuela Santibáñez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5 jun.-N.° 760 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pancho Gorvina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.5 jun.-N.° 761 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Juan Zielinsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 mayo-N.° 748 s|p.p.-v. 6 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Luisa o Dolores María Luisa Guerrero de Rodríguez**.

Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.12 jun.-N.° 796 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Pitiga**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 junio N.° 00.808-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Freidkes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa "recurso", bajo apercibimiento de seguírsele el juicio correspondiente con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Ambrosio Romero Carranza, secretario.

Lugar del Juzgado: Palacio de Justicia, subsuelo.

e.31 mayo-N.° 00739 s|p.p.-v6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Sánchez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 897 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Cohen**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 mayo-N.° 00741 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Anselmo Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.26 jun.N.° 00867-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Lucero**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 00863-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Mauriño, Aurelia Menéndez, Roberto A. Prince, Habib Cosma y Eugenio Antonio Castro**, procesados por estafa; **Lizardo Fernández o Francisco Rodríguez, Edmundo Vozzi y Julio Enríquez**, por defraudación; **Moisés Roizen**, por quiebra; **Antonio García y Alfredo Acevedo**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.
e.31 mayo-N.° 756 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez Civil doctor Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Ricardo Fernández Vásquez.**
Buenos Aires, Mayo 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.26 jun-N.° 00.878-v.1.° ago.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Gadea**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.26 jun.-N.° 00858-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido D'Alicandro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio .. de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 jun.-N.° 00859-v. 1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pascual Petruzzi o Juan Valdez o Baldez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 jun.-N.° 00860-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Lelmenossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 jun.-N.° 00861-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Ortega**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 00862-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jesús Otero y Víctor Pérez**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 14 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.26 jun.-N.° 00865-v.1.° ago.

El Juez Civil doctor Olmedo, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Arturo Nemesio Eusevi.**
Buenos Aires, Mayo 24 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.26 jun.-N.° 00.879-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Asturi**, procesado por el delito de daño (Art. 184 Inc. 1.° C. Penal), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.26 jun.-N.° 00.876-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Pérez (a) "El Chino"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Tucumán.
e.26 jun.-N.° 00.877-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Altieri**, procesado por el delito de defraudación y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 jun.-N.° 855-v.1.° ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Jorge Michellón**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por infracción al artículo 244 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Patricio M. Coghlan, P. R. S.: Belisario Gache Pirán, secretarios.
Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán.
e.26 jun.-N.° 875-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ubillando Vélez Paz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 00866-v1.° ago.

El Juez Dr. José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Adolfo Bautista Raimondi.**
Buenos Aires, Junio 6 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.26 jun.-N.° [illegible]-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Ghigliano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 jun.-N.° 854-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Souto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 jun.-N.° 874-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José M. Taboada**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 jun.-N.° 856-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **María B. de Garay**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por usurpación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 12 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.26 jun.-N.° 857-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Fiore**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.26 jun.-N.° 870-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Bretti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.26 jun.-N.° 871-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Rossi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5 jun.-N.° 771 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Carbone** o **Cardamone**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 jul.-N.° 920-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Francisco Vargas**, para que comparezca a estar a derecho en virtud de habérsele decretado la prisión preventiva, en la causa que se le sigue por infracción al artículo 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Palacio de Justicia: 2.° piso, sobre Tucumán.
e.3 jul.-N.° 921-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **César Gonella**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.
e.3 jul.-N.° 912-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Eduardo Apolonio Cassará**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.3 jul.-N.° 913-s|p.p.-v.7 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Erasmus** o **Erasmo José Klix**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Rodolfo M. Senet, Ernesto R. Rom, secretarios.
e.3 jul.-N.° 899 s|p.p.-v.7 ago.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Antonia Santaolalla Carbajal de Tovar**, cuyo juicio tramita en la Secretaría N.° 12.
Buenos Aires, Junio 15 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.3 jul.-N.° 902 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hortensia Rosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 903 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Andrés**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 jun.-N.° 769 s|p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón cita por treinta días a herederos y acreedores de **Martha M. Molina** o **Martha Molina.**
Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.31 mayo-N.° 750 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ulbit Laffet**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 6 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 jun.-N.° 836 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Marcelino Papaleo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.5 jun.-N.° 00.767-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Rossi**, o **José Miguel Rossi** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 909-s|p.p.v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Dulce**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 jul.-N.° 892 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Orestes D'Albo**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 jul.-N.° 894 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Carluchini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 898 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Fortunato**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 5 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e-12 junio N.° 00.807-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Luque**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.3 jul.-N.° 910-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **José F. Martinel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.3 jul.-N.° 922-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Miguel Jovine**, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito; se ha dictado sentencia que es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado en autos, senténciase de venta esta causa seguida contra Miguel Jovine, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas". (Firmado: Saúl M. Escobar).
Buenos Aires, Mayo 23 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.3 jul.-N.° 885 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, se hace saber por término de cinco días, a don **Livio A. de Rossi**, que en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado sentencia en la forma que se transcribe: "Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor Oficial del demandado y atento lo manifestado precedentemente, llévese adelante el apremio contra don Livio A. de Rossi, hasta hacerse al Fisco Nacional, íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. Saúl M. Escobar".
Buenos Aires, Mayo de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.3 jul.-N.° 886 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Pedro Acacio Guerrero.**
Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Secretario.
e.3 jul.-N.° 887 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Urso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.3 jul.-N.° 888 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Correa de Terrosa**, para que dentro de dicho término comparezca a declarar en la causa que se sigue por defraudación c|. Francisco Rey Drox y otros, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.3 jul.-N.° 889 s|p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Rey Drox**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.3 jul.-N.° 890 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Guilera, Antonio**, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado por el señor Defensor Oficial a fojas 19 vuelta y demás constancias de autos, llévese adelante la ejecución contra don Antonio Guilera, hasta hacerse al Fisco Nacional, íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio". — (Firmado: Saúl M. Escobar).
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.3 jul.-N.° 883 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Ortega**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 905 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Dante Moretti**, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito; se ha dictado sentencia que es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado en autos, senténciase de remate esta causa seguida contra Dante Moretti, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. (Firmado: Saúl M. Escobar).
Buenos Aires, Mayo 14 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.3 jul.-N.° 884 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Quiróz**, procesado por el delito de defraudación. (Causa N.° 9746), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 jul.-N.° 891 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonio González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 919-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Azucena Noguera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, Junio 3, de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.12 jun. s.p.p.-N.° 00801-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Luis A. Bado**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.5 jun.-N.° 773 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en la provincia de Buenos Aires; sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Jorge Rajnovich**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al impuesto interno nacional, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Junio 4 de 1935. — Francisco J. Manegazzi, secretario.
e.12 jun. s.p.p.-N.° 00804-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 jun. s.p.p.-N.° 00805-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **David Rowner**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 3 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
e.12 jun. s.p.p.-N.° 00800-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio R. Biagosch**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.31 mayo-N.° 00743 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez Dr. José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Suárez**.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.5 jun.-N.° 776 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lola González**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 jun.-N.° 00.768-s|p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Samuel Giesutti, Irsutti o Essutti**.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.31 mayo-N.° 752 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Amelia Lucero o Ana Beloso de Vallazza**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 jun.-N.° 798 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Lozano**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 6 de 1935. —José Mancinelli, secretario.
e-12 junio N.° 00.810-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José J. Marini y Alfredo Marini**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 mayo-N.° 00742 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **León Deveze**.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.5 jun.-N.° 775 s|p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Margarita Wilson**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.31 mayo-N.° 749 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Samoya**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 jun.-N.° 799 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Batalla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 4 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 jun.-N.° 797 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Horacio Nicol**, procesado por el delito de robo, causa N.° 9777, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 5 de 1935. —P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-12 junio N.° 00.806-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Grüning Rosas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 mayo-N.° 753 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor R. D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Carolina Villegas o Carolina Vilella o Rufina Delia Navarro de Vilella o Rufina Navarro, viuda de Vilella**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.31 mayo-N.° 00738 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Antelo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Sec. del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 jun.-N.°00.765-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 jul.-N.° 896 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Abelardo Suar**, procesado por el delito de falsificación de instrumento público y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jul.-N.° 907 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Rodolfo Russo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e.3 jul.-N.° 895 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bárberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fassari y Rafael Daneri**, procesados por el delito de quiebra (causa 9711), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jul.-N.° 908 s|p.p.-v.7 ago.

---

la sociedad, se considerará al señor Lategana, con iguales derechos que el socio señor Nardelli, aun cuando el primero no posea el cincuenta por ciento del capital. — Novena: En caso de disolución social, la liquidación de la misma estará a cargo de ambos socios conjuntamente. — Décima: De la presente se tomará razón en el Registro Público de Comercio, dentro del término legal. — Leída y ratificada la firman con los testigos don Ismael Berllés y don Luis M. Arata, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Luis Nardelli. — H. Lategana. — Tgo.: Ismael Berllés. — Tgo.: Luis M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro número trece de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Manufactura Argentina de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia, en dos sellos de un peso cincuenta centavos, números: setecientos treinta y un mil cincuenta y cincuenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Juan A. Garicoche.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.4 jul.-N.° 14.939-v.10 jul.

"RIVADAVIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor don Fernando Cermesoni, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que la Sociedad "**Rivadavia**", se ha presentado solicitando la inscripción del contrato social cuyo tenor es el siguiente:

Entre los señores Luis Westendorff, argentino, y Juan Westphalen, alemán, ambos mayores de edad, vecinos de esta Capital Federal, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto y bajo las cláusulas siguientes: Primero: A contar desde el día de hoy, declaran constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la creación y explotación de toda clase de industrias y productos del país o del extranjero, para lo cual podrá realizar toda clase de negocios comerciales, químicos, industriales, financieros, mineros, rurales, ganaderos, forestales y en general los que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto y para estos fines, podrá: a) Adquirir, vender o permutar bienes raíces, muebles o semovientes, celebrar contratos de locación como locadora o locataria; b) Aceptar y negociar todo género de concesiones, marcas y patentes; c) Aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas y todo derecho real; d) Constituir sociedades, contratar la construcción y explotación de obras, dar o tomar dinero prestado con o sin hipotecas o prendas; e) Efectuar negocios de comisiones, representaciones, agencias y mandatos; f) Tomar participación en sociedades o negocios de cualquier clase, pudiendo todas las operaciones que efectuare, hacerlas por cuenta propia o por su cuenta y la de terceros conjuntamente o sólo por cuenta de terceros, a su propio nombre o bien a su propio nombre y en el de terceros conjuntamente o en nombre de terceros. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "**Rivadavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", y establece su domicilio en esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales y agencias que puede instalar, en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Tercero: Fijan el capital social, en la suma de cinco mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en igual proporción, correspondiendo por lo tanto, veinticinco cuotas a cada uno. — Cuarto: Se fija el plazo de duración de esta sociedad en veinticinco años, a contar desde la fecha de hoy, previniéndose que los contratantes se responsabilizan solidariamente por las operaciones anteriores a la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio y que ambos socios podrán seguir dedicándose a los negocios que ya tienen y los que en lo sucesivo pudieran iniciar. — Cualquiera de los socios podrá, sin embargo, provocar la rescisión anticipada, dando por rescindido aquel plazo y exigir la disolución de la sociedad en cualquier momento en que los balances se comprueben pérdidas que insuman más del cincuenta por ciento del capital social. — Quinto: La dirección, representación y administración de la sociedad, estará a cargo conjunto de los mismos socios, con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, y la de conferir poderes. — Sexto: Se observará la contabilidad prescripta por la ley. — Cada ejercicio anual, terminará el día treinta y uno de marzo. — En el inventario se harán las deducciones correspondientes, descuento de mobiliario, máquinas y herramientas, y de los créditos activos de dudosa solución. — Séptimo: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes y demás resoluciones de importancia, que interese a la Sociedad, se insertarán en un libro de actas que serán firmadas por los socios, por intermedio de sus Directores y|o demás representantes legales. — Octavo: Las utilidades y pérdidas serán distribuídas y soportadas entre los socios en proporción al capital aportado. — La distribución de utilidades se realizará así: a) del líquido divisible se apartará en primer término un cinco por ciento con destino a la formación del Fondo de Reserva Legal, y hasta que su importe llegue al diez por ciento del capital por lo menos; b) esta detracción privilegiada en favor del Fondo de Reserva Legal, será aumentada en todo ejercicio con utilidades en la proporción necesaria para suplir el déficit de ejercicios anteriores que no hubiesen arrojado ganancias; c) hechas las deducciones fijas y las reservas que convinieren los socios, el remanente de utilidades será repartido en la proporción estatuída al principio de la presente cláusula. — Noveno: Las bases para la liquidación y partición serán establecidas en el capítulo décimo del Código de Comercio. — Hecho en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los quince días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y cinco. — Firmado: L. Westendorff. — J. Westphalen.

Buenos Aires, Junio 25 de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.3 jul. N.° 14.970-v-8 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"MANUFACTURA ARGENTINA DE CALZADO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del Contrato de la Razón Social: "**Manufactura Argentina de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que dice así: Primer testimonio: Escritura número ciento sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: don Luis Nardelli, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Boedo número mil setenta y nueve y don Horacio Lategana, que firma "H. Lategana", casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Castro Barros, número mil doscientos uno; siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento de que doy fe; y dijeron: Que han decidido constituir y por el presente acto lo formalizan, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "Manufactura Argentina de Calzado-Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Senillosa número novecientos cincuenta y siete y durará desde esta fecha hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la industria de fabricación de calzado en general. Podrá practicar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con ese objeto; comprar y vender máquinas, instalaciones, materia prima y mercaderías; operar con los Bancos y demás Instituciones de Crédito, efectuando todo género de operaciones usuales en el comercio. — Tercera: El señor Luis Nardelli, será el Gerente Administrador de la sociedad, con amplitud de facultades, incluso la de otorgar todo género de escrituras y documentos. — El Gerente Administrador podrá delegar todas o partes de sus facultades exclusivamente en el socio señor Lategana, otorgándole mandato al efecto. — El socio señor Horacio Lategana, tendrá a su cargo la dirección técnica de la fábrica. — El señor Nardelli, percibirá una retribución mensual de setecientos pesos moneda nacional; y el señor Lategana, quinientos cincuenta pesos moneda nacional. — Cuarta: El capital social, es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportado en efectivo en la siguiente proporción: por el señor Nardelli, seiscientas setenta cuotas, o sea sesenta y siete mil pesos moneda nacional; y por el señor Lategana, trescientas treinta cuotas, o sea treinta y tres mil pesos moneda nacional. — Quinta: Al treinta y uno de diciembre de cada año, cerrará el ejercicio comercial y se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas que éste arroje, después de practicadas prudentemente las amortizaciones usuales en el comercio, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal; del remanente se apartará el equivalente del seis por ciento sobre el capital aportado, cuyo importe se acreditará en cuenta especial a cada socio, en la proporción que le corresponda; con cargo a esta cuenta especial y para ser cubierto con esta parte de las utilidades, o en su defecto reintegrado al final de cada ejercicio, cada socio podrá retirar un anticipo mensual equivalente a un duodécimo de los intereses al seis por ciento sobre su aporte. — El remanente de las utilidades, si los hubiere, será distribuído a prorrata de los aportes; el señor Lategana, se obliga a invertir el setenta y cinco por ciento de este remanente que le corresponde, en adquirir cuotas del capital que le transferirá el señor Nardelli, hasta que cada socio quede con el cincuenta por ciento del capital social. — El precio de la transferencia de las coutas será de cien pesos cada una, más el incremento que le corresponda por las reservas legales acumuladas. — Sexta: La firma social no puede ser comprometida en garantías a favor de terceros. — Los socios se obligan a no comprometerse particularmente otorgando garantías de la misma especie. — Séptima: La sociedad se disolverá anticipadamente si falleciere cualquiera de los socios; la continuación de los negocios con los herederos del fallecido sólo será posible con la conformidad de éstos y el socio sobreviviente. — Octava: Para los únicos casos de nombramiento de nuevo gerente administrador o desavenencias entre los socios, sobre la disolución anticipada de

---

Ministerio de Guerra

REQUISITORIA

Se cita y emplaza al Capitán, Retirado D. **Mariano Saavedra Dávila**, Clase 1896, Matrícula 2.121.575, Distrito Militar N.° 33, Oficina Enroladora R. 11, Rosario, con último domicilio en la calle Lavalle N.° 1120, de esta Capital, para que dentro de diez (10) días, contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar de la Dirección General del Personal, a cargo del suscrito, con asiento en esta Capital, calle Larrea 560, 4.° piso; de 12 a 18 horas, en días hábiles y Sábados de 9 a 12 horas, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por hallarse inculpado de delito contra la propiedad; exhortándose a todas las autoridades su captura.

Capital Federal, Julio 3 de 1935. — Tesandro Santa Ana, Teniente Coronel (R), Juez de Instrucción Militar. — Luis González Videla, Capitán (R), secretario.

e.6 jul-v.10 jul.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 181.751

Bemberg

Abril 29 de 1935. — Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc S. A., de Parías, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.062. — Aviso N.° 23.960.

v.13-jul.

Acta N.° 181.799

Abril 30 de 1935. — Orandi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.943.

v.13-jul.

Acta N.° 182.097

MONSERRAT

Mayo 16 de 1935. — Masllorens Hnos. S. A. Cía. Ltda. de Hilados y Tejidos de Punto. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 92.109. — Aviso N.° 24.219.

v.13-jul.

Acta N.° 182.098

MONSERRAT

Mayo 16 de 1935. — Masllorens Hnos. S. A. Cía. Ltda. de Hilados y Tejidos de Punto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 92.110. — Aviso N.° 24.220.

v.13-jul.

Acta N.° 182.099

CATALANA

Mayo 16 de 1935. — Masllorens Hnos. S. A. Cía. Ltda. de Hilados y Tejidos de Punto. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 92.111. — Aviso N.° 24.221.

v.13-jul.

Acta N.° 182.100

MATAFRIO

Mayo 16 de 1935. — Masllorens Hnos. S. A. Cía. Ltda. de Hilados y tejidos de Punto. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 92.596. — Aviso N.° 24.222. —

v.13-jul.

Acta N.° 182.101

MATAFRIO

Mayo 16 de 1935. — Masllorens Hnos. S. A. Cía. Ltda. de Hilados y Tejidos de Punto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 92.597. — Aviso N.° 24.223.

v.13-jul.

Acta N.° 182.102

"MASLLORÉNS HERMANOS S.A."

Mayo 16 de 1935. — Masllorens Hnos. S. A. Cía. Ltda. de Hilados y Tejidos de Punto. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 93.107. — Aviso N.° 24.224.

v.13-jul.

Acta N.° 182.103

"MASLLORÉNS HERMANOS S.A."

Mayo 16 de 1935. — Masllorens Hnos. S. A. Cía. Ltda. de Hilados y Tejidos de Punto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 93.108. — Aviso N.° 24.225.

v.13-jul.

Acta N.° 182.147

MARCA REGISTRADA

"FAISAL"

Mayo 16 de 1935. — Alí Kichquié & Hno. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Menos anilinas. — Aviso número 24.280.

v.13-jul.

Acta N.° 182.509

MARIMON

Junio 14 de 1935. — Carlos Guillermo Ricardo Lenz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 91.707. — Aviso N.° 24.651.

v.13-jul.

Acta N.° 182.437



Junio 11 de 1935. — Corporación Argentina de Almaceneros Minoristas. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.250.

v.13-jul.

Acta N.° 182.438



Junio 11 de 1935. — Corporación Argentina de Almaceneros Minoristas. — Para distinguir bebidas en general, no medicianels alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.251.

v.13-jul.

Acta N.° 182.436



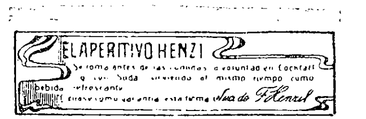
Junio 11 de 1935. — Corporación Argentina de Almaceneros Minoristas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarias; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 24.249.

v.13-jul.

Acta N.° 182.568







Junio 15 de 1935. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir un aperitivo, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.784. — Aviso N.° 24.710.

v.13-jul.

Acta N.° 182.584

IZAL

Abril 23 de 1935. — Sociedad Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 92.677. — Aviso N.° 23.696.

v.13-jul.

Acta N.° 181.783



Abril 29 de 1935. — Alexandre Mathieson and Son Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 91.630. — Aviso N.° 23.921.

v.13-jul.

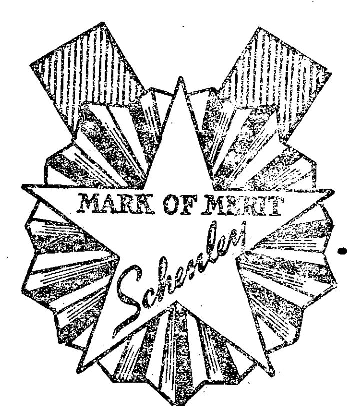
Acta N.° 182.131

FLAMEX

Mayo 21 de 1935. — Ennis y Williamson Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 81.000 m/n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza e ngeneral, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 24.320.

v.13-jul.

Acta N.° 182.741



Junio 24 de 1935. — Schenley Products Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.908.

v.13-jul.

Acta N.° 182.742



Junio 24 de 1935. — Esclavitud Sampedro de Saundres. — Para distinguir condimentos para aves, de la clase 24. — Aviso N.° 24.909.

v.13-jul.

Acta N.° 182.219

MILORD

Mayo 23 de 1935. — Vicente Biagini & Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24.352.

v.13-jul.

Acta N.° 182.740

LON-TAN

Junio 24 de 1935. — Maury Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.907.

v.13-jul.

Acta N.° 182.744



Junio 24 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones citíficas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 91.250. — Aviso N.° 24.878.

v.13-jul.

Acta N.° 182.745



Junio 24 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 91.227. — Aviso N.° 24.879.

v.13-jul.

Acta N.° 182.746



Junio 24 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 91.251. — Aviso N.° 24.880.

v.13-jul.

Acta N.° 182.752



Junio 24 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 91.257. — Aviso número 24.886.

v.13-jul.

Acta N.° 182.748



Junio 24 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 91.253. — Aviso N.° 24.882.

v.13-jul.

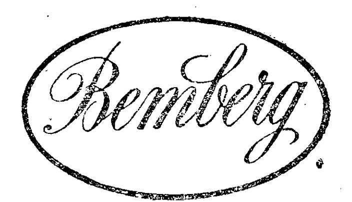
Acta N.° 182.749



Junio 24 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 91.254. — Aviso N.° 24.883.

v.13-jul.

Acta N.° 182.750



Junio 24 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 91.255. — Aviso N.° 24.884.

v.13-jul.

Acta N.° 182.747



Junio 24 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 91.252. — Aviso N.° 24.881.

v.13-jul.

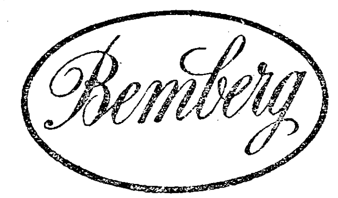
Acta N.° 182.753



Junio 24 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 91.258. — Aviso número 24.887.

v.13-jul.

Acta N.° 182.755



Junio 24 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 91.260. — Aviso número 24.889.

v.13-jul.

Acta N.° 182.756



Junio 24 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 91.261. — Aviso número 24.890.

v.13-jul.

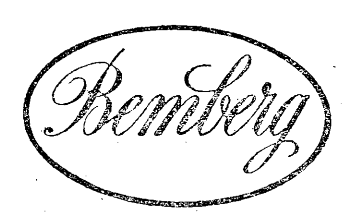
Acta N.° 182.757



Junio 24 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 91.262. — Aviso número 24.891.

v.13-jul.

Acta N.° 182.758



Junio 24 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 91.263. — Aviso número 24.892.

v.13-jul.

Acta N.° 182.761



Junio 24 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 91.266. — Aviso número 24.895.

v.13-jul.

Acta N.° 182.759



Junio 24 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 91.264. — Aviso número 24.893.

v.13-jul.

Acta N.° 182.760



Junio 24 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 91.265. — Aviso número 24.894.

v.13-jul.

Acta N.° 182.754



Junio 24 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra; equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 91.259. — Aviso número 24.888.

v.13-jul.

Acta N.° 182.762



Junio 24 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases; talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 91.267. — Aviso número 24.896.

v.13-jul.

Acta N.° 182.763



Junio 24 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 91.268. — Aviso número 24.897.

v.13-jul.

Acta N.° 182.764



Junio 24 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 91.269. — Aviso número 24.898.

v.13-jul.

Acta N.° 182.765



Junio 24 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 91.270. — Aviso número 24.899.

v.13-jul.

Acta N.° 182.766



Junio 24 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. —Renovación de la número 91.271. — Aviso número 24.766.

v.13-jul.

Acta N.° 182.767



Junio 24 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 91.272. — Aviso número 24.901.

v.13-jul.

Acta N.° 182.769

Junio 24 de 1935. — Hugo Michelini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.913.

v.13-jul.

Acta N.° 182.775

LA CONDESA

Junio 24 de 1935. — Alvarez Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23; menos bebidas sin alcohol a base de naranja. — Aviso número 24.919.

v.13-jul.

Acta N.° 182.768



Junio 24 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, apartos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para revestimientos; materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflacción, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos; cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 91.273. — Aviso número 24.902.

v.13-jul.

Acta N.° 182.771



Junio 24 de 1935. — Angel Lago. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.915.

v.13-jul.

Acta N.° 182.772



Junio 24 de 1935. — Luciano Roca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.916.

v.13-jul.

Acta N.° 182.773



Junio 24 de 1935. — Gino Gotti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.917.

v.13-jul.

Acta N.° 182.774

FLOR DEL MOLINO

Junio 24 de 1935. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 24.918.

v.13-jul.

Acta N.° 182.770



Junio 24 de 1935. — Abraham Slepoy, Bernardo Slepoy y José Rippa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.914.

v.13-jul.

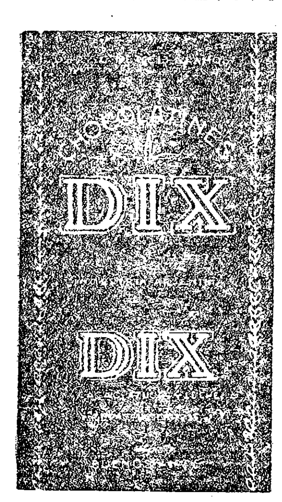
Acta N.° 182.776

MELCHORA

Junio 24 de 1935. — Rafael Del Cueto y Mercado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.920.

v.13-jul.

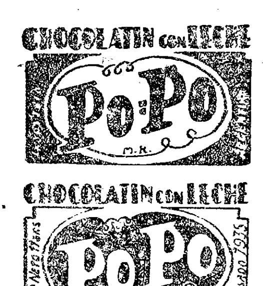
Acta N.° 182.778



Junio 24 de 1935. — Severiano Pampillo. — Para distinguir chocolatines en general, de la clase 22. — Aviso número 24.911.

v.13-jul.

Acta N.° 182.779



Junio 24 de 1935. — Severiano Pampillo. — Para distinguir chocolatines en general, de la clase 22. — Aviso número 24.910.

v.13-jul.

Acta N.° 182.780

WAMPA

Junio 24 de 1935. — Esteban H. Damedin, Carlos Costantini y Víctor Mazzoni. — Para distinguir artículos para deportes en general, de la clase 9. — Aviso número 24.921.

v.13-jul.

Acta N.° 182.782



Junio 24 de 1935. — Truscon Steel Company, de Youngstwn, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 90.923. — Aviso número 24.923.

v.13-jul.

Acta N.° 182.781



Junio 24 de 1935. — M. & J. Btesh. — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — Renovación de la número 90.821. — Aviso número 24 922.

v.13-jul.

Acta N.° 182.784

RIVADAVIA

Junio 24 de 1935. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia .— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 24.925.

v.13-jul.

Acta N.° 182.785

RIVADAVIA

Junio 24 de 1935. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.926.

v.13-jul.

Acta N.° 182.786

ALBOR

Junio 24 de 1935. — Ameglio & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 92.697. — Aviso número 24.928.

v.13-jul.

Acta N.° 182.787



Junio 24 de 1935. — J. D. Riedel E. De Haen A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 24.929.

v.13-jul.

Acta N.° 182.788



Junio 24 de 1935. — J. D. Riedel E. De Haen A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.930.

v.13-jul.

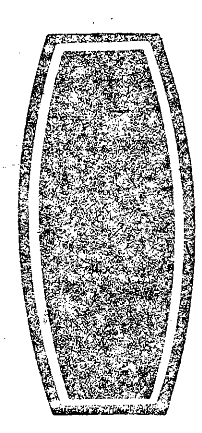
Acta N.° 182.790

ANMAR

Junio 24 de 1935. — Antonio Marti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 24.933.

v.13-jul.

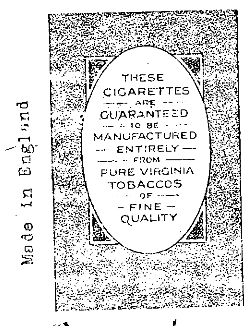
Acta N.° 182.791



Junio 24 de 1935. — Basilio Parisi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 91.117. — Aviso número 24.905.

v.13-jul.

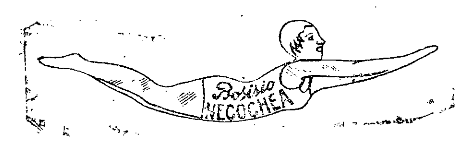
Acta N.° 182.792



Junio 24 de 1935. — Teofani & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 24.927.

v.13-jul.

Acta N.° 182.800



Junio 25 de 1935. — Pablo Bosisio. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 24.935.

v.13-jul.

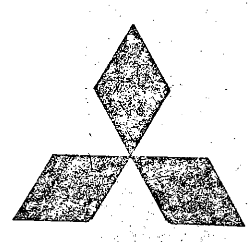
Acta N.° 182.801



Junio 25 de 1935. — Cervini Hnos. — Para distinguir gomas para borrar, de la clase 18. — Renovación de la número 90.969. — Aviso número 24.741.

v.13-jul.

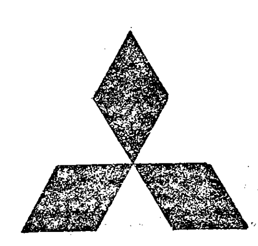
Acta N.° 182.802



Junio 25 de 1935. — Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda., de Tokio, Japón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 24.937.

v.13-jul.

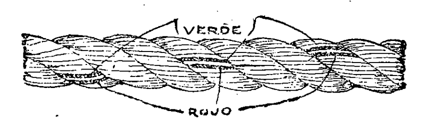
Acta N.° 182.803



Junio 25 de 1935. — Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda., de Tokio, Japón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 24.938.

v.13-jul.

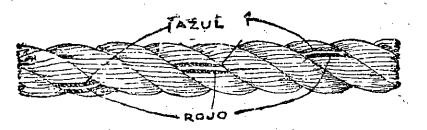
Acta N.° 182.804



Junio 25 de 1935. — Mitsubishi Shoji Kaisha Ltda., de Tokio, Japón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 24.939.

v.13-jul.

Acta N.° 182.805



Junio 25 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir cuerdas, cabos, sogas, piolines y cordones en general, de la clase 10. — Aviso número 24.940.

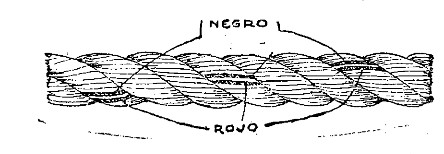
v.13-jul.

Acta N.° 182.806

Junio 25 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir cuerdas, cabos, sogas, piolines y cordones en general, de la clase 10. — Aviso número 24.941.

v.13-jul.

Acta N.° 182.807



Junio 25 de 1935. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir cuerdas, cabos, sogas, piolines y cordones en general, de la clase 10. — Aviso número 24.942.

v.13-jul.

Acta N.° 182.808

LA TEXTILE

Junio 25 de 1935. — William Warne & Company Ltd., de Barking, Essex, Inglaterra. — Para distinguir hilos elásticos hechos entera o principalmente de goma, de la clase 16. — Aviso número 24.943.

v.13-jul.

Acta N.° 182.810

RUMBA

Junio 25 de 1935. — Nahmías Plaut & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 24.945.

v.13-jul.

Acta N.° 182.816

COPELINA

Junio 26 de 1935. — S. A. Bartolomé Ginocchio & Hijos, Cía. Ltda. Ganadera Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 24.906.

v.13-jul.

Acta N.° 182.817

PILOBA

Junio 26 de 1935. — Otto Dannemann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 24.946.

v.13-jul.

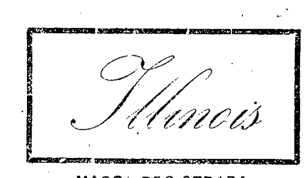
Acta N.° 182.819



Junio 29 de 1935. — Pedro Bonacalza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 23.384.

v.13-jul.

Acta N.° 182.820



Junio 26 de 1935. — Eugenio Prous y Alfredo Testa. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 24.871.

v.13-jul.

Acta N.° 182.821

I-D-L

Junio 26 de 1935. — The American Fork & Hoe Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 93.208. — Aviso número 24.955.

v.13-jul.

Acta N.° 182.822



Junio 26 de 1935. — The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 92.184. — Aviso número 24.956.

v.13-jul.

Acta N.° 182.823

EFETOSAN

Junio 26 de 1935. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.957.

v.13-jul.

Acta N.° 182.825

"LOUIT"

Junio 26 de 1935. — S. A. Produits Alimentaires Louit Fréres & Cíe., de Burdeos, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 91.396. — Aviso número 24.959.

v.13-jul.

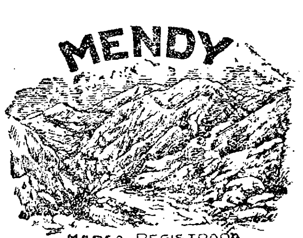
Acta N.° 182.828



Junio 26 de 1935. — Hults Bruks Aktiebolag, de Aby, Suecia. — Para distinguir hachas en general, de la clase 10. — Aviso número 24.962.

v.13-jul.

Acta N.° 182.829



Junio 26 de 1935. — Patricio Echeverría y Elorza, de Legaspia, Guipuzcoa, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 90.909. — Aviso número 24.954.

v.13-jul.

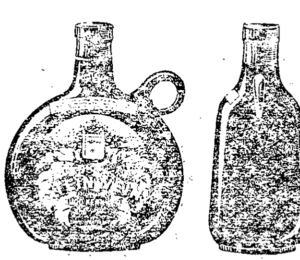
Acta N.° 182.831



Junio 26 de 1935. — Wáshington Roberto Williams y Tomás Maranzana. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 24.966.

v.13-jul.

Acta N.° 182.832



Junio 26 de 1935. — Hugo Kern & Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 24.969.

v.13-jul.

Acta N.° 182.833

Palm Beach
REG. U.S. PAT. OFF.
THE GENUINE CLOTH
M'FD BY GOODALL WORSTED CO

Junio 26 de 1935. — Goodall Worsted Co., de Sanford, Maine, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 95.043. — Aviso N.° 24.972.

v.13-jul.

Acta N.° 182.834

SANITAS

Junio 26 de 1935. — The Sanitas Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de clase 14. — Renovación de la N.° 92.758. — Aviso N.° 24.973.

v.13-jul.

Acta N.° 182.835

SANITAS

Junio 26 de 1935. — The Sanitas Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 92.759. — Aviso N.° 24.974.

v.13-jul.

Acta N.° 182.830

DUJO

Junio 26 de 1935. — Boris Dujovne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.968.

v.13-jul.

Acta N.° 182.836



Junio 26 de 1935. — Manuela María Reybaud de Moll. — Para distinguir pólvora en general, de la clase 11. — Renovación de la N.° 91.411. — Aviso N.° 24.975.

v.13-jul.

Acta N.° 182.838



Junio 26 de 1935. — "Conaco" Cía. de Comercio, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 91.936. — Aviso número 24.981.

v.13-jul.

Acta N.° 182.840



Junio 26 de 1935. — S. A. "Alba", Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, subtancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 92.423. — Aviso N.° 24.978.

v.13-jul.

Acta N.° 182.842



Junio 26 de 1935. — S. A. "Alba", Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir pinturas, colores, barnices, lacres, lacas y esmaltes, de la clase 10. — Renovación de la N.° 92.424. — Aviso N.° 24.980.

v.13-jul.

Acta N.° 182.841

ALBA

Junio 26 de 1935. — S. A. "Alba", Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas y esmaltes, de la clase 10. — Renovación de la N.° 91.601. — Aviso N.° 24.979.

v.13-jul.

Acta N.° 182.843



Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 92.740. — Aviso N.° 24.987.

v.13-jul.

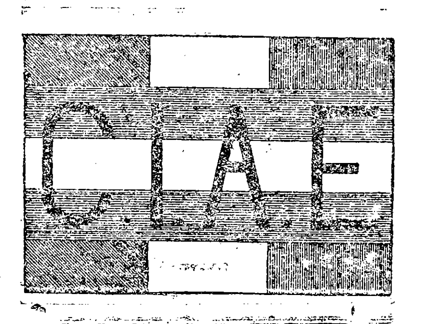
Acta N.° 182.844

C.I.A.E.

Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 92.741. — Aviso N.° 24.988.

v.13-jul.

Acta N.° 182.845



Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 92.742. — Aviso N.° 24.989.

v.13-jul.

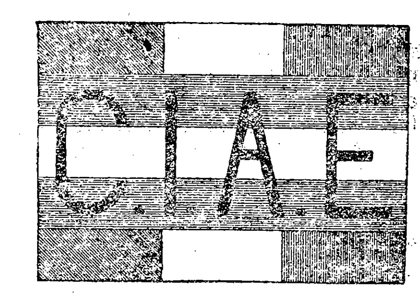
Acta N.° 182.850

C.I.A.E.

Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 93.136. — Aviso N.° 24.994.

v.13-jul.

Acta N.° 182.846



Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 93.132. — Aviso N.° 24.990.

v.13-jul.

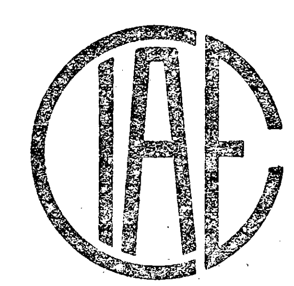
Acta N.° 182.847

C.I.A.E.

Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 93.133. — Aviso N.° 24.991.

v.13-jul.

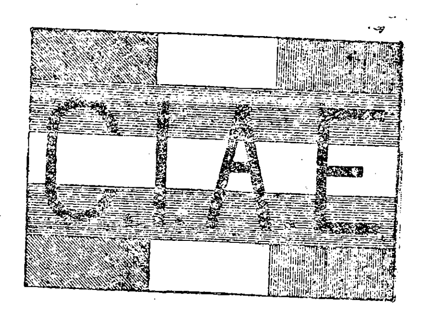
Acta N.° 182.848



Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 93.134. — Aviso N.° 24.992.

v.13-jul.

Acta N.° 182.849



Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 93.135. — Aviso N.° 34.993.

v.13-jul.

Acta N.° 182.851



Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 93.137. — Aviso N.° 24.995.

v.13-jul.

Acta N.° 182.852

Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 93.138. — Aviso N.° 24.996.

v.13-jul.

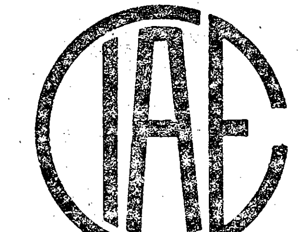
Acta N.° 182.853

C.I.A.E.

Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 93.139. — Aviso N.° 24.997.

v.13-jul.

Acta N.° 182.854



Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 93.140. — Aviso N.° 24.998.

v.13-jul.

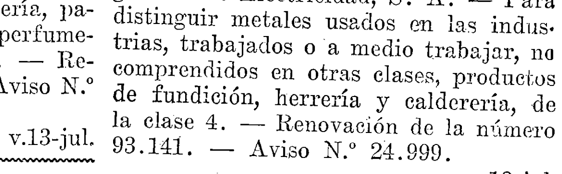
Acta N.° 182.191

-.O N E T O.-
Industria Argentina

Mayo 23 de 1935. — Antonio M. Oneto. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 24.329.

v.13-jul.

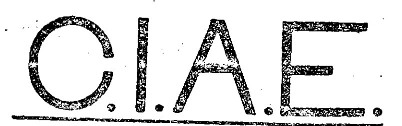
Acta N.° 182.855



Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 93.141. — Aviso N.° 24.999.

v.13-jul.

Acta N.° 182.856



Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 93.143. — Aviso N.° 25.000.

v.13-jul.

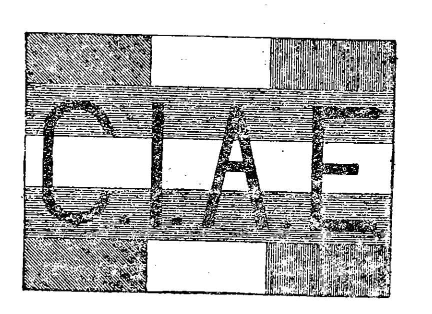
Acta N.° 182.865

C.I.A.E.

Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 93.151. — Aviso número 25.009.

v.13-jul.

Acta N.° 182.858



Julio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 93.144. — Aviso N.° 25.002.

v.13-jul.

Acta N.° 182.859

C.I.A.E.

Julio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 93.145. — Aviso N.° 25.003.

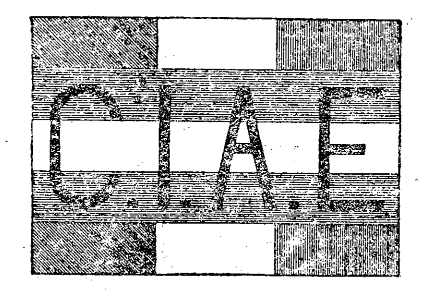
v.13-jul.

Acta N.° 182.860

Julio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 93.146. — Aviso N.° 25.004.

v.13-jul.

Acta N.° 182.861



Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 93.147. — Aviso N.° 25.005.

v.13-jul.

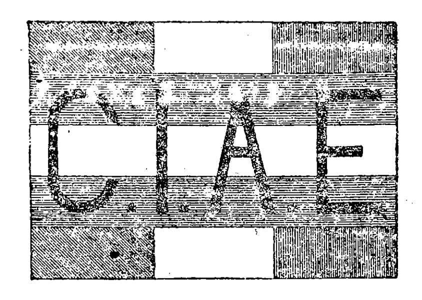
Acta N.° 182.862

C.I.A.E.

Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 93.148. — Aviso N.° 25.006.

v.13-jul.

Acta N.° 182.864



Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 93.150. — Aviso número 25.008.

v.13-jul.

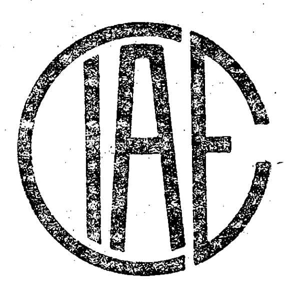
Acta N.° 182.857



Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 93.143. — Aviso N.° 25.001.

v.13-jul.

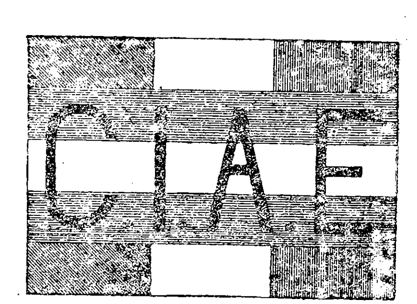
Acta N.° 182.866



Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 93.152. — Aviso 25.010.

v.13-jul.

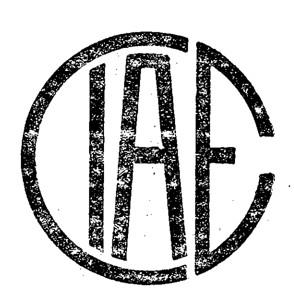
Acta N.° 182.867



Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 93.153. — Aviso número 25.011.

v.13-jul.

Acta N.° 182.869



Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 93.155. — Aviso número 25.013.

v.13-jul.

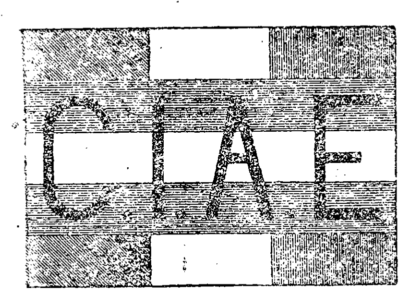
Acta N.° 182.868

C.I.A.E.

Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 93.154. — Aviso número 24.912.

v.13-jul.

Acta N.° 182.870



Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 93.156. — Aviso número 25.014.

v.13-jul.

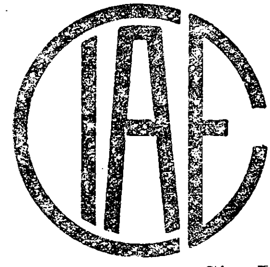
Acta N.° 182.871

C.I.A.E.

Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 93.157 — Aviso número 25.015.

v.13-jul.

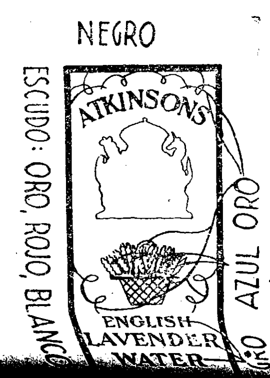
Acta N.° 182.872



Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 93.158. — Aviso número 25.016.

v.13-jul.

Acta N.° 182.873



Acta N.° 182.874



Junio 27 de 1935. — J. & E. Atkinson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso número 25.018.

v.13-jul.

Acta N.° 182.875



Junio 27 de 1935. — J. & E. Atkinson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso número 25.019.

v.13-jul.

Acta N.° 182.876



Junio 27 de 1935. — J. & E. Atkinson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bay-rum, de la clase 16. — Aviso número 25.020.

v.13-jul.

Acta N.° 182.877

HALSANA

Junio 27 de 1935. — Alberto J. Roemmers & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.021.

v.13-jul.

Acta N.° 182.878

HALSANA

Acta N.° 182.879

ALMIRANTE

Junio 27 de 1935. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.023.

v.13-jul.

Acta N.° 182.880

MEDALLONES

Junio 27 de 1935. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.024.

v.13-jul.

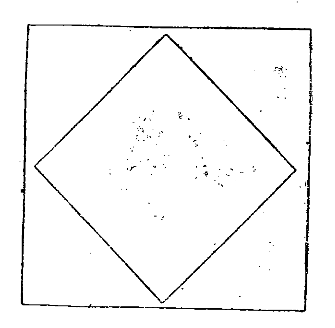
Acta N.° 182.881

IZAL

Junio 27 de 1935. — Newton, Chambers & Cº. Ltd., de Thorncliffe, Ahef-field, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la nú-

v.13-jul.

Acta N.° 182.882



Junio 27 de 1935. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 93.546. — Aviso número 25.025.

v.13-jul.

Acta N.° 182.883

IZAL

Junio 27 de 1935. — Newton, Chambers & Cº. Ltd., de Thorncliffe, Sheffiel, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.569. — Aviso número 25.027.

v.13-jul.

Acta N.° 182.885



... J. Montero

Acta N.° 182.886

CASAEIBAR

Junio 27 de 1935. — Ramón Codina. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 92.871. — Aviso número ...

v.13-jul.

Acta N.° 182.887

TOLEDANA

Junio 27 de 1935. — Ramón Codina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.868. — Aviso número 24.983.

v.13-jul.

Acta N.° 182.888

TITAN

Junio 27 de 1935. — H. Goldenberg Ltda. S. A. de Importación y Exportación de Mercaderías Generales. — Para distinguir acumuladores de todas clases, sus partes y accesorios, bujías y dispositivos de ignición en general, de la clase 20. — Aviso número 25.050.

v.13-jul.

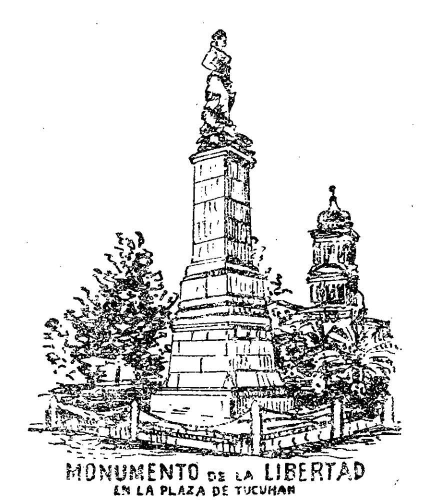
Acta N.° 182.890

TURISMAR

Junio 27 de 1935. — Miguel Scolni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 25.054.

v.13-jul.

Acta N.° 182.891



Junio 27 de 1935. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 92.043. — Aviso número 25.055.

v.13-jul.

ACTA N.° 182.892

CIMIC

Junio 27 de 1935. — "Cimic", Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 30.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso ...

Acta N.° 182.893

CIMIC

Junio 27 de 1935. — "Cimic", Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 30.000.— Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 25.057.
v.13-jul.

Acta N.° 182.894

CIMIC

Junio 27 de 1935. — "Cimic", Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 30.000.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.058.
v.13-jul.

Acta N.° 182.895

CIMIC

Junio 27 de 1935. — "Cimic", Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 30.000.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 25.059.
v.13-jul.

Acta N.° 182.896

CIMIC

Junio 27 de 1935. — "Cimic", Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 30.000.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 25.060.
v.13-jul.

Acta N.° 182.897

CALIFOS

Junio 27 de 1935. — Parke Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.029.
v.13-jul.

Acta N.° 182.898



Junio 27 de 1935. — Sin Hermanas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 91.216. — Aviso número 24.964.
v.13-jul.

Acta N.° 182.899



Junio 27 de 1935. — Espinar Hnos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 24.965.
v.13-jul.

Acta N.° 182.900



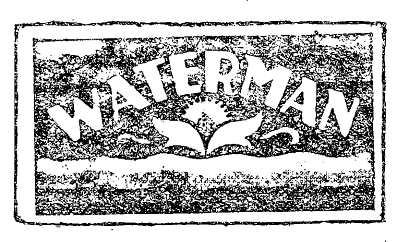
Junio 27 de 1935. — Emilio Pezza & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso número 24.963.
v.13-jul.

Acta N.° 182.901

LOS CIEN DIAS

Junio 27 de 1935. — "Alianza Film", Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 5.000.— Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 25.053.
v.13-jul.

Acta N.° 182.904



Junio 27 de 1935. — José Gerstel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.063.
v.13-jul.

Acta N.° 182.905

SALVE

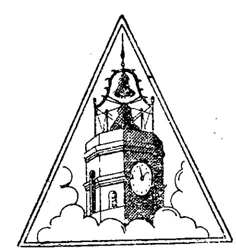
Junio 27 de 1935. — Fernando A. Rubio Tuduri y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 90.987. — Aviso número 25.047.
v.13-jul.

Acta N.° 182.907

GRACINA

Junio 27 de 1935. — Fernando A. Rubio Tuduri y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.046.
v.13-jul.

Acta N.° 182.906



Junio 27 de 1935. — Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.045.
v.13-jul.

Acta N.° 182.908

KUSKUS

Junio 27 de 1935. — Fernando A. Rubio Tuduri y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.048.
v.13-jul.

Acta N.° 182.909

KUSKUS

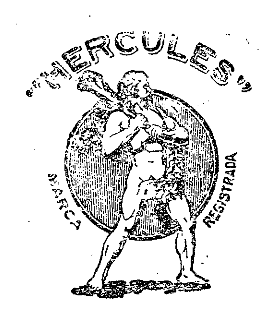
Junio 27 de 1935. — Fernando A. Rubio Tuduri y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.049.
v.13-jul.

Acta N.° 182.910

ZULEMA

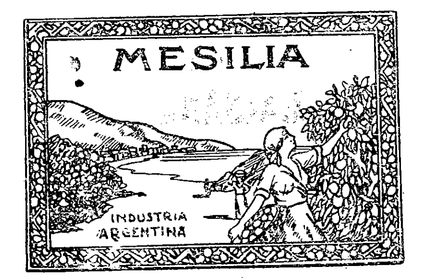
Junio 27 de 1935. — Najman Rasumny. — Para distinguir jabones, lavandinas y artículos de limpieza en general, de la clase 14. — Aviso número 25.062.
v.13-jul.

Acta N.° 182.911



Junio 28 de 1935. — Gustavo Amerio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.065.
v.13-jul.

Acta N.° 182.913



Junio 28 de 1935. — Amelia W. L. de Santoro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.064.
v.13-jul.

Acta N.° 182.912

FAMASOL

Junio 28 de 1935. — Carlos Pfannkuch. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas y aparatos para limpieza en general y jabones, de la clase 14. — Aviso número 25.061.
v.13-jul.

Acta N.° 182.914

TURISTA

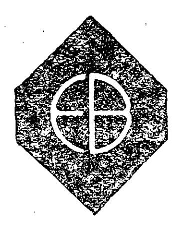
Junio 28 de 1935. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 25.078.
v.13-jul.

Acta N.° 182.915

ABORIGEN

Junio 28 de 1935. — Juan B. Caruso y Ricardo Forlino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.077.
v.13-jul.

Acta N.° 182.917



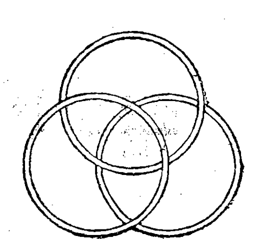
Junio 28 de 1935. — S. A. "Eternit", de Cappelle-au-Bais, Bélgica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras partes, de la clase 3. — Renovación de la número 91.865. — Aviso número 25.031.
v.13-jul.

Acta N.° 182.920



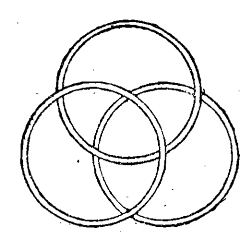
Junio 28 de 1935.— Fr. Stübgen & Co., de Erfurt, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitario; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 90.952. — Aviso número 25.034.
v.13-jul.

Acta N.° 182.921



Junio 28 de 1935. — Fried, Krupp Akt. Ges., de Essen | Ruhr, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 93.532. — Aviso número 25.035.
v.13-jul.

Acta N.° 182.922



Junio 28 de 1935. — Fried Krupp Akt. Ges., de Essen | Ruhr, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 93.533. — Aviso número 25.036.

v.13-jul.

Acta N.° 182.923

MERCEDES

Junio 28 de 1935. — Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Stuttgart-Untertürkheim, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 92.820. — Aviso número 25.037.

v.13-jul.

Acta N.° 182.924

MERCEDES

Junio 28 de 1935. — Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Stuttgart-Untertürkheim, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 92.821. — Aviso número 25.038.

v.13-jul.

Acta N.° 182.925

MERCEDES

Junio 28 de 1935. — Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Stuttgart-Untertürkheim, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, menos: bicicletas, motocicletas y partes y accesorios para las mismas. — Renovación de la número 92.822. — Aviso número 25.039.

v.13-jul.

Acta N.° 182.926

MERCEDES

Junio 28 de 1935. — Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Stuttgart-Untertürkheim, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 92.823. — Aviso número 25.040.

v.13-jul.

Acta N.° 182.927

MERCEDES

Junio 28 de 1935. — Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Stuttgart-Untertürkheim, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 92.824. — Aviso número 25.041.

v.13-jul.

Acta N.° 182.928

MERCEDES

Junio 28 de 1935. — Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Stuttgart-Untertürkheim, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 92.819. — Aviso número 25.042.

v.13-jul.

Acta N.° 182.929

MERCEDES

Junio 28 de 1935. — Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Stuttgart-Untertürkheim, Alemania. — Para distinguir bicicletas, motocicletas y partes y accesorios para las mismas, de la clase 12. — Aviso número 25.043.

v.13-jul.

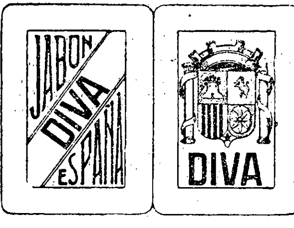
Acta N.° 182.930



Juino 28 de 1935. — Cavallero Hnos. & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.066.

v.13-jul.

Acta N.° 182.931



Junio 28 de 1935. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 92.136. — Aviso número 25.067.

v.13-jul.

Acta N.° 182.932

VERITAS

Junio 28 de 1935. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 92.138. — Aviso N.° 25.068.

v.13-jul.

Acta N.° 182.933

VERITAS

Junio 28 de 1935. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir jabones, extractos, esencias, polvos, pomadas, aguas, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 92.139. — Aviso N.° 25.069.

v.13-jul.

Acta N.° 182.934

MUCIDAN

Junio 28 de 1935. — Kali-Chemie Aktiengesellschft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 91.465. — Aviso N.° 25.070.

v.13-jul.

Acta N.° 182.937

SUSPIROS

Junio 28 de 1935. — Cía. Industrial Sud-Americana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.864. — Aviso N.° 25.072.

v.13-jul.

Acta N.° 182.938



Junio 28 de 1935. — Martínez, González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.073.

v.13-jul.

Acta N.° 182.939



Junio 28 de 1935. — Steirische Gusstahlwerkw A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 25.074.

v.13-jul.

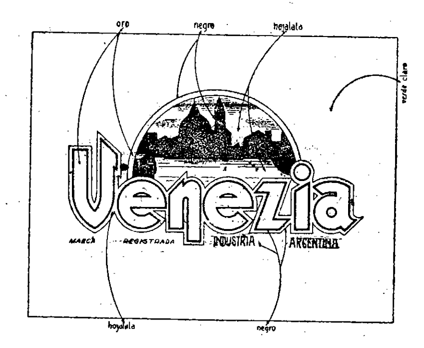
Acta N.° 182.940

LA SUPER

Junio 28 de 1935. — Antonio Audrás & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Avis N.° 25.072.

v.13-jul.

Acta N.° 182.948



Junio 28 de 1935. — Hijos de Antonio Bisutti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.084.

v.13-jul.

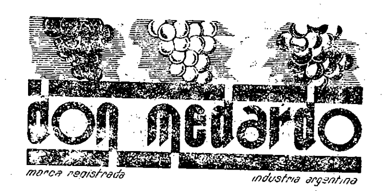
Acta N.° 182.942



Junio 28 de 1935. — Benjamín Fernández Menéndez. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.856. — Aviso número 25.088.

v.13-jul.

Acta N.° 182.943



Junio 28 de 1935. — Bianchi Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.079.

v.13-jul.

Acta N.° 182.944

LA HIDROFILA ARGENTINA

Junio 28 de 1935. — Eugenio Bonacina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.080.

v.13-jul.

Acta N.° 182.946



Junio 28 de 1935. — Antonio Odone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.082.

v.13-jul.

Acta N.° 182.947



Junio 28 de 1935. — José Quintavalle. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.083.

v.13-jul.

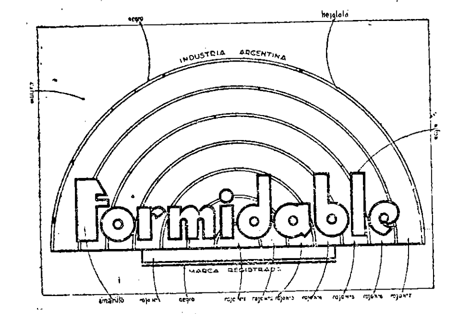
Acta N.° 182.941

ROSALBA

Junio 28 de 1935. — Comptoir Sud Amerique des Soieries Bianchini-Ferier S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 25.089.

v.13-jul.

Acta N.° 182.949



Junio 28 de 1935. — Hijos de Antonio Bisutti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.085.

v.13-jul.

Acta N.° 182.950



Junio 28 de 1935. — Antonio Campo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 25.086.

v.13-jul.

Acta N.° 182.952



VASOBAY

Junio 28 de 1935. — Bayón & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.098.

v.13-jul.

Acta N.° 182.953

DIN

Junio 28 de 1935. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 91.217. — Aviso N.° 25.092.

v.13-jul.

Acta N.° 182.954



ALCA

Junio 28 de 1935. — Alvarez & Cabana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.093.

v.13-jul.

Acta N.° 182.945

CLERICO

Junio 28 de 1935. — José Slepoy. — Para distinguir bebidas sin alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 25.081.

v.13-jul.

Acta N.° 182.955

EL MUNDO EN QUE VIVIMOS

Junio 28 de 1935. — W. M. Jackson. Inc. — Para distinguir una obra didáctica y de consulta, de la clase 18. — Aviso N.° 25.094.

v.13-jul.

Acta N.° 182.956

EL MUNDO Y SUS PAISES

Junio 28 de 1935. — W. M. Jackson. Inc. — Para distinguir una obra didáctica y de consulta, de la clase 18. — Aviso N.° 25.095.

v.13-jul.

Acta N.° 182.957

DITCO

Junio 28 de 1935. — Ditlevsen & Cía. Ltda. S. A. Comercial, Importadora y Exportadora. — Para distinguir aparatos y materiales radiotelefónicos y de televisión, de la clase 20. — Aviso número 25.096.

v.13-jul.

Acta N.° 182.958

HARTMAN

Junio 28 de 1935. — Ditlevsen & Cía. Ltda. S. A. Comercial, Importadora y Exportadora. — Para distinguir aparatos y materiales radiotelefónicos y de televisión, de la clase 20. — Aviso número 25.097.

Acta N.° 182.959

v.13-jul.

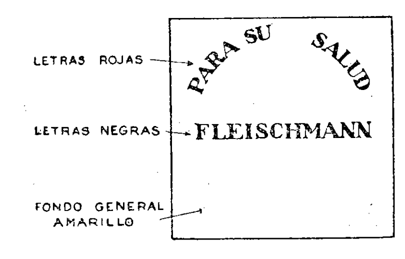
Acta N.° 182.959

DUPOLIL

Junio 28 de 1935. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.099.

v.13-jul.

Acta N.° 182.960



Junio 28 de 1935. — Standard Brands Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.100.

v.13-jul.

Acta N.° 182.963

MORGANITE-STACKPOLE

Junio 28 de 1935. — The Morgan Crucible Company (South America) Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, con excepción de escobillas para motores y dínamos. — Aviso N.° 25.087.

v.13-jul.

Acta N.° 182.964

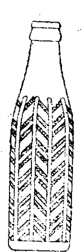


INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 28 de 1935. — Carmelo Infantino. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 25.091.

v.13-jul.

Acta N.° 182.793



Junio 25 de 1935. — Magnin & Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.874.

v.13-jul.

Acta N.° 182.794



Junio 25 de 1935. — Magnin & Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.875.

v.13-jul.

Acta N.° 182.795



Junio 25 de 1935. — Magnin & Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.873.

v.13-jul.

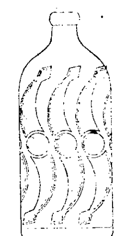
Acta N.° 182.796



Junio 25 de 1935. — Magnin & Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.876.

v.13-jul.

Acta N.° 182.797



Junio 25 de 1935. — Magnin & Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.872.

v.13-jul.

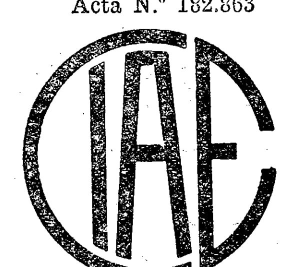
Acta N.° 182.789



Junio 24 de 1935. — Luis M. Veres. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.931.

v.13-jul.

Acta N.° 182.863



Junio 27 de 1935. — Cía. Italo Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos de implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 93.149. — Aviso N.° 25.007.

v.13-jul.

Acta N.° 180.615



Febrero 28 de 1935. — Pedro Battaglia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 22.691.

v.13-jul.

Acta N.° 182.936



Junio 28 de 1935. — Allemandi, Oteiza & Cía. — Para distinguir grasas consistente, de la clase 3. — Aviso N.° 25.071.

v.13-jul.

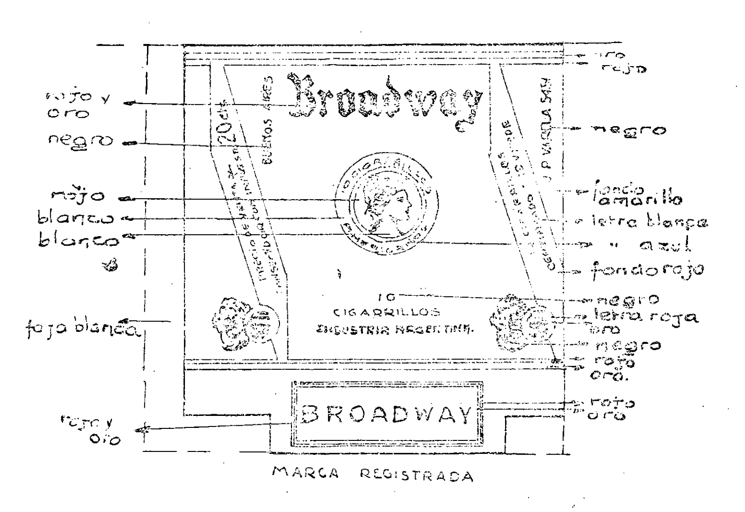
Acta N.° 182.962

FILORO

Junio 28 de 1935. — Baker & Company Incorporated, de Newark, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir cementos dentales, aleaciones, amalgamas, metales preciosos para fines dentales, aleaciones de metales preciosos para fines dentales y demás artículos usados en conexión con la odontología, de la clase 25. — Aviso N.° 25.102.

v.13-jul.

Acta N.° 181.984



Mayo 10 de 1935. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 24.115.

v.13-jul.

Acta N.° 182.063

"RHEUMASAN"

Mayo 15 de 1935. — Dr. Rudolf Reiss Rheumasan-und Lenicet-Fabrik, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 90.686. — Aviso N.° 24.187.

v.13-jul.

Acta N.° 182.827

LE CHOCOLAT CAILLER AU LAIT SUISSE est composé de lait stérilisé des Alpes suisses, de cacao et de sucre, à l'exclusion de toute autre substance. Aliment complet par excellence. Il est sain, délicieux, nutritif, réconfortant, ce qui le rend indispensable soit aux enfants, adultes et convalescents, soit aux touristes et aux sportsmen, etc.

CAILLER'S GENUINE SWISS MILK CHOCOLATE is warranted to consist of sterilized Swiss Milk, Cocoa and Sugar, without the admixture of any other substance; is wholesome, delicious, nutritious and invigorating; is therefore highly recommendable for children, adults, invalids, sportsmen..etc Nº 32



Junio 26 de 1935. — Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk Compa... de Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir chocolates en toda forma, de la clase 22. — Renovación de la N.° 92.853. — Aviso N.° 24.961.

v.13-jul.

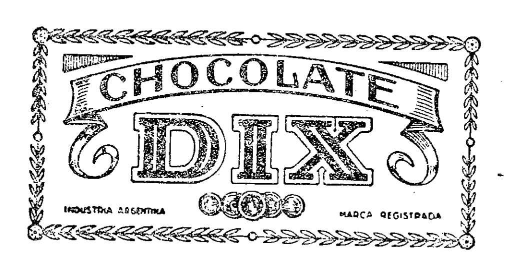
Acta N.° 182.739



Junio 24 de 1935. — Imbrosciano Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.877.

v.13-jul.

Acta N.° 182.777



Junio 24 de 1935. — Severiano Pampillo. — Para distinguir chocolates en general, de la clase 22. — Aviso N.° 24.912.

v.13-jul.

Acta N.° 182.824



Junio 26 de 1935. — S. A. Produits Alimentaires Louit Fréres & Cie., de Burdeos, Francia. — Para distinguir mostaza, de la clase 22, (envase). — Renovación de la N.° 91.395. — Aviso N.° 24.958.

v.13-jul.

Acta N.° 182.826



Junio 26 de 1935. — E. Vailiant & Cie., de París, Francia. — Para distinguir pastas pectorales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 92.0... — Aviso número 24.960.

v.13-jul.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario